

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	5
<i>DISPOSICIONES</i>	49
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	61
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	62
<i>LICITACIONES</i>	62
<i>COLEGIACIONES</i>	79
<i>TRANSFERENCIAS</i>	79
<i>CONVOCATORIAS</i>	81
<i>SOCIEDADES</i>	88
<i>VARIOS</i>	99

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2297/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-23015919-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo N° 2 en el Departamento Judicial San Martín, sede San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO N°2 en el DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN, SEDE SAN MIGUEL, a la doctora María Susana IRIGOIN (DNI N° 23.774.236 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2298/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19523156-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo en el Departamento Judicial Bahía Blanca, sede Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO en el DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA, SEDE

TRES ARROYOS, a la doctora María Florencia PIRO (DNI N° 35.492.725 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2299/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19521781-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal del Trabajo en el Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DEL TRABAJO en el DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN a la doctora María Clarisa BALDONI (DNI N° 22.062.744 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2300/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18743474-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar ante el fuero Criminal y Correccional, del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Martín Lucas DI CUOLLO (DNI N° 31.832.567 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2301/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-09004092-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial Suplente, para actuar ante los fueros Criminal, Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil, de la Región 3: Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de

Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL SUPLENTE, para actuar ante los fueros Criminal, Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil, de la REGIÓN 3: DEPARTAMENTOS JUDICIALES PERGAMINO, SAN NICOLÁS y ZÁRATE-CAMPANA a la doctora Carla SGARBI (DNI N° 31.628.904 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1135-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-26255367-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por medio del cual se propicia dejar sin efecto lo establecido en el artículo 5° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, en cuanto a la caducidad de los planes de regularización de deuda producido por el incumplimiento en el pago de SEIS (6) cuotas de cualquiera de los aprobados por la Autoridad de Aplicación, con motivo de la emergencia energética, y

CONSIDERANDO:

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada Ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la provincia de Buenos Aires (FITBA), celebrado entre el FREBA y el por entonces BAPRO Mandatos y Negocios, el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires);

Que, por otra parte, se previó que los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de energía eléctrica, contengan el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, así como requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación del servicio público de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 11.769, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en esta materia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 4052/00 y el artículo 3° del Decreto N° 2299/09, delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que mediante las Resoluciones MlySP N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19, se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que al finalizar el año 2019, la Ley N° 15.165 declaró en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la emergencia social, económica, productiva y energética, así como también sobre la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos y, por el Decreto N° 6/2020 se delegaron en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la citada Ley, durante la vigencia de la emergencia declarada;

Que por Decreto N° 1176/2020, el artículo 88 de la Ley N° 15.310 y artículo 1° de la Ley N° 15.480, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, fueron sucesivamente prorrogadas;

Que, en esa emergencia energética, por las Resoluciones MlySP N° 20/2020, 576/2020 y 227/2021 se suspendió la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica;

Que a través de la Resolución N° 439/2021 se dispuso la Etapa de Transición Tarifaria tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral;

Que el artículo 58 de la Resolución MlySP N° 477/2023 establece la postergación de la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI) mientras se encuentre vigente la emergencia energética;

Que en este marco se dictó la Resolución MlySP N° 977/2020, que estableció un nuevo plan de regularización de deuda y facilidades de pago, para las entidades prestadoras del servicio público de distribución de electricidad, tanto Provinciales

como Municipales, para cumplimentar el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" o ante el incumplimiento del plan aprobado de conformidad con las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16, su modificatoria N° 422/17, y su prórroga por la Resolución N° 186/19, cuyos vencimientos hubieran operado al 30 de septiembre de 2020;

Que por la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP, se encomendó a la Dirección Provincial de Regulación, dependiente de la Subsecretaría de Energía, la administración del sistema informático SIFITBA;

Que la Resolución MlySP N° 601/2022 estableció un nuevo "Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago", para cumplir el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" correspondientes al período septiembre 2020 hasta el período diciembre de 2021 inclusive, así como las cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización de deudas aprobados por las Resoluciones MlySP N° 168/2012, N° 1083/2016 y N° 186/2019 de ese mismo período (artículo 1°);

Que por su artículo 2°, dispuso la posibilidad de requerir ante la Dirección Provincial de Regulación la redefinición de planes para aquellas Distribuidoras que se hayan acogido al Plan establecido en la Resolución MlySP N° 977/2020 y que manifiesten no encontrarse en condiciones de sostener el plan de pago correspondiente y acrediten índice de liquidez inferior a 1.20 y/o fondo de maniobra negativo;

Que la citada Resolución en su artículo 5° indica *"...que en caso que se acumularan incumplimientos en el pago de SEIS (6) cuotas de un plan de regularización, de cualquiera de los aprobados por la Autoridad de Aplicación, se procederá a intimar a los distribuidores para que regularicen en tiempo perentorio la falta. De no regularizarlo en el plazo que se le confiera, se producirá la caducidad automática del plan de regularización de deuda, siendo exigible la cancelación total del saldo pendiente de pago, incluyendo intereses ya devengados, dentro de los TREINTA (30) días corridos, considerando a ese saldo como capital de deuda determinada a la fecha de consolidación, produciendo la novación de la obligación, a todos los efectos..."*;

Que el incumplimiento descripto, se aplicaría sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por la falta de cumplimiento de sus obligaciones con relación al Agregado Tarifario;

Que, en este marco, se destaca que la Ley N° 15.480 delegó a este Ministerio, mientras dure la emergencia energética, llevar adelante los acuerdos necesarios con las empresas concesionarias, para culminar con el proceso que permita normalizar la etapa de transición tarifaria vigente y confiera sustentabilidad a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales;

Que a fin que las distribuidoras provinciales y municipales mantengan y operen el servicio en condiciones de regularidad y calidad de conformidad con lo dispuesto en los respectivos Contratos de Concesión, en el marco de la Etapa de Transición vigente, se estima necesario considerar la compleja situación que atraviesan las distribuidoras de energía eléctrica;

Que atento lo expuesto se propicia dejar sin efecto lo establecido en el artículo 5° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, en cuanto a la caducidad de los planes de regularización de deuda producido por el incumplimiento en el pago de SEIS (6) cuotas de cualquiera de los aprobados por la Autoridad de Aplicación hasta tanto concluya la Etapa de Transición Tarifaria y la emergencia energética vigente;

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Energía, prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 4052/00 y N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto lo establecido en el artículo 5° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, en cuanto a la caducidad de los planes de regularización de deuda producido por el incumplimiento en el pago de SEIS (6) cuotas de cualquiera de los aprobados por la Autoridad de Aplicación, con motivo de la emergencia energética prorrogada por la Ley N° 15.480 y la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021 y el artículo 3° de la Ley N° 15.480.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Regulación para su notificación. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 312-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-24429284-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-436-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 5 de marzo de 2024 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio Comedor Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. suscribieron con fecha 29 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero y en el certificados N° 1 correspondientes a los meses de julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones ochocientos treinta y siete mil sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$5.837.066,86) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con nueve centavos (\$10.078.534,09) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta y ocho con diecisiete centavos (\$4.450.788,17), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos siete con ochenta y ocho centavos (\$44.507,88) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos siete con ochenta y ocho centavos (\$44.507,88) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y tres mil quinientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos (\$133.523,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones seiscientos setenta y tres mil trescientos veintisiete con cincuenta y siete centavos (\$4.673.327,57);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución. Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que, asimismo, el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 establece que, en cualquier momento, pueden rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-436-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio Comedor Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui -Licitación Pública N° 15/2022- que agregados como IF-2024-26674769-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-19382284-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 2° asciende a la suma de pesos diez millones setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con nueve centavos (\$10.078.534,09) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones

cuatrocientos cincuenta mil setecientos ochenta y ocho con diecisiete centavos (\$4.450.788,17), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos siete con ochenta y ocho centavos (\$44.507,88) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos siete con ochenta y ocho centavos (\$44.507,88) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y tres mil quinientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos (\$133.523,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones seiscientos setenta y tres mil trescientos veintisiete con cincuenta y siete centavos (\$4.673.327,57).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13719 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 91- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-26674769-GDEBA-DPAMIYSPGP	41e0c9ccdf97221d1d0c589235ed3beaa5e646f7413bcb92e6c74ccbfe648b71	Ver
IF-2024-19382284-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b48c31cc9d6055dbe2490c626f27465032b6ee11a86f0f6e12ff8b17b0fd285b	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7729-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-1031-LPU24 tendiente a la adquisición de cuatro (4) tomógrafos axiales computados, con destino a distintos Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exige el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a orden N° 210, luce la RESO-2024-63-GDEBA-SSTAYLMSALGP, que aprobó lo actuado y declaró desierta la Contratación Directa N° 102-0266-CDI23;

Que, a orden N° 221, la Dirección de Compras y Contrataciones le comunica a la Dirección de Tecnología Médica que: "(...) visto lo mencionado a orden 180 por vuestra Dirección y el tiempo transcurrido desde el inicio del trámite; se remiten los presentes para su conocimiento y verificar el requerimiento y actualizar el mismo, de corresponder. Por último, se informa que el encuadre de contratación directa por renglones desiertos, solo se puede utilizar una vez; por lo cual el encuadre del nuevo llamado deberá ser el de Licitación Pública (...)"

Que, a orden N° 223, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 224, se aduna informe con la fundamentación del valor referencial del equipamiento a adquirir;

Que, a orden N° 225, la Dirección de Tecnología Médica informa que: "(...) Atento a lo informado a orden 221 y el tiempo transcurrido, se ha procedido a actualizar el PET y los correspondientes valores de referencia de cada bien solicitado (...)"

Que, a orden N° 228, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 229, ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a órdenes N° 238 y N° 240, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 246, toma intervención y presta conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Gobierno, acorde a lo previsto en el Decreto N° 875/16;

Que, a orden N° 252, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-4997-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 258, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la citada Solicitud del Gasto;

Que, a orden N° 260, la Dirección de Tecnología Médica aclara que: "(...) en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) adjunto a orden 223 se ha modificado el destino de uno de los renglones para la presente adquisición de tomógrafos axiales computados. Inicialmente, tal como se puede verificar a orden 3, se consideraban los siguientes efectores de salud: el HIGA EVA PERON de General San Martín, el HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES de Morón, el Hospital Nuestra Señora de Luján y el HZGA DR. E. WILDE de Avellaneda. En el PET adjunto a orden 223 se modificó este último por el HIGA DR. O. ALENDE de Gral. Pueyrredón. Ello radica en el hecho que el tomógrafo allí presente, un Philips modelo Brilliance CT6-Slice (6 cortes) serie 3039 (ID: CT0023AR), cuenta con fin de soporte técnico a partir de la fecha 31/12/2024, tal como se visualiza en nota formal de Philips Healthcare Argentina adjunta de forma embebida; priorizándose en consecuencia su renovación.";

Que, a órdenes N° 274, N° 285 y N° 291, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 296, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 297, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-1031-LPU24;

Que, a orden N° 298, se aduna la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos tres mil cuatrocientos cinco millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres con 04/100 (\$3.405.995.933,04);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-1031-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de cuatro (4) tomógrafos axiales computados, con destino a distintos Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, desde un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 102-1031-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-36591497-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2024-21225286-GDEBA-DTMMMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de cuatro (4) tomógrafos axiales computados, con destino a distintos Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos tres mil cuatrocientos cinco millones novecientos noventa y cinco mil novecientos treinta y tres con 04/100 (\$3.405.995.933,04), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-4997-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2024-36591497-GDEBA-DCYCMSALGP	469f086a76c116f362881df843a9398b28c63dea54e45fab9cdc84d6eebf3cb9	Ver
PLIEG-2024-21225286-GDEBA-DTMMMSALGP	d3389c5717ce58b197b87660fe012c92bbdfef8aa825933b762b46399029a0d4	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 395-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-49269055-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 41/2023, tendiente a la adquisición de mobiliario, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1089-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Gráficos, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quinientos cincuenta y un millones quinientos veinticinco mil doscientos nueve con veinte centavos (\$551.525.209,20), con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, en dos (2) entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50 %) del total solicitado para cada renglón dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, Segunda entrega: cincuenta por ciento (50 %) restante de lo solicitado para cada renglón dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la finalización del plazo de la primera entrega;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2023-52964025-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 45-, nota enviada al Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 46;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 105-, Contaduría General de la Provincia -orden 106- y Fiscalía de Estado -orden 99-;

Que, en relación a lo observado por la Contaduría General de la Provincia en el documento GEDO N° IF-2024-31995546-GDEBA-CGP -orden 106-, respecto de la entrada en vigencia del Convenio Marco de Compras N° 614-16-CM24, tomó intervención la Dirección Provincial de Asistencia Técnico - Legal del Organismo Provincial de Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2024-35155186-GDEBA-DPATLOPCGP -orden 127-;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense en el documento GEDO N° NO-2024-36562108-GDEBA-DGCSGPB -orden 137-, solicitaron se deje sin efecto la adquisición de los renglones allí mencionados, dado que los mismos deberán ser adquiridos a través del mencionado Convenio;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-37273380-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 150-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4269-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y

modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-37278108-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 155-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes.;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 41/2023, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 1089-LPU23, tendiente a la adquisición de mobiliario, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en dos (2) entregas parciales: Primera entrega: cincuenta por ciento (50 %) del total solicitado para cada renglón dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos desde el perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, Segunda entrega: cincuenta por ciento (50 %) restante de lo solicitado para cada renglón dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la finalización del plazo de la primera entrega, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Gráficos, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-37276784-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-37277450-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-37277708-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-30279731-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-30279776-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-30279838-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 4-3-6-0 (\$451.239.951,80) - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO 4-3-5-0 (\$100.285.257,40). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-37278108-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 21 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-37276784-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c38b26f65b3c8d4a71901a01d72692e9de2f1dc6621c758951f5443a7b565567	Ver
PLIEG-2024-37277450-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cd8ab38a7f3e833c3af907107c1f07fccd85195d52eabd8a586bdd126b7a511e	Ver
PLIEG-2024-37277708-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a18520433bcee8d648a01ce5d2ac0e7549b5134fc77ee222467b930bfcad8f3b	Ver

PLIEG-2024-30279731-GDEBA-DCYCMJYDHGP	630b2142a43746e051cfd09f40ad125e47633b2c13318023bf8683af60d9dbc6	Ver
PLIEG-2024-30279776-GDEBA-DCYCMJYDHGP	82af976ae23fb49b79c0b87a1f0ef818db6495e66d6039b564266332345c0671	Ver
PLIEG-2024-30279838-GDEBA-DCYCMJYDHGP	2756cff9dd8ddaad43683055a6a43948b1abfb0821179a2d91d8c81e81c70088	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 490-MDAGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-27589486-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2023-275-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-104-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-275-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Berazategui un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta (\$29.299.380.) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos rurales de calle 628 entre Av. Ing. Allan y Diag. 4; Diag. 4 entre 628 y 633; calle 633 entre Diag. 4 y 517; calle 524 entre 627 y Acceso a campo; calle 525 entre 637 y 645; calle 629 entre 512 y 517; calle 627 entre las calles 512 y 517; calle 521 entre 622 y 627; calle 525 entre 627 y 633; calle 633 entre 525 y 529; calle 627 entre 526 y 633; calle 528 entre 632 y 635; calle 537 entre 637 y 645; calle 600 entre 517 y Camino Rural Parque Pereyra", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2024-104-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda al Convenio celebrado con la Municipalidad de Berazategui a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución de obra;

Que con fecha 19 de julio de 2024 el municipio realizó una presentación solicitando nuevamente ampliar el plazo de ejecución de obra por los motivos indicados en la citada presentación;

Que en el orden 80 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 84 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui, aprobado por la RESO-2023-275-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-36740130-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Berazategui deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 491-MDAGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-29688120-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento Productivo Familias Productoras del Oeste" presentado por la Asociación Civil América Grande en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento

de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil América Grande presentó el proyecto "Fortalecimiento Productivo Familias Productoras del Oeste" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Asociación Civil América Grande, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las

inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil América Grande, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Fortalecimiento Productivo Familias Productoras del Oeste” presentado por la Asociación Civil América Grande (CUIT 30-71131363-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-30047670-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil América Grande (CUIT 30-71131363-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$1.090.555,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$13.909.445,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30047670-GDEBA-
DITAFMDAGP

71397a8049c13145c3d541d3de596fb18a7093bb744ca2c89e04bb7c4276ec31 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 394-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-28048234-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se gestiona la adecuación presupuestaria correspondiente a cargos que no fueron contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente a cargos que no fueron contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA relativo al distributivo de cargos del Ejercicio 2024, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I;

Que a órdenes 2/44 obran los actos administrativos que produjeron movimientos de cargos de esta Jurisdicción;

Que a órdenes 50 y 51 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I detalla la imputación presupuestaria correspondiente a la adecuación de cargos de diversos agentes;

Que dicha adecuación de los cargos se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS
Y N° 123/2, PRORROGADO POR DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 1 - UE 456 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01: el Agrupamiento Ocupacional 06 "Jerárquico".

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación presupuestaria según lo detallado en el IF-2024-31330188-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, el que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-31330188-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

09865afb4360e8aa76355668bae2d55b1214a36150c8982d0cac1a8bc265b6a6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 402-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-11084814-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Ana María Ángela DE LUCIA para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Ana María Ángela DE LUCIA reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección

Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que la agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes a partir del 1° de octubre de 2024;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 24;

Que a órdenes 14 y 16 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de octubre de 2024, por la agente Ana María Ángela DE LUCIA (DNI N° 16.223.193 - Fecha de nacimiento: 14 de diciembre de 1962 - Legajo N° 246.427), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de cuarenta y dos (42) años, dos (2) meses y catorce (14) días, en la Administración Pública Provincial, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.072.265,88.).

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 404-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-33698115-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud remitida por el Municipio de Berisso a fines de adecuar el objeto del proyecto aprobado por la RESO-2023-726-GDEBA-MPCEITGP en el marco del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO - PDT", las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por Decreto N° 90/22 y Decreto N° 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-726-GDEBA-MPCEITGP se aprobó la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Centro

de Interpretación Isla Paulino”, solicitado por el Municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-);
Que en el orden 10, mediante DOCFI-2023-52058692-GDEBA-DGPTGP, se ha incorporado la constancia del libramiento de giro a la Municipalidad de Berisso por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-);
Que en órdenes 11 y 12 (IF-2024-34361232-GDEBA-DDTMPCEITGP e IF-2024-35246067-GDEBA-DDTMPCEITGP) la Municipalidad de Berisso presentó nota y documentación anexa de la obra, solicitando una adecuación del proyecto original “Centro de Interpretación Isla Paulino” por el proyecto “Sectores de infraestructura de servicio para la actividad turística de Berisso”, fundado en la actualización de precios en el presupuesto originalmente presentado y en los índices de inflación;
Que el nuevo Proyecto consiste en la puesta en valor de dos (2) sanitarios ubicados en la Oficina de Información Turística, dos (2) núcleos de sanitarios que se encuentran en el Balneario La Balandra, un (1) núcleo de sanitario que se encuentra en el Balneario Playa Municipal y un (1) núcleo de sanitario que se encuentra en el Balneario Playa Palo Blanco y la construcción en Isla Paulino de una (1) base con sus conexiones para un tanque de agua de 20.000 litros;
Que en el orden 13 interviene la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y en el orden 14 la Subsecretaría de Turismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477 el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adecuación del proyecto original “Centro de Interpretación Isla Paulino” oportunamente aprobado por la RESO-2023-726-GDEBA-MPCEITGP, por el proyecto “Sectores de infraestructura de servicio para la actividad turística de Berisso”.

ARTÍCULO 2º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 406-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35430998-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Cecilia Laura CERIANI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA fue designada María Soledad MARTÍNEZ como Subsecretaría de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3 la Subsecretaría de Turismo propone la designación de Cecilia Laura CERIANI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 14 de octubre de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Turismo propicia asignarle a Cecilia Laura CERIANI, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 14 de octubre de 2024, a Cecilia Laura CERIANI (D.N.I. N° 30.449.848 - Clase 1983) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Turismo, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 407-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-30883025-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Cartelería Turística Isla Santiago" del Municipio de Ensenada, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/2024-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.477 es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuentan con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Ensenada, por medio de nota N° IF-2024-31134971-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Cartelería Turística Isla Santiago", a llevarse a cabo en Ensenada, Provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como documento N° IF-2024-31135712-GDEBA-SSTMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección de Desarrollo Turístico ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado a través del Informe Técnico N° IF-2024-31176760-GDEBA-DDTMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha confeccionado la Solicitud de Gastos N° 18785/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Cartelería Turística Isla Santiago”, solicitado por el Municipio de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Ensenada, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 18785/2024, Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 408-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-26664005-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “13º Fiesta Provincial del Plantín Floral”, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año, en la localidad de Moreno, municipio de Moreno, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se establece que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su

pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Moreno, el día 22 de julio de 2024, por medio de nota (IF-2024-26689877-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "13º Fiesta Provincial del Plantín Floral", que se llevará a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año, en la localidad de Moreno, municipio de Moreno, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "13º Fiesta Provincial del Plantín Floral", se viene realizando desde el año 2021 y tiene como objetivo promover la floricultura local y reflejar el trabajo de productoras y productores del distrito, revalorizando la actividad en su lugar de origen, y para esta edición habrá charlas, talleres y espectáculos para toda la familia, música en vivo, degustaciones de gastronomía regional y se estima la participación de más de 10.000 personas en cada una de las jornadas;

Que la realización del evento denominado "13º Fiesta Provincial del Plantín Floral" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos Nº 17265/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "13º Fiesta Provincial del Plantín Floral", que se llevará a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año, en la localidad de Moreno, municipio de Moreno, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor del Municipio de Moreno, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos Nº 17265/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 267-IPAYCMPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-28361608-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL MAIZAL PRODUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71414043-0);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-32024117-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$9.985.054,00) destinado a la adquisición de equipamiento;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-33020287-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-32997111-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 39 mediante IF-2024-33624736-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19741/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL MAIZAL PRODUCCIONES LIMITADA (CUIT 30-71414043-0) con domicilio en calle 147 N° 1122 de la ciudad de Berazategui, partido de Berazategui, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$9.985.054,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 57527/4 de la Cooperativa CBU 0140081601503205752745 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cuatrocientos setenta y tres mil doscientos diez (\$473.210,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos nueve millones quinientos once mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$9.511.844,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$9.985.054,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 268-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-30404455-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial

consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICACIÓN PATRIA GRANDE LIMITADA (CUIT 30-71720437-5);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-31954600-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de capacitación y a la adecuación de la sala de streaming para la profesionalización de la producción de contenidos audiovisuales y gráficos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-33079197-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 29, mediante PV-2024-33063825-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-33286745-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° XXXX/XX, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICACIÓN PATRIA GRANDE LIMITADA (CUIT 30-71720437-5) con domicilio en calle 24 N° 1690 de la ciudad de la Plata, partido de La Plata, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de capacitación y la adecuación de la sala de streaming para la profesionalización de la producción de contenidos audiovisuales y gráficos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" – cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente de la Cooperativa N° 69923/7, Sucursal 2000, CBU 0140999801200006992375 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil (\$) (\$3.859.000,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cuatro millones ciento cuarenta y un mil (\$) (\$4.141.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad – a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 269-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-26980801-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO Unión de Artistas Independientes de la Cultura Ltda. (CUIT 30-71777492-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27582358-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materia prima, herramientas materiales e insumos para comunicación, venta de productos y elementos de circo.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe ((ACTA-2024-27634893-GDEBADPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-27632440-GDEBA-DFCIPAYCIF, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 45 mediante IF-2024-30251754-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agregala Solicitud de Gastos N° 17469/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO Unión de Artistas Independientes de la Cultura LIMITADA (CUIT 30-71777492-9) domicilio en 9 de julio n° 156 la ciudad de San Fernando, partido de San Fernando, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, herramientas materiales e insumos para la comunicación, venta de productos y elementos de circo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante

depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 127653 de la Cooperativa CBU 19100024755002401276532 del Banco CREDICOOP.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - Pr 1 - Sp 0- Py 0 - Ac 3 - Ob 0- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 24/100 CENTAVOS (\$5.472.251,24) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 76/100 CENTAVOS (\$4.527.748,76). IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 270-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-27602936-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER Ltda. (CUIT 30-71505311-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-29935481-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de hojalata;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-31757080-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos

los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 29, mediante PV-2024-31745227-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 36 mediante IF-2024-32522579-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19050/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO Presidente Néstor Kirchner LIMITADA (CUIT 30-71505311-6) domicilio en Maipu n° 676 la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de hojalata en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 191-044-015389/2 de la Cooperativa CBU 19100445-55004401538928 del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11- Ja 0- Ent 30 - Pr 1 -Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2619-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-26807181-GDEBA-DPAIMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del Programa Módulo Alimentario Territorial "MATE", en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que asimismo, el Decreto 77/2020 y modificatorios, asigna a la Dirección Provincial de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria las funciones de proyectar, proponer y articular acciones y políticas tendientes a dar respuestas en forma inmediata y eficaz a las demandas sociales insatisfechas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores más carenciados, entre otras;

Que en virtud de lo manifestado, la referida Dirección solicita la aprobación del Programa Módulo Alimentario Territorial "MATE", dado que este Ministerio no cuenta con reglamentación específica para la entrega de alimentos secos a organizaciones de la sociedad civil, municipios y espacios comunitarios;

Que a su vez, se indica que la asistencia alimentaria en los últimos años se ha visto sensiblemente incrementada, y que ante dicho crecimiento se hace necesario generar un marco normativo y programático de la misma, estableciendo objetivos, creando sistemas de control idóneos que garanticen la trazabilidad, y se adecúen a las necesidades actuales, lo cual debe ir acompañado de mejoras en los procesos internos de la administración provincial;

Que a tal fin, se propicia la creación del mencionado Programa el cual se implementará de acuerdo al Documento de Gestión obrante en número de orden 65, desde el comienzo del ejercicio 2025;

Que el objetivo principal del Programa será asistir las necesidades alimentarias de la población de la Provincia de Buenos Aires, mediante los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil con asiento en la Provincia de Buenos Aires, como política de colaboración y contención social, en el marco de la emergencia social, a través de la entrega periódica de alimentos secos, garantizando así la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias bonaerenses, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, según se destaca en el Documento de Gestión;

Que adicionalmente, en el citado Documento se detalla la fundamentación, los objetivos específicos, la población destinataria y las pautas generales del Programa, y en números de orden 66/69, 71 y 85 se adjuntan los Anexos que lo integran;

Que en número de orden 10 interviene la Subsecretaría de Organización Comunitaria, sin observaciones que formular y prestando conformidad a la aprobación del Programa;

Que toman conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y la Dirección de Contabilidad, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 22 dictamina Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 informa la Contaduría General de la Provincia y en números de orden 38 y 55 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Módulo Alimentario Territorial "MATE" en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, desde el comienzo del ejercicio 2025, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión que como Anexo I (IF-2024-36545923-GDEBA-SSOCMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de "Nota de Solicitud", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1° de la presente, el que como Anexo II (IF-2024-36555170-GDEBA-SSOCMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de "Acta de conformación de la Comisión Directiva", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1° de la presente, el que como Anexo III (IF-2024-36553148-GDEBA-SSOCMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de "Registro de Espacios de Asistencia", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1° de la presente, el que como Anexo IV (IF-2024-36333381-GDEBA-SSOCMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el modelo de "Remito", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1° de la presente, el que como Anexo V (IF-2024-36334463-GDEBA-SSOCMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de planilla de "Nómina de Destinatarios", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1° de la presente, el que como Anexo VI (IF-2024-37460621-GDEBA-SSOCMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el modelo de acta de "Auditoría en Territorio", en el marco del Programa autorizado en el artículo 1° de la presente, el que como Anexo VII (IF-2024-36551826-GDEBA-SSOCMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Programa que se aprueba por el artículo 1° de la presente, funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección Provincial de Atención Inmediata. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 235-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34651794-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente

vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;
Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;
Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP	083bad38bc859a4f71b346ddb62242ba63fb413a422527f8825072df8e1bebd6	Ver
IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP	80de96b46a551dabd132a06c278f01f8e0287f099357f95ccf43de32fbd0e41f	Ver
IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP	d1facafeea66a9e8ba035abad6d3ab80f2b4f912327092e27947adfb93f672d	Ver

RESOLUCIÓN N° 236-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34653243-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina

de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;
Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;
Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP	1b0c1420ffa14dbc17fbf8d05a1cdb81d68e99e2a05a01cc7a16642eea97aa2	Ver
IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP	b1d78f9bcf8e28d43b20b946e5684d3f551d2d6aba2dfdc86cded0bd08274320	Ver
IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP	f3951f292bf06a8eed06b980f36433cfc9a58962b76a7b8b5be643acf9e1afc4	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 522-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-43397887-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de San Nicolás, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 10.573/24 promulgada mediante Decreto N° 264/24 y Decreto Fe de Erratas N° 1384/24, por medio de la cual se propone la modificación del Código Urbano Ambiental (CUA) de San Nicolás, aprobado por Ordenanza N° 9949/19 (Dto. N° 1298/19), y se plantea la ampliación de los límites de la zona U/RAD 1, para lo cual se modifican las delimitaciones de las zonas U/C4 y U/RMD1.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de San Nicolás en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 10.573/2024 promulgada por Decreto N° 264/2024 y Decreto Fe de Erratas N° 1384/24, mediante la cual el municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2024-35584748-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

[IF-2024-35584748-GDEBA-DTLMGGP 328fc41062f0220ee7ddca8ce1bd882c829f0fcde2a3a469b2c9e4156b4fd01f](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 524-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23159030-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Pergamino, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 9746/23 promulgada por Decreto N° 2380/23, por la cual se propicia la modificación de la normativa vigente en el partido, proponiéndose la ampliación del Área Urbana (semiurbanizada), la modificación de los límites del Área Complementaria, la creación de una Zona Industrial y la creación de una Zona de Reserva Verde, en la localidad de Fontezuela, partido de Pergamino.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Pergamino en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 9746/23 promulgada por Decreto N° 2380/23, mediante la cual el Municipio de Pergamino modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF2024-35480748-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-35480748-GDEBA-DTLMGGP

89d884f2793e67d7b506848c80bb70499836a3ff7e6c7edb82a44552747e6d18 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 461-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- la RESO-2024-96-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2024-128-GDEBA-DEOPISU y la RESO-2024-160-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 3/2024 para la realización de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares - Municipio de Escobar", en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma global de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 07/100 (\$6.983.221.586,07), tomando como mes base febrero de 2024 y los trabajos a realizarse se subdividen en seis (6) lotes que se desagregan a continuación:

1. Lote 1: presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$1.183.356.719,45), previendo un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos;
2. Lote 2: presupuesto oficial de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$1.438.984.775,77), previendo un plazo de doscientos setenta (270) días corridos;
3. Lote 3: presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$573.280.869,56), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;
4. Lote 4: presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 57/100 (\$787.241.900,57), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;
5. Lote 5: presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 22/100 (\$870.463.172,22), previendo un plazo de ciento ochenta (180) días corridos;
6. Lote 6: presupuesto oficial de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$2.129.894.148,50), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos

Que, así ello, a través de la RESO-2024-96-GDEBA-DEOPISU (modificada por sus similares RESO-2024-128-GDEBA-DEOPISU y RESO-2024-160-GDEBA-DEOPISU) se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 13 de mayo pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron veintiséis (26) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 315);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que

se encuentran agregadas en órdenes 317/361 y 460/461:

1. TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), para el Lote 1 por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL CINCUENTA Y UNO CON 79/100 (\$938.011.051,79); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17); para el Lote 3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 70/100 (\$1.702.371.591,70);
2. RACAVAL S.A. (CUIT 30-70724853-6) para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 10/100 (\$1.210.017.420,10); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 96/100 (\$1.533.545.423,96); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 (\$602.729.355,46); para el Lote 4 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 37/100 (\$798.978.165,37); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$883.951.797,58) y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100 (\$2.180.436.762,23);
3. C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70828836-1) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 54/100 (\$1.223.637.998,54); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$1.467.560.459,19); para el Lote 3, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$586.694.259,15); para el Lote 4, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$786.447.654,77); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$892.597.559,99); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 (\$2.062.882.819,42);
4. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) para el Lote 1, por la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$1.175.711.654,10); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 70/100 (\$1.511.004.162,70); para el Lote 3, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 36/100 (\$582.014.424,36); para el Lote 4, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87/100 (\$814.775.667,87); para el Lote 5, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06); y, para el Lote 6, por la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 (\$2.071.556.817,97);
5. KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) cotiza para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 38/100 (\$1.272.044.406,38); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$1.543.704.171,66); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA CON 81/100 (\$606.062.030,81); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 33/100 (\$833.099.908,33); para el Lote 5, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 62/100 (\$930.679.422,62); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 76/100 (\$2.127.881.441,76);
6. VIAL-TEC S.A. (CUIT 30-69530748-5) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$1.278.016.407,30); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 (\$1.481.801.527,89); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 60/100 (\$687.190.926,60); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 19/100 (\$943.738.450,19); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$940.086.938,20); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 96/100 (\$2.183.678.187,96);
7. VIAL ALFANO S.A. (CUIT 30-71226701-8) cotiza solo para el Lote 3 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE CON 55/100 (\$787.350.047,55);
8. COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100 (\$1.218.337.831,81); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$1.518.245.936,76); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 74/100 (\$612.274.306,74); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$815.998.139,61); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 10/100 (\$871.214.200,10); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 73/100

(\$2.054.091.505,73);

9. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0) cotiza para el Lote 1, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 (\$1.508.637.725,44); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100 (\$1.937.119.236,02); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 71/100 (\$1.034.198.401,71); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 (\$1.196.235.556,06); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 (\$2.774.173.418,01);

Que, además, la proponente ofrece los siguientes descuentos: en caso de adjudicación de dos lotes, brinda una rebaja del dos por ciento (2 %) sobre el precio unitario por Lote, mientras que, si se le adjudicaren tres o mas Lotes, el beneficio asciende al dos con cinco décimas por ciento (2,5 %) por Lote;

10. INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6) para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 04/100 (\$1.214.509.596,04); para el Lote 2, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 82/100 (\$1.680.627.458,82); para el Lote 3, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$675.302.832,15); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$841.098.539); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 40/100 (\$989.683.468,40); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 09/100 (\$2.202.367.615,09);

11. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 01/100 (\$1.142.708.257,01); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100 (\$1.426.822.491,91); para el Lote 3, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$597.615.879,01); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$762.069.766,55); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$863.537.725,68); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100 (\$1.991.854.348,71);

Que, además, para el caso de la adjudicación conjunta de los Lotes 4 y 6 cotiza el monto de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 55/100 (\$2.726.384.302,55) y, para el caso de adjudicación de los Lotes 3, 4 y 6, oferta por la suma global de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100 (\$3.284.505.937,10);

12. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8) cotiza solo para el Lote 3 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 47/100 (\$653.890.172,47);

13. GRUPO SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 05/100 (\$1.489.804.429,05); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 (\$1.900.451.292,20); para el Lote 3, la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 (\$704.417.466,18); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 91/100 (\$979.372.085,91); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$1.073.910.227,70); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 23/100 (\$2.711.172.902,23);

Que, asimismo, la oferente cotiza una oferta global por la adjudicación de los seis lotes en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 27/100 (\$8.859.128.403,27);

14. CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCO CON 09/100 (\$1.288.722.705,09); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$1.689.723.809,98); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 (\$611.348.755,49); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 47/100 (\$825.436.582,47); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 06/100 (\$929.809.651,06);

Que, por su parte, la empresa ofrece descuentos, los que solo se aplicarán en el caso de que cualquiera de sus cotizaciones sean las más bajas, en cuya hipótesis, plantea un descuento del dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50 %) sobre el precio ofertado en los otros lotes individuales que no hayan resultado ganadores, teniendo como límite una adjudicación total por acumulación de los diferentes lotes en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000,00);

15. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$1.631.409.379,49); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 74/100 (\$1.769.297.548,74) y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$2.360.851.079,67);

Que, por su parte la firma ofrece cotizaciones con descuentos en el caso de adjudicaciones conjuntas de lotes que, a continuación, se expresan:

I. Para la hipótesis de adjudicación conjunta de los lotes 1, 2 y 6 cotiza la suma global de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 (\$4.759.991.325,10), que incluye un descuento del diecisiete con cincuenta y dos centésimas por ciento (17,52 %) de cada uno de los precios unitarios ofertados;

II. En el caso de adjudicación de los lotes 1 y 2 cotiza la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 13/100 (\$2.888.376.928,13), que incluye un descuento del quince con dieciocho centésimas por ciento (15,18 %) de cada uno de los precios unitarios;

III. Si la adjudicación recayese en los lotes 1 y 6, cotiza la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$3.479.760.083,70), que incluye un descuento del doce con noventa y cinco centésimas por ciento (12,95 %) sobre cada uno de los precios unitarios ofertados;

IV. Finalmente, para el caso de adjudicación de los lotes 2 y 6 ofrece la suma global de TRES MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 22/100 (\$3.612.519.729,22), que incluye un descuento del doce con sesenta y cuatro centésimas por ciento (12,64 %) de cada uno de los precios unitarios ofertados;

16. CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 77/100 (\$1.053.160.870,77); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 29/100 (\$1.309.393.409,29); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$739.988.468,95); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 73/100 (\$1.789.022.515,73);

Que, sin perjuicio de los montos reseñados, la oferente brinda descuentos para el caso de adjudicaciones conjuntas de Lotes, aplicando un cinco con cinco décimas por ciento (5,5 %) para la hipótesis de adjudicación de hasta tres Lotes, elevándose el porcentaje al ocho por ciento (8 %) si se le adjudicaren los cuatro lotes ofertados. A continuación, se expresan dichos montos:

I. Lote 1: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS CON 88/100 (\$995.237.022,88). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL UNO CON 11/100 (\$968.908.001,11);

II. Lote 2: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 (\$1.237.376.771,78). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 55/100 (\$1.204.641.936,55);

III. Lote 4: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: oferta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$680.789.391,43);

IV. Lote 6: Adjudicación de dos o tres Lotes en conjunto: cotiza por el precio total de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36). Adjudicación de cuatro Lotes en conjunto: oferta precio total de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 47/100 (\$1.645.900.714,47);

17. LAVECO S.A. (CUIT 33-66180014-9) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 (\$1.157.871.271,32); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$1.392.542.458,65); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$2.004.644.459,89);

18. VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-55343356-4) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 (\$1.236.750.428,81); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$1.656.399.864,88); para

el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y CINCO CON 85/100 (\$605.516.075,85); para el Lote 4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 43/100 (\$863.674.138,43); para el Lote 5, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$928.887.169,50); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$2.417.276.742,12); 19. APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4) solo cotiza para el Lote 2 la suma de PESOS DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 31/100 (\$2.029.862.208,31); 20. MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) ofrece para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 16/100 (\$1.431.862.760,16); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 (\$1.720.962.437,79); para el Lote 3, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$757.718.849,05); para el Lote 4, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$998.561.159,21); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$1.121.261.566,42); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 (\$2.317.782.383,97);

Que, en paralelo, la firma ofrece descuentos a aplicarse en caso que se le adjudiquen más de un lote de la siguiente manera:

I. Para el caso de adjudicación de los lotes 1 y 2, brinda una deducción del cinco por ciento (5%), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 05/100 (\$2.995.183.938,05)

II. Para la hipótesis de adjudicación de los lotes 1 y 6 plantea un descuento del cinco con cincuenta centésimas por ciento (5,50 %), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$3.543.414.661,20).

III. Para el caso de adjudicación de los lotes 2 y 6 ofrece un descuento del cinco con cincuenta centésimas por ciento (5,50 %), ascendiendo la oferta por ambos lotes a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$3.816.613.856,56).

IV. Si de le adjudicasen los lotes 1, 2 y 6 propone un descuento del seis por ciento (6 %), ascendiendo la oferta por los tres lotes a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE (\$5.142.371.127).

V. Para la hipótesis que se le adjudiquen los seis lotes, la proponente ofrece una deducción del ocho por ciento (8 %) de su oferta, lo que se traduce en una cotización global de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 07/100 (\$7.680.297.224,07);

21. PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$1.169.570.671,50); para el Lote 3, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 84/100 (\$475.557.168,84); para el Lote 4, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$518.753.174,88); para el Lote 5, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 45/100 (\$691.202.326,45); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 80/100 (\$1.593.241.865,80)

22. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIO CAROLEO S.A. (CUIT 30-70808595-9) UT, oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100 (\$1.732.041.287,44); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS CON 52/100 (\$2.074.180.092,52); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32/100 (\$876.632.447,32); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATRO CON 89/100 (\$1.086.830.004,89); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$1.191.625.859,05) y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$2.956.382.244,48);

23. HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) cotiza para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 66/100 (\$1.708.957.443,66); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.253.748.447,50); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 71/100 (\$849.372.086,71); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 87/100 (\$1.186.737.516,87); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 55/100 (\$1.265.663.053,55); y, para el Lote 6, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 (\$3.111.812.496,92);

24. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5) cotiza en su carta de oferta el precio global de PESOS SEIS MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 49/100 (\$6.867.159.440,49), sin detallar los lotes;

Sin perjuicio de ello, en fojas 9/14 de la oferta luce agregado el cómputo y presupuesto, de donde surge el desagregado por lotes, a saber: para el Lote 1, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 48/100 (\$1.233.796.930,48); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 85/100 (\$1.419.133.260,85); para el Lote 3, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$604.301.394,25); para el Lote 4, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 65/100 (\$789.211.314,65); para el Lote 5, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 18/100 (\$874.313.647,18); y, para el Lote 6, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$1.946.402.893,08);

25. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1) oferta para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$1.433.288.745,55); para el Lote 2, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100 (\$1.769.320.296,47); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 07/100 (\$2.545.833.014,07);

26. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) - VIAL JAIME S.R.L. (CUIT 30-70942877-9) UT, cotizan para el Lote 1 la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100 (\$1.690.625.972,66); para el Lote 2, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 28/100 (\$2.147.450.750,28); para el Lote 3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 38/100 (\$890.507.143,38); para el Lote 4, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y TRES CON 61/100 (\$1.285.923.033,61); para el Lote 5, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 27/100 (\$1.321.571.913,27); y, para el Lote 6, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 (\$2.847.084.935,65);

Que, por su parte, frente a la hipótesis que le sean adjudicados los seis lotes, la proponente ofrece un descuento del seis con treinta y seis centésimas por ciento (6,36 %) sobre el monto de cada lote individual ascendiendo la oferta global en ese caso a PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 49/100 (\$9.535.091.814,49);

Que, al orden 316, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 364/389, 391/442, 446, 448/451, 454 y 456/459;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son TRANS PLUS S.R.L., C&E CONSTRUCCIONES S.A., POSE S.A., KAVOS S.A., VIAL-TEC S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., GRUPO SZCZECH S.A., CARBE S.A., CONSTRUMEX S.A., LAVECO S.A., MARCALBA S.A., CONINSA S.A. MARIO CAROLEO U.T., LUROVIAL S.R.L., PIUTERRA S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (v. órdenes 463/477, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, por su parte, atento a persistir inconsistencias en las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 480/494, 496/525, 532/533, 535/538 y 554/555;

Que, en esa inteligencia, las firmas que han respondido el requerimiento son TRANS PLUS S.R.L., C&E CONSTRUCCIONES S.A., POSE S.A., KAVOS S.A., VIAL-TEC S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., CARBE S.A., CONSTRUMEX S.A., MARCALBA S.A., CONINSA S.A. MARIO CAROLEO U.T., LUROVIAL S.R.L. y PIUTERRA S.A. (v. órdenes 539/550, respectivamente);

Que, en esa línea de desarrollo, al no haber evacuado los requerimientos las firmas GRUPO SZCZECH S.A., LAVECO S.A. y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., corresponde desestimar sus propuestas, sin perjuicio que se trataban de ofertas más onerosas a las que se adjudicarán por la presente;

Que, sentado lo que antecede, atento al tiempo transcurrido en la evaluación de las propuestas y habiéndose cumplido el plazo de vigencia de las ofertas, se ha solicitado a los oferentes que manifiesten si prorrogaban el período de mantenimiento de las mismas, quienes prestaron conformidad con excepción del oferente INGENIERO JOSE MARIA CASAS S.A., quien desistió de mantener su ofrecimiento (v. ordenes 558/583);

Que, además, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto oficial utilizando como mes base el de apertura de sobres (mayo 2024), resultando los siguientes montos:

1. Lote 1: PESOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$1.507.902.818,33);
2. Lote 2: PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 (\$1.845.244.377,78);
3. Lote 3: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 (\$732.422.791,76);

4. Lote 4: PESOS MIL DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 04/100 (\$1.002.034.922,04);
5. Lote 5: PESOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 (\$1.110.665.785,98);
6. Lote 6: PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 63/100 (\$2.728.319.301,63);

Que, sobre esa base, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 586, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación de los Lotes y cuyo contenido, para facilitar la lectura de la presente, se desagrega a continuación:

1. Lote 1: se aconseja la adjudicación a la firma PIUTERRA S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y que cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos;

Que, en paralelo, se recomienda la desestimación de las restantes ofertas por no ser convenientes a los intereses fiscales, en comparación con la propuesta seleccionada, sin perjuicio de los oferentes que no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

2. Lote 2: se propone la adjudicación a la firma TRANS-PLUS S.R.L, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17), por ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos exigidos en la documentación licitatoria;

Que, respecto de la oferta de la firma PIUTERRA S.A., la Comisión consideró que, si bien su oferta es más baja que la reseñada precedentemente, la misma no cuenta con activos de libre disponibilidad, puesto que el capital de trabajo de la empresa es negativo, es decir, sus activos corrientes son inferiores a sus pasivos corrientes por lo que el índice de liquidez para el año 2023 es inferior a 1. En ese sentido, teniendo en cuenta la recomendación de adjudicación del Lote 1 a la empresa, es que se evaluó que carecería de disponibilidad de medios financieros para afrontar la obra;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, ser inconvenientes en relación a la oferta seleccionada, sin perjuicio de las que no han evacuado los requerimientos en particular;

3. Lote 3: la Comisión considera conveniente adjudicar a la firma TRANS-PLUS S.R.L, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74), por tratarse de la oferta más conveniente a los intereses fiscales y cumplir con los recaudos financieros, técnicos y legales;

Que, por motivos análogos a los expuestos para el Lote 2, la Comisión sugiere la desestimación de la propuesta formulada por PIUTERRA S.A.;

Que, respecto de las restantes propuestas, al ser más onerosas se propone su rechazo, sin perjuicio de quienes no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

4. Lote 4: se aconseja adjudicar los trabajos a la firma CONSTRUMEX S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16), por aplicación del descuento brindado por la empresa, justificando la opinión en que es la oferta más conveniente a los intereses fiscales, además que cumplimenta con las exigencias previstas en la documentación licitatoria;

Que, en igual sentido que para el caso de los Lotes 2 y 3, la Comisión considera que debe rechazarse la propuesta de PIUTERRA S.A.;

Que, asimismo, recomienda la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, ser inconvenientes en relación a la oferta seleccionada, sin perjuicio de las que no han evacuado los requerimientos en particular;

5. Lote 5: se sugiere adjudicar a la firma POSE S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06), por ser la oferta más conveniente a los intereses del fisco y cumplimentar con los requerimientos estipulados en la documentación licitatoria;

Que, en sentido análogo a lo expuesto para los Lotes 2, 3 y 4, la Comisión ratifica su opinión consistente en rechazar la propuesta de PIUTERRA S.A.;

Que, por su parte, al ser más onerosas el resto de las ofertas, se propone su desestimación, más allá de aquellos casos que no han evacuado los requerimientos de rigor;

6. Lote 6: se recomienda adjudicar a la firma CONSTRUMEX S.A. por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36), por aplicación del descuento brindado por la empresa, justificando la opinión en que es la oferta más conveniente a los intereses fiscales, además que cumplimenta con las exigencias previstas en la documentación licitatoria;

Que, por los mismos motivos expuestos para el caso de los Lotes 2 a 5, la Comisión sugiere desestimar la oferta de PIUTERRA S.A.;

Que, para el resto de las propuestas, su desestimación se funda en que son más onerosas, siendo inconvenientes a los intereses fiscales, sin perjuicio de quienes no han contestado los requerimientos o han desistido de mantener la oferta;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 3/2024 para la realización de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares-Municipio de Escobar", en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente para el Lote 1 a la firma PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 (\$887.054.991,32), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un cuarenta y uno con diecisiete centésimos por ciento (41,17 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo 1° para el Lote 2 a la firma TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$1.215.636.689,17), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y cuatro con doce centésimos por ciento (34,12 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 74/100 (\$496.202.252,74) ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y dos con veinticinco centésimos por ciento (32,25 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 4 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 16/100 (\$699.289.103,16), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta con veintidós centésimos por ciento (30,21 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 6°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo 1° para el Lote 5 a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$850.651.546,06), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintitrés con cuarenta y un centésimos por ciento (23,41 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 7°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 6 de la obra identificada en el artículo 1° a la firma CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$1.690.626.277,36), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un treinta y ocho con tres centésimos por ciento (38,03 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 8°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas TRANS PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4) para los Lotes 1 y 6; RACAVAL S.A. (CUIT 30-70724853-6), para los Lotes 1 a 6; C & E CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70828836-1), para los Lotes 1 a 6; POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), para los Lotes 1 a 4 y 6; KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9), para los Lotes 1 a 6; VIAL-TEC S.A. (CUIT 30-69530748-5), para los Lotes 1 a 6; VIAL ALFANO S.A. (CUIT 30-71226701-8), para el Lote 3; COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), para los Lotes 1 a 6; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), para los Lotes 1, 2 y 4 a 6; INGENIERO JOSÉ MARÍA CASAS S.A. (CUIT 30-58293634-6), para los Lotes 1 a 6; AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), para los Lotes 1 a 6; PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), para el Lote 3; GRUPO SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), para los Lotes 1 a 6; CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), para los Lotes 1 a 5; PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5), para los Lotes 1, 2 y 6; CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), para los Lotes 1 y 2; LAVECO S.A. (CUIT 33-66180014-9), para los Lotes 1, 2 y 6; VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-55343356-4), para los Lotes 1 a 6; APCO S.A. (CUIT 30-67943748-4), para el Lote 2; MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3), para los Lotes 1 a 6; PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), para los Lotes 2 a 6; CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIO CAROLEO S.A. (CUIT 30-70808595-9) UT, para los Lotes 1 a 6; HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0), para los Lotes 1 a 6; LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), para los Lotes 1 a 6; LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), para los Lotes 1, 2 y 6; y NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) - VIAL JAIME S.R.L. (CUIT 30-70942877-9) UT, para los Lotes 1 a 6.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 88- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes deberá remitirse el presente acto conjuntamente con el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato-. Comunicar a la

Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 463-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-250-GDEBA-DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 10/2024, para la ejecución de la obra "Polo educativo Ingeniero Allan", en el partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 81/100 (\$6.393.766.388,81), tomando como mes base marzo de 2024 y prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-250-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 26 de julio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron diez (10) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 144);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 146/165:

1. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$7.097.227.907);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA CON 10/100 (\$6.591.726.090,10);
3. PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$5.728.777.504,15);
4. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 53/100 (\$6.722.397.352,53);
5. SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$7.996.025.378,81);
6. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.875.085.912);
7. SZCZECH S.A. (30-71538515-1), por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$6.969.765.082,81);
8. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482-9) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON 14/100 (\$7.348.542.018,14), aclarándose que la carta de oferta presenta discordancia entre números y letras;
9. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) – OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46);
10. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 34/100 (\$7.283.737.721,34);

Que, al orden 145, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 168/176 y 178/196, 199, 201/203, 206 y 208/209;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son SES S.A., PELQUE S.A. - OCSA S.A. UT, POSE S.A., NIRO CONSTRUYE S.A. y SZCZECH S.A. (v. órdenes 210/215, 235/237 respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, por su parte, atento a persistir inconsistencias en las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevas actas en las que requirió aclaraciones a los oferentes, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 218/220 y 222/227;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a

la actualización del presupuesto utilizando como mes base junio de 2024, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100 (\$7.313.829.372,16);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 240, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma PELQUE S.A. - OCSA S.A. UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en relación a su integridad y por ser la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, recomienda desestimar las restantes ofertas por ser más onerosas que la oferta seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las causales específicas de cada propuesta en particular que se especifican en el informe de desestimación de ofertas, adjunto al dictamen de preadjudicación, a cuyo texto cabe remitirse;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2024, para la ejecución de la obra "Polo educativo Ingeniero Allan", partido de Florencio Varela, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) - OCSA S.A. (CUIT 30-69206322-4) UT, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 (\$5.322.373.541,46), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintisiete con veintitrés centésimos por ciento (27,23 %), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en la presente y en el dictamen de preadjudicación, las ofertas presentadas por las firmas CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6) - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1) UT, POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33- 58817197-9), SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), SZCZECH S.A. (30-71538515-1), TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) - KAVOS S.A. (CUIT 33-70714482- 9) UT y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) - GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14018- OBRA 55- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-33200513-GDEBA-DPPUOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1029-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-15675595-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual se tramita la renuncia al cargo del agente Nahuel SAULINO, perteneciente al Departamento Conectividad, Tecnología y Seguridad dependiente de la Dirección de Sistemas, a partir del día 8 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 15 obra IF-2024-20337662-GDEBA-DSTYAIPLYC por el cual el agente Nahuel SAULINO presenta su renuncia al cargo a partir del 8 de abril de 2024;

Que al orden 14 obra certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, informando que el agente SAULINO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que oportunamente se intimará al citado ex agente a hacer entrega de la respectiva credencial afiliatoria al Instituto de

Obra Medico Asistencial, de acuerdo a la circular emitida por la Dirección Provincial de Personal;
Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público se expide sin objeciones que formular;
Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;
Que la gestión propiciada se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;
Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 08 de abril de 2024, la renuncia al cargo en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Ministerio de Gobierno -del agente del Departamento Conectividad Tecnología y Seguridad dependiente de la Dirección de Sistemas, Nahuel SAULINO (DNI. N° 34.513.723 - Clase 1989 - Legajo N° 810.691) quien revistaba en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 9, Código 4-0727-X-3, Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones "D", con jornada de labor de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1936-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-28127149-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Agostina Leila BABAGLIO como Planta Temporalia-Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a Agostina Leila BABAGLIO, como Planta Temporalia-Personal de Gabinete de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, a partir del 1° de septiembre de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de septiembre de 2024, a Agostina Leila BABAGLIO (D.N.I. N° 37.102.218, Clase 1992), como Planta Temporalia, Personal de Gabinete de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, con una cantidad asignada de mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2115-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-37219211-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-37239967-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada por el Sr. Sergio Emilio MENDEZ, en su carácter de integrante de la organización del Festival DOMSELAAR "TRADICIONAL X NATURALEZA", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Domselaar, Partido de San Vicente;

Que a través de la PV-2024-37303136-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor del Sr. Sergio Emilio MENDEZ (D.N.I. N° 16.143.766 - C.U.I.T. N° 20-16143766-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival DOMSELAAR "TRADICIONAL X NATURALEZA", a desarrollarse el día 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Domselaar, Partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios

Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2116-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-37236064-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales” hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-37240685-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada por Sra. Laura Alejandra TORRES, en su carácter de Presidenta de la Asociación El Baldío Teatro, organizadora del Festival de la Víspera, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo del 6 al 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ciudad Jardín del Palomar, Partido de Tres de Febrero;

Que a través de la PV-2024-37303485-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor de la Asociación El Baldío Teatro (C.U.I.T. N° 30-70714435-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival de la Víspera”, a desarrollarse del 6 al 10 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ciudad Jardín del Palomar, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 -

UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2117-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35942533-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Sra. María Cristina AZCUETA, en su carácter de presidenta del Centro Cultural de Necochea y Biblioteca Popular Andrés Ferreyra, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.) destinado a la realización del evento denominado 6to Festival Regional del libro y las lecturas populares “Rema que Rema”, a desarrollarse del 1 al 6 de noviembre del corriente año en la localidad de Necochea;

Que, mediante PV-2024-37027623-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-36975228-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-37184423-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que el Festival Regional del Libro y las Lecturas Populares Rema que Rema ha sido organizado con el propósito de promover la lectura y el desarrollo del sector editorial en ciudades del interior de la Provincia de Buenos Aires, favoreciendo la circulación de libros y saberes entre los diversos agentes del sector;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.) a favor de la entidad solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.) a favor del Centro Cultural de Necochea y Biblioteca Popular Andrés Ferreyra (C.U.I.T. N° 33-54241309-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 6to Festival Regional del libro y las lecturas populares “Rema que Rema”, a desarrollarse del 1 al 6 de noviembre del corriente año en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que

antecedentes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2121-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35876368-DEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Sra. Ruth Vanesa VIUDES, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.836.000.) destinado a la realización del evento denominado Feria del Libro de Luján 2024 "Valorizando la biblia", a desarrollarse del 31 de octubre al 3 de noviembre del corriente año en la localidad de Luján;

Que, mediante PV-2024-35937586-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-35921746-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-36107251-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la Feria surge como una iniciativa colaborativa en la que confluyen el Municipio, la Universidad, las Bibliotecas, editoriales, librerías y autores locales, consolidando un trabajo de cooperación orientado a fomentar la lectura y la divulgación de la producción literaria independiente en la región;

Que busca incentivar el consumo de ediciones locales y nacionales, promoviendo la divulgación de autores y editoriales independientes, a través de presentaciones de libros y charlas con autores y editores locales, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura y la producción literaria regional;

Que la Feria del Libro Independiente de Luján 2024 se llevará a cabo en el Museo de Bellas Artes Fernán Félix de Amador, un espacio cultural clave de la ciudad, donde se desarrollarán diversas actividades como presentaciones, conferencias, charlas y presentaciones artísticas, promoviendo así un encuentro entre la comunidad y el mundo literario;

Que el evento abordará tres líneas temáticas definidas: ambiente, género e historia, permitiendo una reflexión profunda y un espacio de intercambio sobre temas de relevancia social, desde la perspectiva de la bibliodiversidad y la edición independiente;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.836.000.) a favor de la solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.836.000.) a favor la Sra. Ruth Vanesa VIUDES (D.N.I. N° 22.386.302 - C.U.I.T. N° 27-22386302-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Feria del Libro de Luján 2024 "Valorizando la biblio", a desarrollarse del 31 de octubre al 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.836.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2122-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34361079-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-34371998-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada la Sra. Mónica Inés IRANZO, en su carácter de integrante de la organización del 3er Encuentro Intercultural "Alma, Corazón y Danza", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Punta Alta;

Que a través de la PV-2024-34434371-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al

desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.); Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Mónica Inés IRANZO (D.N.I. N° 23.319.339 - C.U.I.T. N° 23-23319339-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 3er Encuentro Intercultural "Alma, Corazón y Danza", a desarrollarse el día 25 de octubre del corriente año en la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2123-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33997831-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que, en este marco, mediante PV-2024-34007344-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada por el Sr. Elías Daniel CERNADAS, en su carácter de integrante de la organización del "Festival de Teatro Lambe-Lambe Cajitas Misteriosas", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 26 de octubre del corriente año en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos;

Que a través de la PV-2024-34234127-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión

de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor del Sr. Elías Daniel CERNADAS (D.N.I. N° 28.450.144 - C.U.I.T. N° 20-28450144-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival de Teatro Lambe-Lambe CAJITAS MISTERIOSAS", a desarrollarse el día 26 de octubre del corriente año en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2124-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33695488-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-33776425-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) presentada el Sr. Nicolás CESARE, en su carácter de integrante de la organización del "Festival Memoria Conurbana: 40 años de Democracia - 2da Edición", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Lanús;
Que a través de la PV-2024-34052435-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;
Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.);
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.) a favor del Sr. Nicolás CESARE (D.N.I. N° 25.190.161 - C.U.I.T. N° 23-25190161-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Memoria Conurbana: 40 años de Democracia - 2da Edición", a desarrollarse el día 27 de octubre del corriente año en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

DISPOSICIÓN N° 10-DPPYPSYEMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35651313-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia se tramita el Llamado a Expresar Interés para la "Contratación del Servicio Especializado para realizar Adaptaciones, Desarrollo, Mantenimiento del Sistema SAP y el Seguimiento del Ciclo de la Obra Pública", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR, al amparo de lo establecido en la cláusula 3.7 y 3.8 del apartado III, de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), el Decreto N°

1.299/16 y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011 arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC);

Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta de la cual se seleccionará a la firma que obtenga las calificaciones y las referencias más apropiadas, y se la invitará para que presente su propuesta técnica y financiera;

Que la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales la contratación de un servicio especializado para realizar adaptaciones, desarrollos y el mantenimiento del sistema SAP ERP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en su carácter de órgano requirente, elaboró los Términos de Referencia que habrán de regir el presente procedimiento de selección;

Que mediante nota de fecha 26 de agosto de 2024 se ha solicitado la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología en el marco de su competencia establecida por el Decreto 875/16, la cual ha intervenido no encontrando objeciones para el requerimiento de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y considerando válidos dichos Términos de Referencia;

Que, según el Decreto N° 393/2024, corresponde a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales: “... elaborar los documentos de licitación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los programas y proyectos...” e “... intervenir en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito...”;

Que, en ese contexto, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, elaboró el Llamado a Expresar Interés;

Que, el presupuesto oficial para la contratación que nos ocupa asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$130.049.270) sin impuestos incluidos y siendo su equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA (US\$ 132.030); ello a valores del mes de agosto de 2024 y con un plazo estimado de duración de las actividades de nueve (9) meses;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la No Objeción a los Términos de Referencia mediante Nota CSC/CAR-1661/2024;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16, y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que regirá el Llamado a Expresión de Interés confeccionada por la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (PLIEG-2024-37814857-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, PLIEG-2024-37815118-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP e IF-2024-35722819-GDEBA-DPTIYCMYSPGP) para la “Contratación del Servicio Especializado para realizar Adaptaciones, Desarrollo, Mantenimiento del Sistema SAP y el Seguimiento del Ciclo de la Obra Pública”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado a través del Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$130.049.270,00), sin impuestos incluidos y siendo su equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA (US\$132.030,00); a valores del mes de agosto de 2024 y con un plazo estimado de duración de las actividades de nueve (9) meses.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio descrito en el artículo 1° a través de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, y publicar el aviso extractado con una antelación mínima de catorce (14) días corridos, por el término de dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, de dos (2) días en el Boletín Oficial, y el aviso extendido en el sitio web del Organismo Ejecutor: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra alcanzado por las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, motivo por el cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Dagny Cameron Laurlund, Directora.

ANEXO/S

Aviso de Llamado - SAP	980f119c861fd59448599ca0703c0387392f0c1f199737497b508ab85c8c2f17	Ver
Terminos de Referencia - SAP	e1f0f28140ef2745044279158493f33c5c701c162ffa5430a45be9190098026a	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA****DISPOSICIÓN N° 2185-DPRRSYSCMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-35305413-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el requerimiento de FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 125 ML, según solicitud N° 689220, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 689220 que obra en el presente;

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de LICITACION PRIVADA N° 7 / 2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$279.600.000,00.-) será afectado el inciso y partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales;

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos; es

Por ello que,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES, REGIONES
SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2024 que estará encuadrado en el Art. 18° inc. 1) de la Ley 13981 y art. 17. Inc. 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en LICITACION PRIVADA N° 7 / 2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$279.600.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Noelia Debora Lopez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 968-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-35905196-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 326/24 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Especiales I", por el período que abarca desde 01/11/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su

reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Setenta y un millones doscientos noventa mil quinientos sesenta con 00/100 (\$71.290.560,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Insumos de Laboratorio - Especiales I” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 326/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/11/24 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Forns Ariel. Designese como suplentes de los mismos a Franquini Viviana y Donlo Leonardo.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 969-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-31255894-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 307/24 para la adquisición de “Insumos de Laboratorio - Bacteriología manual”, por el período que abarca desde 01/11/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuarenta y seis millones setecientos trece mil novecientos setenta y dos con 81/100 (\$46.713.972,81);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Bacteriología manual" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 307/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 05/11/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Cerda Nory. Designarse como suplentes de los mismos a Forns Ariel y Donlo Leonardo.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1184-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-30995585-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos

Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 85/24, tendiente a la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES GENERALES I para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL con 00/100 (\$22.505.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
"DISPONE"**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 85/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MATERIALES DESCARTABLES GENERALES I para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-9-5, 2-2-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1023-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-32386956-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 83/24, tendiente a la Adquisición de Medicamentos varios, solicitados por el Servicio de Farmacia, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP).

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el

presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 05 de noviembre de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$115.435.000,00), y que mediante la solicitud N° 684733 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 83/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024. Adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 05 de noviembre de 2024, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....reng. 1 a 13..... \$115.435.000,00.

Total Importe Pesos ciento quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$115.435.000,00).

Total Importe de la LICITACIÓN Pesos ciento quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$115.435.000,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefe del servicio: Fabián Pardon, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Técnica Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Administrativo: Manrique Brian, Legajo N° 00-677973-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 292-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-33389439-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°45/2024 rentas generales tendiente a adquirir descartables (Dengue) para el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09. Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$61.073.966,60). Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°45/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir descartables (Dengue) para el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período octubre-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 05/11/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-36703902-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: López, Teresa (Leg 602118); Yeruta Alejandra (Leg. 609294); Santandreu Barbara (Leg. 617273).

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP N 45 2024

f6fe1fe61a9302c51e4a86b8bf6e47c49611a6eb7b03c59c719288f8bc976be5

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 294-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-33392790-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/2024 rentas generales tendiente a adquirir medicamentos (Dengue) para el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$6.847.880,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 46/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir medicamentos (Dengue) para el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período octubre-diciembre 2024.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 05/11/2024 a las 12:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-36703850-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7°.- Designar como participantes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: López, Teresa (Leg. 602118); Yeruta Alejandra (Leg. 609294); Santandreu Barbara (Leg. 617273).

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP N 46 2024 b45a591722eabc633c83dc1723d2902b7175718b42387a16bf7a265804ceb2a

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1463-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-31443534-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Medicamentos Desiertos - 2° SEMESTRE 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales

Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos ocho con 00/100 (\$78.846.308,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 67/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos Desiertos - 2º SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 5 de Noviembre de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024, en la suma de pesos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos ocho con 00/100 (\$78.846.308,00), C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOII e5f7198e2d909c19b53445b06ba9507f7d2ace42819ee811861f405ecade424f

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1341-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35394817-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 73/2024 según adquisición de Medicamentos (Desiertos y Fracasados VI) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Siete millones setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 centavos (\$7.079.246,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 73/2024 según adquisición de Medicamentos

(Desiertos y Fracasados VI) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, con apertura de propuesta el día 05 de Noviembre del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 08/10/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Medicamentos (Desiertos y Fracasados VI), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Siete millones setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 centavos (\$7.079.246,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 166-HZEOLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO, que por EX-2024-35657313-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA, por la modalidad de Licitación Privada N° 14/24; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N°689406 la Dirección de Compras Hospitalarias autoriza el trámite de la Licitación Privada que obra en el presente a los efectos de cubrir la demanda presentada.

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de especificaciones Técnicas, para contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 14/24, realizar la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de Anexo I del Decreto 59/19, de la Ley N° 13981, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de visita para el día 4 de noviembre de 2024, de 8:30 a 11:30hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 7 de noviembre de 2024 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación privada estará integrada por los agentes: Valdés Nicolás, Tolosa Daniel, y Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN AXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Encuadre 3.3.5: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN (\$7.340.000.-) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1304-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-23334367-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Catéter diagnóstico diferentes medidas y otros, solicitados por el servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°668.311, para cubrir las

necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento;

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$50.437.183), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C.
SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°62/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 05 de noviembre a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°62/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FI 3 - FU 1 - F 11, Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$48.127.933), Inc.2 Ppr.9, Ppa.6 (\$59.750), Inc.2, Ppr.9, Ppa.7. (\$2.249.500) Objeto de la contratación: Descartables. Por la suma total de pesos: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$50.437.183). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Antonio Troilo, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º: Designar a Dra. María Rosa Bondavalli, Dr. Ignacio Rifourcat y a la Sra. Marta Genes Peralta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 272-DGAMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-25706647-GDEBA-DSTAMGGP, en el que se dictó la Disposición N° 259/24 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, de fecha 4 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Disposición mencionada en el Visto se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada N° 31- 2109-LPR24, destinada a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral para el equipamiento FIREWALL PERIMETRAL, desplegados en los nodos centrales de la Red Única Provincial de Datos de la provincia de Buenos Aires, desde el perfeccionamiento del contrato y por el termino de veinticuatro (24) meses, en los términos del artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Que dicho acto dispuso fijó la fecha de apertura del llamado para el día 18 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a realizarse a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, a orden N° 105 obra la consulta realizada a través del mencionado portal por parte del proveedor BGH TECH PARTNER S.A. solicitando una prórroga de DIEZ (10) días hábiles;

Que, a orden N° 108 se adjunta la respuesta por parte del área requirente otorgando una prórroga por el plazo adicional de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS para cumplimentar los lineamientos del proyecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reemplazado por Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la nueva fecha de apertura del llamado para el día 28 de octubre del corriente año, a las 11 horas, a realizarse a través del portal Wed: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Modificar el procedimiento PBAC a los fines de ingresar una Circular modificatoria, que permita efectuar lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Natalia Ullua, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a las Direcciones, Departamentos y Sectores del Organismo por 1 días, en el Expediente 2024-37345059-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 29245 de fecha 24 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.245

VISTO el EX-2024-37345059-GDEBA-DPTMDEIPS, lo dispuesto en la Ley N° 8587 y en el Decreto N° 224/23 que en su conjunto definen la competencia, misiones y funciones de este Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social y de cada una de sus áreas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado en la Ley N° 8587, corresponde a este Organismo realizar los fines del Estado en materia previsional en el territorio de la Provincia, orientando la política que debe seguirse en este sentido;

Que el Decreto N° 224/23, establece la actual estructura orgánico-funcional del Instituto de Previsión Social, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2023 01255652-GDEBA-DPSYCTIPS) y II (IF-2023-03359448-GDEBA DPSYCTIPS), forman parte integrante del mismo;

Que dicha estructura, presenta un esquema de organización y asignación de las tareas, dentro de la cual, cobra especial valor la descentralización territorial y administrativa, como uno de los pilares fundamentales de la gestión;

Que en ese marco, la Dirección Provincial de Territorialización y las Direcciones Regionales que la integran, se presentan como el ámbito propicio para avanzar y fortalecer el mencionado proceso de descentralización, procurando inmediatez en el contacto con los beneficiarios y la celeridad de los trámites que éstos inician en su esfera de competencia;

Que en tal sentido, resulta oportuno involucrar paulatinamente a las Direcciones Regionales en el desarrollo de los aspectos técnico - previsionales del procedimiento, que tienen lugar luego de la recepción de la solicitud de un beneficio;

Que dichos aspectos incluyen principalmente la determinación -prima facie- del futuro cargo regulatorio del haber, el cómputo de los servicios, entre otras tareas, que se despliegan ad referendum de lo que, en una instancia posterior, será materia de confirmación por parte de los Organismos de Control y del propio Directorio del IPS con el dictado del acto administrativo;

Que, para ello, deviene necesaria la intervención de las áreas y direcciones que componen la Dirección Provincial de Prestaciones para que articulen con las Direcciones Regionales, la implementación y el desarrollo de las tareas técnicas que tienen lugar en el ámbito de la citada Dirección Provincial;

Que para una mejor organización, deberán ambas Direcciones Provinciales -de Territorialización y de Prestaciones- establecer precisiones de como habrá de desarrollarse este proceso de descentralización técnico, definiendo las tareas a realizar, el modo en que deben cumplirse y demás particularidades;

Que en ese marco, corresponde además, prever la participación de la Dirección de Coordinación de Regiones, a fin de que en el marco de sus competencias, actúe como nexo con las Direcciones Regionales en este proceso de descentralización,

Que el Honorable Directorio, según consta en Acta N° 3746, ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587 y el Decreto N° 476/81;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a las Direcciones Regionales a realizar las tareas y operaciones técnicas que tienen lugar dentro del procedimiento previsional, con posterioridad a la recepción de una solicitud de beneficio, de conformidad con la reglamentación que a dicho fin se establezca.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección Provincial de Territorialización y a la Dirección Provincial de Prestaciones la reglamentación de la presente, enumerando las tareas técnicas que serán alcanzadas por la presente y la forma en que habrán de desarrollarse, especificando las tareas y responsabilidades de cada área.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Dirección de Coordinación de Regiones, la supervisión de la realización de las tareas que se definan en el marco del artículo 1º, así como la labor de gestionar las capacitaciones y la formulación de los requerimientos informáticos pertinentes, a efectos de dar cumplimiento al objetivo propuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Sectores del Organismo.

Marina Moretti, Presidente.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PABLO EZEQUIEL HEIT MAIDANA, Legajo Nº 480.737, que en el Expediente Nº 21100-792545-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de septiembre de 2024...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores Pablo Ezequiel Heit Maidana, DNI 37.354.108 y...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis con veinticinco centavos (\$1.867.286,25) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores Pablo Ezequiel Heit Maidana Y...el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubriquese..., archívese.

Fallo: 757/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 29 v. nov. 4

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID Nº 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 Nº 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 Nº 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0071-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.
Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 21/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra N° 170-0928-LPU24

POR 3 DÍAS - Circulares. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las circulares correspondientes, en respuesta a las consultas efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° 2024-25141894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 29 v. oct. 31

Licitación Pública N° 10/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0996-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-0996-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Recorrida General e Inspección de Motores, Hélices y Arrancadores y Provisión de Repuestos en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-227-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-7042791-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 29 v. oct. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 - Modalidad Orden de Compra Abierta - Autorizada por RESOC-2024-4089-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2024-16901324-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-22923362-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-22925002-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Contratación del Servicio de Alquiler de un total de 8400 Aulas Modulares Anuales, a razón de 700 aulas mensuales, por el término de Doce (12) Meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Once Mil Novecientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 (\$11.966.788.176,00) que equivalen a Diez Millones Ciento Siete Mil Ochenta y Cuatro con 61/100 Unidades de Contratación (UC 10.107.084,61) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-

GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por RESOC-2024-4089-GDEBA-DGCYE.

Expedientes EX-2024-16901324-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-22923362-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-22925002-GDEBA-SDCADDGCYE.

oct. 29 v. oct. 31

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 42/2024 por Cubiertas y Techos, Instalación Sanitaria Eléctrica y Pintura en el Establecimiento E.P. 25.

Fecha de apertura: Día de 1 noviembre de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29/30 de octubre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$246.266,90.

Presupuesto oficial: \$123.133.459.00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 72.

Expediente N° 42/2024.

oct. 29 v. oct. 30

Licitación Privada N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 43/2024, Albañilería Cubierta y Techos en Establecimiento E.E. 40.

Fecha de apertura: Día de 1 noviembre de 2024 - 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29/30 de octubre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$176.144.89.

Presupuesto oficial: \$88.072.448.64.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 72.

Expediente N° 43/2024.

oct. 29 v. oct. 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos del Edificio Central del IPS, sus anexos de la ciudad de La Plata y los Centros de Atención Previsional de San Nicolás, La Matanza, C.A.B.A. y Saladillo, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2025 o fecha posterior aproximada al 31 de diciembre de 2026.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 7/11/2024 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7/11/2024 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial estimado: \$698.099.712,00

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2024-00000-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a licitación pública, el anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el anexo I - Especificaciones Técnicas, el Anexo II - Planilla de Cotización y las Planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2024-27243507-GDEBA-DPTCONIPS.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un (1) Tomógrafo Computado Multicorte que adquiera 16 Cortes (como mínimo) y simultáneamente por cada 360° de Rotación y que reconstruya a 32 Cortes, para el Hospital Municipal de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 15 de noviembre de 2024 de 8:00 a

12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 18 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$255.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil).

Presupuesto oficial: \$255.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones)

oct. 29 v. oct. 30

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Cubrir el Servicio Público de Transporte de Pasajeros entre la ciudad cabecera de Coronel Dorrego, la localidad de Aparicio y localidades intermedias del Partido de Coronel Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 20 de noviembre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 22 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación del Inmueble Esq. Las Heras y Garibaldi

Presupuesto oficial: \$1.467.936.00

Plazo de concesión: 3 (tres) años

Valor del pliego: \$16.728.00

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar -

Apertura de ofertas: Martes 5 de noviembre de 2024 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2531/2024

Expediente: MCS-306/2024

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2.000 (dos mil) Luminarias de Tecnología Led de 200W, con flujo luminoso de 28.600LM, temperatura color de 5.000K, vida útil mínima de 50.000 horas, grado de protección IP65, con zócalo incorporado tipo nema de 5 a 7 pines, completas con fuente de alimentación, aptas para la vía pública, para mejorar eficiencia lumínica en el alumbrado público en distintos barrios de este partido.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días; garantía desde la entrega: 365 días

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$360.000,00

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura.

Presupuesto oficial: \$720.000.000,00

Apertura: 21/11/2024.- hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-3582-S-2024

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 1/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Administración y Explotación integral de las instalaciones referidas al servicio de cantina en El Gigante.

Plazo de concesión: 30 años.

Plazo de gracia: 10 años.

Presupuesto de construcción (Anexo VI): \$165.424.000,00.

Plazo de la obra: 240 días.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 28 de octubre al miércoles 6 de noviembre del 2024, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Se aclara expresamente que los gastos de construcción, administración y explotación corresponden exclusivamente y cargando con ellos quien resulte adjudicado. Debiendo abonar un canon por la concesión.

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 15 de noviembre del 2024 a las 9:00 hs. en Mesa de Entrada del palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Viernes 15 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas.

Decreto Llamado 1 N° 1385/2024. 06/09/2024.

Decreto Llamado 2 N° 1676/2024. 24/10/2024.

Expediente N° 4044-1041/2024. 06/09/2024.

oct. 29 v. oct. 30

Licitación Pública N° 2/2024 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Administración y Explotación integral de las Instalaciones referidas al Servicio de Cantina en El Mirador

Plazo de concesión: 30 años.

Plazo de gracia: 10 años.

Presupuesto de construcción (Anexo VI): \$291.077.500,00.-

Plazo de la obra: 240 días.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 28 de octubre al miércoles 6 de noviembre del 2024, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Se aclara expresamente que los gastos de construcción, administración y explotación corresponden exclusivamente y cargando con ellos quien resulte adjudicado. Debiendo abonar un canon por la concesión.

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 15 de noviembre del 2024 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Viernes 15 de noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

Decreto Llamado N° 1386/2024. 06/09/2024.

Decreto Llamado 2 N° 1677/2024. 24/10/2024.

Expediente N° 4044-1042/2024. 06/09/2024.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 29/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros.

Apertura: 22 de noviembre de 2024. Hora: 9:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$337.663.317,75.

Consulta del pliego: Hasta el 20 de noviembre de 2024.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 21 de noviembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 20 de noviembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar, (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECF-2024-2397-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 299 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 1.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 136/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos.

Fecha apertura: 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$88.576.- (Son Pesos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 6799/INT/2024.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Servicio de Confeitería y Restaurante en el Bufet del Balneario Municipal El Paraíso
Plazo de la concesión: Dos (2) años.
Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-
Entrega de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 15/11/2024.
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.-
Fecha y hora de apertura: día 19/11/2024, 12 horas.
Expte. municipal: N° 1190/2024.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 109/2024

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Refacción de Cubierta en E.E.S. N° 13
Presupuesto oficial \$148.915.135,63.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Quince Mil Ciento Treinta y Cinco con 63/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso
Valor del pliego \$111.800,00.- (Pesos Ciento Once Mil Ochocientos)
Consultas a partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 13 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 15 de Noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 29 v. oct. 30

Licitación Pública N° 118/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Periodo de consumo aproximado de 4 (Cuatro) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Lavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$216.051.140,60.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 13 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: \$163.000.
Venta de pliegos: Los días 06 y 07 de noviembre de 2024 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 29 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Pileta Semi-Olímpica en Parque del Bicentenario.
Presupuesto oficial: \$247.255.397,00.
Valor pliego: \$123.630,00.
Apertura de ofertas: Viernes 22 de noviembre 2024 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - calle Mitre N° 1310.
Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.
Plazo de obra: 180 días.
Tipo de contratación: Ajuste alzado.
Venta de pliegos a partir del 31 de octubre de 2024 hasta el 15 de noviembre inclusive.
Expediente N° 4096-2096/2024.

oct. 29 v. oct. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría

POR 2 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo N° BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 28 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

La provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios de "Contratación de desarrollo para adaptaciones y mantenimiento del sistema SAP para el seguimiento del ciclo de la obra pública", que tienen como objetivo la realización de adaptaciones, desarrollos y el mantenimiento del sistema SAP ERP del Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires. A su vez, busca mejorar y automatizar la extracción de los datos del sistema, para poder utilizar la información de manera más completa y eficiente. Requiere abordar eventualmente tareas de integración de sistemas para lo que se necesita contar con especialistas que puedan analizar, proponer y producir componentes de integración de la solución. El servicio de consultoría tendrá un plazo de ejecución de 9 (nueve) meses.

Esta invitación tiene como propósito conformar una lista corta Firmas utilizando los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9. La lista corta podrá estar compuesta enteramente por firmas nacionales y se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones.

De la lista corta conformada se invitará a la firma o asociación de firmas que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas para que presente su propuesta técnica y financiera, según el método de Selección basada en la calificación de los Consultores (SCC) descrito en el apartado III, 3.7 y 3.8 de las políticas mencionadas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Llamado a expresiones de interés que contiene los requisitos de experiencia y como Anexo los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés y los términos de referencia iniciales.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante los días hábiles de 10:00 a 15:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 28 de noviembre de 2024 hasta las 12:00 horas y deberán contener como referencia "Contratación de desarrollo para adaptaciones y mantenimiento del sistema SAP para el seguimiento del ciclo de la obra pública". Préstamo BID 4435/OC-AR.

Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 11, oficina 1113. La Plata, Código Postal 1900, provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-4919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

oct. 30 v. oct. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 41/2023 - Proceso de Compra N° 164-1089-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 41/2023 para la Adquisición de Mobiliario, Autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-395-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2024 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2023-49269055-GDEBA-DDDGASPB

oct. 30 v. oct. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2024 - Proceso PBAC N° 371-1093-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria. Objeto de la contratación: Adquisición Productos Alimenticios.

Fecha de apertura: 01 de noviembre del 2024 - 11:00 hs.

Consulta N° 1: Buenas tardes. ¿Cuál es el porcentaje mínimo de participación? Gracias"

Respuesta: Se informa que el porcentaje mínimo de cotización está establecido en el artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente: EX-2024-35909907-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-1031-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-1031-LPU24 - Expediente N°

EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17 de la Ley N°13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 para la Adquisición de Cuatro (4) Tomógrafos Axiales Computados, con destino a distintos hospitales dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cinco Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres con 04/100 (\$3.405.995.933,04). RESO-2024-7729-GDEBA-MSALGP de fecha 23 de octubre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 25 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Visita a las instalaciones: Según el artículo 35° del Pliego de Condiciones Particulares.

EX-2023-09768527-GDEBA-DPFSSMSALGP

oct. 30 v. nov. 1º

REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Compra de Frasco de Polietileno de Alta Densidad 125 ml, solicitado por Compras del HD Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$279.600.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII. Brandsen 3859 Ituzaingó de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-2185-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP

EX-2024-35305413-GDEBA-RSVIIMSALGP

oct. 30 v. oct. 31

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 307/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 307/2024, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Bacterio Manual para cubrir el Período Noviembre a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Setecientos Trece Mil Novecientos Setenta y Dos con 81/100, (\$46.713.972,81).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Tel.: 4841-0212/17 Int.286

DISPO-2024-969-GDEBA-HZGADCBMSALGP

EX-2024-31255894-GDEBA-HZGADCBMSALGP

Licitación Privada N° 326/24

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 326/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio- Especiales I para cubrir el Período Noviembre a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Doscientos Noventa Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$71.290.560,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-968-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-35905196-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 85/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2024, EX-2024-30995585-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP para la Adquisición de Materiales Descartables Generales I para este establecimiento, para cubrir el período de 29 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: se realizará el 05 de noviembre del 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$22.505.000,00 (son Pesos Veintidos Millones Quinientos Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1184-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-30995585-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO**Licitación Privada Presupuesto N° 83/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 83/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Dos Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de noviembre de 2024, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$115.435.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1023-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-32386956-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE**Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, para la Adquisición de Descartables (Dengue), para cubrir el Período de Octubre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis con 60/100 (\$61.073.966,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-292-GDEBA-HZGADEWMSALGP

EX 2024-33389439-GDEBA-HZGADEWMSALGP

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adquisición de Medicamentos (Dengue) para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de noviembre de 2024, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 00/100, (\$6.847.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-294-GDEBA-HZGADEWMSALGP.
EX-2024-33392790-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 67/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, para la Adquisición de Medicamentos Desiertos - 2° Semestre 2024 para cubrir el Período de 30/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de noviembre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar Del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ocho con 00/100 (\$78.846.308,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1463-GDEBA-HIGDOAMSALGP
EX-2024-31443534-GDEBA-HIGDOAMSALGP

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024, para la Compra y Adquisición de Medicamentos (Desiertos y Fracasados VI) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 08/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de noviembre del 2024 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$7.079.246,00, (Siete Millones Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1341-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2024-35394817-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza de la Dependencia a cubrir el Período 01/11/2024 al 31/12/24, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de fecha de visita: 4 de noviembre de 2024, de 8:30 a 11:30 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma total de (\$7.340.000.) Pesos Siete Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-166-GDEBA-HZEOLMSALGP
EX-2024-35657313-GDEBA-HZEOLMSALGP

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 62/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 62/24, referente a la Adquisición de Catéter Diagnóstico Diferentes Medidas y Otros para cubrir las necesidades del Servicio de Hemodinamia, hasta 31 de Diciembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/11/24 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres (\$50.437.183).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-1304-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-23334367-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 74/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Construcción Paseo del Ferrocarril (desde Colón hasta San Martín) - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25-11-2024.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$267.921,12.

Presupuesto oficial: \$535.842.233,28 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 28/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5347/2024 de fecha 23/10/2024 de 2024.

Expediente: 127.969/2024.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 75/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación y Ampliación de Edificio Envión Relámpago - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25-11-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$144.894,17.-

Presupuesto oficial: \$289.788.337,24.- (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 24/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5348/2024 de fecha 23/10/2024.

Expediente: 127.976/2024.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Nueva Construcción de Vestuarios y Buffet para el Polideportivo Municipal 7 de Enero - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 25-11-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$267.939,77.-

Presupuesto oficial: \$535.879.533,30.- (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 30/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5342/2024 de fecha 23/10/2024.

Expediente: 127.552/2024.

oct. 30 v. oct. 31

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Pavimentación - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-11-2024.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$692.278,35.

Presupuesto oficial: \$1.384.556.690,88. (Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa con 88/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 5362/2024 de fecha 24/10/2024
Expediente: 127.040/2024.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 83/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de los Módulos de Oficinas Administrativas, Vestuario, Enfermería y Servicio para el Sector Industrial Planificado Tecnológico y Científico de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$277.227.136,81.

Venta e inspección de pliegos: del 1 al 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de noviembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de noviembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de noviembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de noviembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$278.000,00.

Expediente N° 4011-11152-STHICIB-2024.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 84/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra de Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio 6 de Enero.

Presupuesto oficial total: \$483.309.347,63.

Venta e inspección de pliegos: Del 1 al 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de noviembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de noviembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 21 de noviembre de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de noviembre de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$483.500,00.

Expediente N° 4011-11257-AATH-2024.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 85/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación del CEC N° 803 - Primera Etapa calle 415 y 454, Gutiérrez, Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$500.186.490,93.

Venta e inspección de pliegos: del 1 al 15 de noviembre de 2024 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de noviembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de noviembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 22 de noviembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de noviembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$500.200,00.

Expediente N° 4011-10697-SOP-2024.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Casa de Estudiantes en la ciudad de La Plata.

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Once con Quince Centavos (\$205.741.011,15) IVA incluido. El plazo de ejecución de obra se fija en ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco.

Decreto Municipal N° 1.680/24.

Expte. N° 4029-6556/24.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco del Natatorio Municipal Alberto Jesús Corral de la localidad de El Perdido

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 22 de noviembre de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 5.

Precio base oficial: \$10.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 15/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/11/2024 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/11/2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2258/2024.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 7.

Precio base oficial: \$10.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 15/11/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/11/2024 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/11/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2259/2024.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 28/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pan.

Apertura: 25 de Noviembre de 2024, hora: 9:00, lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$244.800.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 21 de noviembre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de noviembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 21 de noviembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECF-2024-2396-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 300 Dígito 5 Año 2024 Cuerpo 1.

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 80/2024****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 16 (Recambio de Cubierta-Tabiques de Roca de Yeso-Instalaciones, etc.) Lavalleja 350 I. Casanova.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.462 (son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10345/INT/2023.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 89/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública, a los fines de licitar la Obra Adecuación de la Instalación Eléctrica E.P N° 69 - J.I. N° 915 - C.E.N.S. N° 452 - Lanús Oeste, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintitrés Millones Setecientos Veintinueve Mil Setecientos Veintiuno (\$123.729.721), correspondiente al mes base Septiembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-225/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 25/11/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día 4 de noviembre hasta el día 21 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3164/2024.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 90/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Alimentos Navideños, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos (\$334.683.200), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-145/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización del ítem indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 21/11/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 04 de noviembre hasta el día martes 19 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3197/2024.

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Radio Fija con Display, Antena de Base Fija para Techo; Irradiantes para Bobinas de Antena; Cables, Conectores, etc. con Destino Dirección Gral. Guardia Urbana y de Prevención. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 25/11/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de noviembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata, Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2038350/2024.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 99/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Electrodomésticos que serán entregados a personas de bajos recursos económicos y alto grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$224.328.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 07 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$169.000,00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de noviembre de 2024.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 113/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Readequación de Gas y Electricidad en Escuela Primaria N° 9, E.E.E. N° 507 y C.E.N.S. N° 452.

Presupuesto oficial: \$170.886.187,34 (Pesos Ciento Setenta Millones Ochocientos Seis Mil Ciento Ochenta y Siete con 34/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$128.300,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Trescientos).

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 13 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación -Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 20 de noviembre de 2024 a las 9:45 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 20 de noviembre de 2024 a las 10:15 hs.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 115/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 39.

Presupuesto oficial: \$88.638.807,06 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Siete con 06/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$66.600,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos).

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 116/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción y Construcción de Dos Aulas en E.P. N° 11-E.S. N° 31.

Presupuesto oficial: \$271.591.321,94 (Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintiuno con 94/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$203.810 (Pesos Doscientos Tres Mil Ochocientos Diez).

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 19 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 117/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en E.P. N° 62/E.S. N° 48

Presupuesto oficial: \$217.282.588,92. (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 92/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 11 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$163.100,00. (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cien)

Consultas: A partir del 7 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 15 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 20 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 119/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Compra de Alimentos para asistir a personas con alto grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial:\$174,249,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$131.000.

Venta de pliegos: Los días 05/11 y 06/11 de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 30 v. oct. 31

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 88/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88/2024. Objeto: Servicio de Emergencias Médicas, para el Partido de Merlo. Ocho Ambulancias Tripuladas con Chofer, Médico y Enfermeros, provistas de Medicación y todos los elementos correspondientes a una UTIM.

Presupuesto oficial: \$4.002.240.000,00.

Valor del pliego: \$40.022.400,00.

Fecha de apertura: 29/11/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 6 y 7 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 29/11/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 89/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 89/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la realización de Varias Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 47, ubicada en la calle Heredia y Las Marimonias, Agustín Ferrari, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$104.198.872,20.

Valor del pliego: \$1.041.988,72.

Fecha de apertura: 29/11/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 29/11/2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 90/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 90/2024. Objeto: Servicio de Reparto y Adquisición de Pollo por Kilo, para entregar a personas de bajos recursos a través de los puntos solidarios de los diferentes barrios del partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular perteneciente a la SDIS.

Presupuesto oficial: \$804.000.000,00.

Valor del pliego: \$8.040.000,00.

Fecha de apertura: 29/11/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 29/11/2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

Licitación Pública N° 91/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 91/2024. Objeto: Adquisición de Carne para ser entregada a personas de bajos recursos, desde los puntos solidarios y servidores comunitarios de los diferentes barrios pertenecientes al partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular.

Presupuesto oficial: \$998.695.500,00.

Valor del pliego: \$9.986.955,00.

Fecha de apertura: 29/11/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de noviembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 29/11/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 51/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/24, para la Adquisición de Cajas de Alimentos para Asistencia a Vecinos, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$642.600.000,00

Valor del pliego: \$706.860,00

Consulta de pliegos: Entre los días 19 al 21 de noviembre de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Los días 22 y 26 de noviembre de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 13517/24.

oct. 30 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 95/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 95 /24 por la Adquisición de Material Descartable con destino a Cubrir las Necesidades del Año 2025 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.183.032.708,46

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.183.033,00

Presentación y apertura: 22 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4250-2024.

oct. 30 v. oct. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación. Alquiler de Camiones Cisterna de 10.000 litros con Chofer, Ayudante y Combustible - Bragado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$180.000.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 11 de noviembre de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LEONEL PABLO ROURCKE domiciliado en la calle Zapiola N° 920 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín** - MARIBEL VALERIA LUGO transfiere a Banda Dorada S.R.L. la habilitación de comidas para llevar sito en la calle San Martín N° 4894 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Maribel Valeria Lugo C.U.I.T.: 27-37057633-0, Banda Dorada S.R.L. C.U.I.T.: 30-71777016-8.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS- **Hurlingham**. LIU XIA, DNI 94.036.844, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Zheng Xunjin, CUIL 20631950506, sito en la calle Jauretche 1416, de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; regalería, bazar, juguetería, herramientas, cotillón, blanco ropa, pequeños electrodomésticos y art. de librería. Bajo solicitud de habilitación N° 185/17. Reclamos de ley en el mismo. Liu Xia 94.036.844, Zheng Xunjin 20-63195050-6.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Olivos**. Se hace saber que CASTILLO PARRA JORGE PEDRO, DNI 92.286.904 transfiere a Wilhelm María de los Ángeles, DNI 25.714.767 el Fondo de Comercio orientado a la comercialización de carne -Carnicería- ubicado en la calle España 3092, Olivos, piso PB, unidad funcional 8, de la P.B.A. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Castillo Parra Jorge Pedro vendedor Wilhelm María de los Ángeles comprador. Vendedor Castillo Parra Jorge Pedro, DNI: 92.286.904. Comprador: Wilhelm María de los Ángeles, DNI: 25.714.767.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarosky, Pedro Gustavo, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro tienda, con domicilio en la calle Avenida Del Libertador 118 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-194669-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI 11.647.055, Apoderado, Cedente; Komarosky, Pedro Gustavo, DNI 24.782.856, Presidente, Cesionario.

Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. SANCLEMENTE ROQUE RAMON, con DNI 28.405.026, domiciliado en la calle Agustín R. Vidal 4035, Ciudad del Libertador, partido de Gral. San Martín, Bs. As., transfiere a Angeletti Alonso Eliana Fabiana, con DNI 36.996.237, el Fondo de Comercio de "El Encuentro", establecimiento del rubro agencia de quiniela, situado en la calle Lacroze 5033, de la localidad de Villa Ballester, N° de legajo 740202. Reclamos de ley en el mismo. Sanclemente Roque Ramón, DNI 28.405.026; Angeletti Alonso Eliana Fabiana, DNI 36.996.237.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. QUINTO SENTIDO S.A. CUIT 30-71721337-4, transfiere a Florencia Diaz, CUIT 27-42660588-6, el Fondo de Comercio gastronómico de sushi sito en calle Tapia de Cruz 843 Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Quinto Sentido S.A., Javier Gustavo Calvo, DNI 14.686.877, Apoderado, CUIT 30-71721337-4; Florencia Diaz, CUIT 27-42660588-6.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi. PAZOS ELIANA GISELA CUIT 27-24845347-3 transfiere el Fondo de Comercio a Alvarez María Cecilia CUIT 27-37247087-4, ubicado en Lino Lago 1935 Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Rubro tienda, zapatería, zapatería, venta de artículos y rodados para bebé. Habilitación municipal 432/2003. Reclamos de ley en el mismo. Pazos Eliana Gisela, DNI 24.845.347; Álvarez María Cecilia, DNI 37.247.087.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Martín. MARIBEL VALERIA LUGO transfiere a Banda Dorada S.R.L. la Habilitación de comidas para llevar, sito en la calle San Martín N° 4894, Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maribel Valeria Lugo, C.U.I.T. 27-37057633-0; Banda Dorada S.R.L. C.U.I.T. 30-71777016-8.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Moreno. ZARACHO ESTEBAN RAFAEL, DNI N°: 31.147.998, CUIT N° 23-31147998-9, con domicilio en la calle Gutiérrez n° 9936, localidad y partido de Moreno, transfiere a Rojas Cristian Daniel DNI N° 31.796.811, CUIT N°: 20-31796811-7, con domicilio en la calle Vucetich n° 1230, localidad y partido de Moreno, Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Gimnasio nombre de fantasía "Rocafit", sito calle Aristóbulo del Valle n° 2710, localidad y partido de Moreno, Buenos Aires. Expediente municipal n° 235352-Z-2022, cuanta comercio n° A 23311479989. Reclamo de ley en el mismo. Zaracho Esteban Rafael, DNI N° 31.147.998; Rojas Cristian Daniel, DNI. N° 31.796.811.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. URQUIZO PAOLA BELEN, CUIT 27-38445098-4, transfiere a Toscano Gonzalo Gabriel, CUIT 20-34157655-6, el Fondo de Comercio pañalera-perfumería-indumentaria y accesorios para bebés, sito en San Lorenzo 618, Belén de Escobar, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Urquizo Paola Belen, DNI 38445098; Toscano Gonzalo Gabriel, DNI 34157655.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Plata. CONIGLIO, SEBASTIÁN FRANCO, CUIT N° 23-26058242-9, y MAGGI MARIELA EDITH, CUIT N° 27-27408745-0 (asentimiento conyugal), transfiere a Siempre San Cayetano Etcheverry S.A., CUIT N° 30-71807412-2, Fondo de Comercio rubro comercio integral, almacén de comestibles, venta de cigarrillos, despacho de pan y carnicería con preelaborados sin cocción, ubicado en 229 esquina 46 N° 706 Ángel Etcheverry, partido de La Plata. Reclamos de ley en el domicilio indicado. (vendedor) Coniglio Sebastián Franco; (asentimiento conyugal) Maggi Mariela Edith, (comprador) Coniglio Sebastián Franco Presidente Siempre San Cayetano Etcheverry S.A.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Moreno. El Señor Chen Dechang, DNI 19.027.324, CUIT 20-19027324-6, con domicilio en Antártida Argentina 3.391, José C. Paz, Buenos Aires, vende a la señora Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, CUIT 27-96028026-7, con domicilio en Tucumán 2.657, de Castelar, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro supermercado, con domicilio en Darwin Passaponti 935 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078 - 126399-X-2012, Cuenta de Comercio 2019027346, reclamos de ley en los domicilios arriba informados. Chen Dechang, DNI 19.027.324, Vendedor; Wu Meiyuan, DNI 96.028.026, Comprador. María Mercedes Vieytes, Abogada, Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Quien suscribe, YAN XIUDENG, DNI 93509926, en carácter de apoderado de la señora Hanmei Yan, DNI 94018861, titular de la firma unipersonal transfiere la Habilitación Comercial Exp. 140-3339/17, cuyo rubro es autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, ubicada en Del Lazo 4482-Ituzaingó, a Yan Qide, DNI 94458475. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Yan Xiudeng, DNI 93509926; Yan Qide, DNI 94458475.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. GUSTAVO ROBERTO ANCHERAMA, CUIT 20-20258247-9, transfiere Fondo de Comercio elaboración y venta de productos panificados y afines, ubicado en calle Avda. Antártida Argentina N° 2596, Zárate, a "Nuestras Cosas Sociedad Simple", CUIT 33-71868057-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gustavo Roberto Ancherama, DNI 20.258.247; María Paz Pizzo (socia), DNI 41.676.413.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. GARCÍA ADRIÁN HORACIO comunica que cede y transfiere Agencia de Lotería, Prode y

Quiniela, sita en la calle dr. Rodolfo Monte nro. 799 de la localidad de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., al sr. Mercurio Matias Emiliano. Reclamos de ley en el mismo. Garcia Adrian Horacio, DNI 30.721.755, CUIT 20-30721755-5; Mercurio Matias Emiliano, DNI 33.220.902, CUIT 20-33220902-8.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. YINGZHOU LIN, CUIT 20-94027707-9, cede y transfiere a Xiadi Weng, CUIL 20-96088462-1, Fondo de Comercio de autoservicio, sito en 30 de Septiembre 4644, de San José, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Yingzhou Lin, DNI 94.027.707; Xiadi Weng, DNI 96.088.462.

oct. 29 v. nov. 4

CONVOCATORIAS

CORPERIN EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de noviembre en 12 N° 3364 de Manuel B. Gonnet, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1) Ley 19550 al 30/06/2024.
- 3.- Aprobación gestión del Directorio, fijándose su retribución.
- 4.- Fijación del número de Directores y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 06/11/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550. Leandro Norberto Pereyra, Presidente Corperin Emprendimientos S.A.

oct. 24 v. oct. 30

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 21 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Punto 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero nro. 44 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- Punto 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero nro 44 cerrado el 30 de junio de 2024.
- Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2024.

Dr. José María Larrechea, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

LODISER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13/11/2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de memoria y balance.
- 3) Gestión del directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Jordan Daniel Osvaldo, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 13 de noviembre de 2024 en Hipólito Yrigoyen 1569, Mar del Plata, a 19 y 20 horas, primera y segunda convocatoria respectivamente, presencial, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 108º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
 - 5) Reforma Estatuto Social, artículo 2º, vigencia de la sociedad.
 - 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley Nº 19.550. Néstor Montero, Contador Público Nacional.

oct. 25 v. oct. 31

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11/11/2024, 13 hs., en calle 12 n° 695, Berisso, 2do. llamado 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
 - 2) Lectura/aprobación última acta.
 - 3) Elección del nuevo Directorio.
- Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. Ramón Finamore, Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de noviembre de 2024, en San Martín Nº 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs. la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2023 fuera del término legal.
 - 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
 - 4º) Consideración del resultado del ejercicio. Absorción de Resultados Negativos.
 - 5º) Fijación de los honorarios del Directorio haciendo aplicación, en su caso, del artículo 261, in fine, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
 - 6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente; Teresa H. Molina, Contadora Pública.

oct. 25 v. oct. 31

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PCIA. DE BS. AS.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2024, en Av. 51 N° 1285 de la localidad de La Plata a las 9:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
2. Consideración del proyecto de Cuenta Solidaria Previsional elaborado por el Consejo Superior.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). Para participar de la Asamblea deberá presentarse la credencial de matriculación.

Agrim. Oscar A. López, Secretario; Agrim. Lucas A. Zanella Kohli.

oct. 28 v. oct. 30

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2615 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración sobre la necesidad de un aumento de capital. Comunicación previa al BCRA.
- 4) Aumento de capital con capitalización total o parcial de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4° del Estatuto Social.
- 5) Tratamiento de la necesidad de prima de emisión.
- 6) Consideración sobre la necesidad del llamado a suscribir preferentemente el aumento. 7) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Francisco Salvador Pagano, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio del 7/10/2024 Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2024

PUNTO SEGUNDO: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

PUNTO TERCERO: Evaluación de la gestión del Directorio.

PUNTO CUARTO: Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

PUNTO QUINTO: Nombramiento de un nuevo Directorio por cumplimiento del mandato actual.

PUNTO SEXTO: Designación de un accionista para firmar el acta.

Felipe Nicolas Gonzalez La Riva - Abogado.

oct. 28 v. nov. 1º

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Av. Rigolleau 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de noviembre de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. Destino de su resultado.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año.
- 6) Acciones en cartera. Tratamiento.

El Directorio. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

oct. 28 v. nov. 1º

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 241 del 18/10/2024, a Asamblea General Ordinaria el día 22 de noviembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ratificación de todas las decisiones tomadas por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 8 de abril de 2022.
3. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social nº

24 cerrado el 30 de junio de 2024, de La Colina Villa de Campo S.A.

4. Consideración de la gestión del directorio.

5. Renovación del directorio por elección de seis miembros titulares y tres suplentes de conformidad con el sistema establecido en el artículo 8 del estatuto social por el período de tres ejercicios.

6. Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

G.A.S.F. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de G.A.S.F. S.A., para el día 16/11/24, a las 10 hs., en H. Yrigoyen N° 16500 de Burzaco, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos, Cuadros Complementarios e Informe del Auditor certificante correspondientes al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2) Situación Económica, Financiera y Comercial de la empresa.

3) Informe sobre el cierre del Balance al 31 de diciembre de 2023.

4) Evaluación de inversiones en obras y mantenimiento a realizar.

5) Evaluación de propuestas de los accionistas presentes.

5) Asignación de honorarios y aprobación de lo actuado por el Directorio.

6) Renovación de Autoridades.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 28 v. nov. 1º

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 3240 - Ejercicio LXX - cerrado al 31 de julio de 2024. Señores Asociados: De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada de Villa Cañas Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de noviembre de 2024 a las 19:00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 23/24, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.

3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.

4) Elección por renovación.

a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Diego Oscar Baldessari, Marcelo Adrián José Batistelli y Ariel Vicente Nicolás Pericich, por terminación de mandato.

b) Cinco miembros suplentes en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan Jose Strukan por término de mandatos.

c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos y Dante Fabian Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

El Consejo de Administración. Dino Mauro Montefiore, Secretario; Oscar Luis Baldessari, Presidente.

Art. 39º de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

oct. 28 v. nov. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 1978, el 12 de noviembre de 2024, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2024.

2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.
Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 21/10/2024 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13/11/2024, a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse de manera presencial, ambas en la planta, dirección Cosme Argerich 3260, Munro.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6. Designación de Sindico Titular y Suplente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 28 v. nov. 1º

COOP AGROP EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29-11-2024 a las 18:30 hs. y en 2º a las 19:30 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio.
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-07-2024.
- 3) Aprobar Intereses y Retornos.
- 4) Consideración y Solicitud según (art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas.
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Gerente.

Gonzalez, Mario N. Gerente.

oct. 28 v. nov. 6

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 23/11/2024, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
 - 2) Tratamiento y consideración de la modificación de los artículos 8 (construcciones), 11 (sanciones), 24 (áreas comunes), 32 (tenencia de animales) y 34 (contribución para el mantenimiento del complejo) del Reglamento Interno, como así también la regulación e incorporación al mismo de los siguientes temas: a- Prohibición del uso de drones, y vehículos propulsados a hélices; b- Reglamentación del permiso de acceso al barrio por parte de propietarios, inquilinos y familiares.
 - 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables, memoria del ejercicio y documentación (art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550).
 - 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio desde noviembre 2023 a octubre 2024.
 - 5) Elección de Directorio.
- Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

TRONADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1ero. A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 22 de noviembre del 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta.
 - 2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea.
 - 3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos sociales finalizados desde el 31/3/2019 al 31/3/2024, destino de sus resultados.
 - 4) Consideración de las gestiones de director y síndico.
 - 5) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por tres ejercicios sociales.
 - 6) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura.
 - 7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio social.
- Nestor Jose Episcopo, DNI 4638174, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE PILAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de diciembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y 9:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 757 de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que firmen con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
 2. Consideración del Balance y la Memoria, del Inventario, del Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30/04/2024.
 3. Consideración de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 4. Aumento de la Cuota Social.
- María Julia Gamero, Presidente.

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, pcia. de Bs. As., el día 14 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 63 cerrado el día 30 de junio de 2024
- 3º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.
- 4º) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 5º) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 6º) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

oct. 30 v. nov. 5

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, pcia. de Bs. As. el día 22 de noviembre de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 77 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 77 cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto.
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.

Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

oct. 30 v. nov. 5

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25/11/2024 a realizarse en la sede social, calle 48 N° 726, 4° piso, de la ciudad y partido de La Plata, a las 15:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta.
- II- Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2024.
- III- Consideración de los resultados del ejercicio.
- IV- Consideración de la gestión del Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo acreditar su condición de accionista/representante previo a la celebración de la asamblea. Soc. no incluida en el art. 299 L. 19550. El Directorio. Gonzalo Julián Irazoqui, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria S.A. (la sociedad) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de noviembre 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar Alsina 35, piso 11 of. 6, de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2- Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
- 3- Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2022.
- 4- Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al cerrado el 30/6/2023.
- 5- Tratamiento del resultado correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30/6/2022 y ejercicio cerrado el 30/6/2023.

Jorge Techera, DNI 21449755, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16/11/2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda

convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar km. 56,5), localidad de Pilar, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reducción voluntaria del capital social según lo previsto en el artículo sexto del Estatuto Social y conforme lo aprobado por resolución del directorio de fecha 13/12/2019 (acta N° 177).
- 3) Nueva consideración de la aprobación del Acuerdo con la Municipalidad de Luján por cobro de Tasa Municipal.
- 4) Proyecto de actividades deportivas, recreativas y sociales para socios de EGC.
- 5) Reemplazo necesario del equipamiento para la cancha de Golf.
- 6) Construcción de bateas de hormigón armado para la instalación de tanques de combustible ajustándose a las normativas de seguridad e higiene y
- 7) Tratamiento de las modificaciones del Reglamento de Convivencia de Estancias del Pilar. Punto 2: Limitación al acceso con tarjeta magnética por multas de tránsito impagas; Punto 37: Sanción para conductas de hostigamiento o actos indecorosos y Punto 6 de las Normas de Tránsito: Descuento por pago voluntario de sanciones de tránsito.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

oct. 30 v. nov. 5

SOCIEDADES

GRACIELA MATIENZO S.A. LOMALAUQUEN S.A. SARA PAZ ANCHORENA S.A. PAULA PAZ ANCHORENA S.A.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo establecido en el artículo 88, inc. 4), de la Ley 19.550: a) Por Asamblea General Extraordinaria del 28/08/2024 Lomalauquen S.A. CUIT: 30-60546326-2 y Graciela Matienzo S.A., CUIT: 30-62908188-3 escinden la totalidad de su patrimonio a favor de Sara Paz Anchorena S.A. CUIT: 30-62946414-6 y Paula Paz Anchorena S.A. CUIT: 30-62946421-9, y se disuelven sin liquidarse. Las escisionarias aprobaron la absorción total en la asamblea general extraordinaria de la misma fecha. Compromiso previo de escisión-fusión suscripto el 29/07/2024. En esa misma fecha el mismo fue aprobado por el directorio de todas las compañías. Los accionistas de todas las sociedades lo aprobaron en las asambleas celebradas el 28/08/2024; b) Escidentes: Lomalauquen S.A. con domicilio legal en Galileo 2425 6° piso CABA, inscripta en el registro público de comercio en fecha 18/4/1985, bajo el 2967 del Libro N° 100 Tomo A de S.A. y Graciela Matienzo S.A. con domicilio legal en Galileo 2425 6° piso C.A.B.A., inscripta en el registro público de comercio en fecha 16/12/1990, bajo el 9753 del Libro N°108 Tomo - de SA c) Escisionarias: Paula Paz Anchorena S.A., con domicilio legal en Mendoza 2432, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° de Legajo 76229, Matrícula 42885 en fecha 22/11/1995 y Sara Paz Anchorena S.A. con domicilio legal en Paunero 2634, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el N° de Legajo 69630, Matrícula 42055, en fecha 14/08/1995 d) Valuación del Activo y Pasivo al cierre del balance especial de escisión-fusión al 31.05.2024, expresados en pesos: Lomalauquen S.A. (Escidente) Antes de escisión-fusión Activo: \$40.347.144,28 Pasivo: \$15.272.935,27 PN: \$25.074.209,01; luego de escisión-fusión: Activo: \$0 Pasivo: \$0 PN: \$0; Graciela Matienzo S.A. (Escidente) antes de escisión-fusión Activo: \$56.083.723,27 Pasivo: \$0 PN: \$56.083.723,27; luego de escisión-fusión: Activo: \$0 Pasivo: \$0 PN: \$0, Paula Paz Anchorena S.A. (Escisionaria): Antes de escisión-fusión Activo: \$1.408.934.858,45 Pasivo: \$18.950.868,48 PN: \$1.389.983.989,97; y luego de escisión-fusión, Activo: \$1.462.250.292,23 Pasivo: \$31.687.336,12 PN: \$1.430.562.956,11 y Sara Paz Anchorena S.A. (Escisionaria): Antes de escisión-fusión Activo: \$289.682.621,31 Pasivo: \$1.200.688,58 PN: \$288.481.932,73; y luego de escisión-fusión, Activo: \$332.798.055,09 Pasivo: \$3.737.156,21 PN: \$329.060.898,88. Como consecuencia de la escisión, se disolvieron sin liquidarse y cancelaron registradamente ambas escidentes. e) La escisionaria Paula Paz Anchorena S.A. aumentó su capital de \$3,07 a \$12.288.152.- producto de la escisión-fusión por la suma de \$12.257.500.- y por un aporte en efectivo de \$30.648,93.- y reforma su artículo cuarto quedando un capital social de \$12.288.152 representado por 12.288.152 acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$) valor nominal cada una. El capital queda distribuido: Graciela Paula Paz Anchorena 11.366.543 acciones, Federico Piccolo 307.203 acciones; Juan Tomás Piccolo 307.203 acciones y Santiago María Eilliff 307.203 acciones. La escisionaria Sara Paz Anchorena S.A. aumentó su capital de \$3,07 a \$12.288.152.- producto de la escisión-fusión por la suma de \$12.257.500.- y por un aporte en efectivo de \$30.648,93.- y reforma su artículo cuarto quedando un capital social de \$12.288.152 representado por 12.288.152 acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$) valor nominal cada una. El capital queda distribuido: Sara Teresa Paz Anchorena 11.673.744 acciones, Nicolás Palacios Paz 153.602 acciones, Iván Palacios Paz 153.602 acciones, Francisco Palacios Paz 153.602 acciones y Lucía Palacios Paz 153.602 acciones. f) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en Escribanía Ledesma, Avenida Callao 1564 piso 6° departamento "A" C.A.B.A. para ambas sociedades escidentes y en Rivadavia 3188 piso 7° oficina 75 CP. 7600 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para ambas sociedades escisionarias, de lunes a viernes de 10 a 17, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. María Eugenia Besozzi Quiroga. Tomo XIV F 103 CAM. Profesional autorizada según Actas de Asambleas de todas las sociedades de fecha 28/08/2024.

ELECTRÓNICA MEGATONE S.A.

POR 4 DÍAS - Se informa que Electrónica Megatone S.A. modificó su estructura jurídica conforme las normas previstas en la Sección X de la Ley 19.550, transformándose así en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando en virtud de

ello que: Electrónica Megatone S.R.L es continuadora por transformación de Electrónica Megatone S.A. continuando en cabeza de esta sociedad transformada, a la luz de lo normado por el art. 74 de la Ley 19.550, de idéntico CUIT de manera inalterable todos los derechos y obligaciones, inclusive los derechos de las habilitaciones de todas su sucursales, entre estas: La del local comercial sito en la calle Belgrano 1201 Esquina Avda. Pte. Perón N° 1473, de la ciudad de Buenos Aires, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley al mismo domicilio. Jerez Marina, DNI 27.970.044.

oct. 29 v. nov. 1°

OBRAS Y PROYECTOS LORENZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Por edicto rectificativo donde se rectifica que: 4) Domicilio legal: Av. del Libertador N° 2451 14° piso of. "D", localidad de Olivos, partido de Vicente López, prov. Bs.As.; Lucas E. Pombo. Contador Público.

MA YA MAGALLANES YANQUILEVICH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Escr. 110 del 3/5/24. Esc. Luis Walter del Greco, Reg. 1 Campana. 2)Diego Hernan Yanquilevich, arg., DNI 23102632, solt., abog., 12/1/73, Ruta 9 Panam. Km.61 lote 121 Bo. La Reserva Cardales, loc. y pdo. Campana, Pcia.Bs.As; y Natalia Araceli Magallanes, arg., casada, martill.publ., DNI 34963353, 21/6/89, Crucero Gral. Belgrano 413, loc. y pdo. Campana, pcia.Bs.As. 3)Ma Ya Magallanes Yanquilevich S.R.L. 4)25 de Mayo 825 of. 10, loc. y pdo. Campana, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Activ. inmovil., adquis., locac., intermed., loteo, fraccionam., venta, permuta, explotac., arrendam., incluso con derechos reales de gtía, admin. inmuebles urb., suburb., rurales, propios o de terc., incl.. de cons. de propiet. Realizar subastas públ. o priv. de bienes muebles e inmuebles. Actuar como interm. entre comprad. y vended. en subastas. Evaluar y tasar bienes para su venta en subasta. Brindar asesoram. a clientes sobre el proceso de subasta y los precios de merc. Admin. y ejecutar contr. compraventa deriv. de subastas. Mantener registros precisos de las transacc. de subastas. Cumplir con las regulac. legales y fiscales relac. con las subastas en Argentina. Ofrecer serv. de valorac. y peritaje de bienes inmuebles. Partic. en la promoc. y comercializ. de subastas. Proporc. serv. de consult. relac. con la industria de las subastas y el merc. inmovil. Interm. en la compraventa de bienes muebles e inmuebles. Repres. de clientes en transacc. comerc., incluy. negociac. y formaliz. de contratos. Asesoram. sobre valores, precios y condic. de mercado de los bienes inmuebles. Admin. contratos comerc. Realiz. de estudios de merc. y análisis de tendencias. Partic. en licitac. y subastas públ. Realiz. de avalúos y peritajes. Prestac. de serv. de consult. y asesoram. legal en mat. comerc., relac. con el obj.social. Gestión de operac. financ. relac. con transacc. comerc. Las activ. que así lo req. serán desar. por profes. con tít. habilit. 7)\$100000. 8)31/12. 9)Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Diego Hernan Yanquilevich, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/ art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

SUCESORES DE JOSÉ ALBACETE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del aviso publicado con fecha 30-09-24: Administración y representación ejercida por el Sr. Mauricio Ezequiel Albacete, C.U.I.T. N° 20-34266044-5, D.N.I. 34.266.044, en calidad de Presidente. Lucas Martín Albacete C.U.I.T. N° 20-29773179-4, D.N.I. 29.773.179 en calidad de Director Suplante. Duración en el cargo: dos ejercicios. Fiscalización: socios no directores. Autorizada- Isabel Inés Larrea o Sofía Giselle Bertelsen Larrea. Dra. Isabel I. Larrea. Contadora Pública.

FULL TIME SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 14/10/24 se nombra directorio por 3 Ej.: Dir. Tit. y Pte. Rubén Adalberto Arbello DNI 12904253 Dir. Supte. Cesar Daniel Calderon DNI 18007192 y se traslada sede social a Pasaje Roma 2214 Luján provincia de Buenos Aires. Cr. Julián Sobral de Elía. Contador Público.

DIEFE IMPORT TOTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato ampliatorio del 23/10/24 se aclara socio Federico Ignacio Savio es comerciante. Federico Ignacio Savio, DNI 23.424.972, Gerente.

MOLINARI ROMEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: José Eduardo Molinari, arg., nac. 02/03/85, empresario, casado en primeras nupcias con María Victoria Sánchez de Paz, DNI 31.187.628, CUIT. 20-31187628-8, dom. Los Teros n° 233 Cnel Suárez; Camila ROMEO, arg., nac. 16/12/93, casada en primeras nupcias con Santiago Garrote, empresaria, DNI 38.051.748, CUIT. 27-38051748-0, dom. Eucaliptus n° 4404 Coronel Suárez, Bs. As. Constitución Esc. N° 255 del 22/10/24 Esc. Eduardo J. Bras, Titular Registro N° 1 Cnel Suárez. Denom.: "Molinari Romeo S.R.L." Dom.: Provincia Bs As; Sede: Eucaliptus N° 4404 Cnel Suárez.- Objeto: I) Informática: Mediante diseño, fabricación, producción, integración, desarrollo de sistemas, soluciones y productos informáticos. Creación, desarrollo, diseño, reparación, mantenimiento, fabricación, armado, compra, venta, importación, exportación y comercialización de computadoras, servidores, sistemas de seguridad, sistemas de video-vigilancia, cámaras de seguridad, domótica, sistemas de control de acceso, y su comercialización bajo cualquier modalidad, así como sus piezas, repuestos, accesorios, insumos. Desarrollo de software, comercialización de licencias de software. Brindar soporte, asesoría y asistencia técnica así como la gestión de los servicios de tecnologías de la información.- Industrialización, y/o transformación de productos, materiales, materias primas, artefactos, máquinas, productos electrónicos y eléctricos; instalación y montaje de establecimientos industriales, como así también la explotación de procedimientos, patentes, licencias y sistemas propios o de terceros vinculados a sus actividades industrial y comercial. II) Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista y minorista, importación, exportación, representación, comisión,

consignación, distribución, fraccionamiento de materias primas, materiales eléctricos, electrónicos y de construcción; software e insumos informáticos y electrónicos; computadoras, sistemas de video vigilancia; equipos para distribución de internet; paneles y equipos de energía solar, su instalación y puesta en funcionamiento; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él, intervención de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes detallados en su objeto. Prestación de servicio de internet, instalación de antenas y accesorios, administración del software y sistemas necesarios para su funcionamiento. Todas las actividades de la sociedad que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales con título habilitante en la materia de su debida incumbencia.- Capital: \$4.000.000 divid. 400 cuotas v/n \$10.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: José Eduardo Molinari 200 cuotas; Camila Romeo 200 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Camila Romeo. Dom. especial art. 256 LSC. Eucaliptus N° 4404 Cnel Suárez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/06. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado T° 14 F° 56 C.A.B.B.

MOCCA BEER S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura N° 229, cumple con el Art. 1° inc. a) Disp. 51/2016. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515.

GARROJA LNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Joan Manuel Garrido, arg., nac. 14/04/1991, DNI: 37.010.881, CUIT N° 20-37010881-2, comerciante, soltero, domic. Calle 457 N° 279, MdP y Gustavo Catriel Rojas, arg., nac. 27/06/1995, DNI 39.095.379, CUIT N° 20-39095379-9, comerciante, soltero, domic. Calle 437 N° 650, MdP. Esc. Pública 24/10/2024. Garroja LNE S.R.L. Domic. calle 457 N° 279, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Metalúrgica - Servicios complementarios al transporte marítimo: Realizar actividad metalúrgica por cuenta propia o de terceros, tales como reparación y construcción de barcos de todo tipo. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Comercial: Mediante la compra, venta y elaboración, acopio de todo tipo de semillas, granos, oleaginosas y legumbres, de producción propia o de terceros, como así también la compra, venta, distribución, intermediación, comercialización al mercado local como a mercados externos de productos de origen agropecuario. D) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Joan Manuel Garrido. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

MADERAS EXÓTICAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-70923902-9-. Cambio de sede. Se hace saber que por Acta de Directorio N° 115 de fecha 24/04/2024, que, de manera unánime, se decidió trasladar la sede social, desde calle Achala 1507, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires a Avenida Castex 824, Canning, provincia de Buenos Aires, el referido traslado no implica reforma del Estatuto Social. Designación de Autoridades. Asimismo, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28, de fecha 26/04/2024, ante el vencimiento del mandato de: Mario Adolfo Dillom como Director Titular y Presidente; y Pablo Victorio Generoso como Director Suplente, se renuevan sus cargos designando nuevamente como autoridades a: Mario Adolfo Dillom como Director Titular y Presidente; y Pablo Victorio Generoso como Director Suplente. Ambos Directores aceptaron sus cargos en la misma acta y constituyeron domicilio especial en Av. Castex 824, Canning, PBA. Agustín Julián Arechavala - Abogado Tomo XI Folio 310 CAQ. Autorizado en Acta de Directorio N° 115.

TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 2.024, se reúnen en su sede social de calle Pellegini N° 168 los señores accionistas, quienes resuelven por unanimidad: Cambio de la sede social a Av. Savio N° 736 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. El presente cambio de sede no requiere reforma Estatutaria. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. C.P. Aníbal Fissore Presidente del Directorio.

CONYGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 9/9/24 se designa Presid. Raúl José Malin Dir. Sup. Hugo Daniel Torella. Esc. Soledad Bonanni.

AMATO GLASSTEC S.A.

POR 1 DÍA - Rectifico publicación de edicto Constitución de sociedad: La fecha correcta de nacimiento de Gonzalo Agustín Amato es 24/4/1996. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T° 73 F° 79. Leg. 18679-1.

GRUPO AGÜERO 1973 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio al aviso del 10/9/2024 Por inst. Privado del 1/8/2024 se establece la sede social en calle Ministro Brin 3688, piso 5, localidad de Lanús, partido Lanús situado en la provincia de Buenos Aires. Autorizado Dra. Gene Patricia Gisela, Contadora Pública.

AERONEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 17/10/24 se fijó nueva sede social en Colectora Oeste Ramal Pilar 24500 - Puerta Helipower - localidad Don Torcuato, pdo. Tigre, pcia. de Bs. As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

XIRTAM ELEVEN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta 12 - Asamblea Ordinaria del 26/9/2024 se designó nuevo directorio y se distribuyeron cargos: Presidente: Marco Daniel Colaluce, CUIT 20-23746823-7, dom. calle San Martín 81, de San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As.; Director Suplente: Verónica Luján Farini, CUIT 27-26388909-1, dom. San Martín 81, de San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As., todos argentinos. Daniela Chouhy, Escribana.

ITS INTERNATIONAL TRAVEL SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1) Por acta de Asamblea General Ordinaria del 4/7/2024 se eligen autoridades y se distribuyen cargos: Presidente del Directorio: Sebastián Enrique Pezzati DNI 28.453.687 CUIT 24-28453687-4 casado Burela 2075 D3 CABA, vicepresidente del directorio: Nolberto Carlos Pezzati DNI 5.331.025 CUIT 20-05331025-8 divorciado Juana Manso 1350 7ºB CABA; Directora Suplente: Angelica Liliana Goicochea DNI 23.143.058 CUIL 27-23143058-5 casada Aragón 7011 MDP. José Antonio Castro, Contador Público.

GALPONERO SIGLO 22 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Enrique Marena, 31/1/67, divorciado, DNI 17.918.592 y Carla Marena, 13/1/97, soltera, DNI 40.145.901, todos argentinos, domiciliados en calle 524 e/139 y 140 N° 4445, B° La Granja, loc. San Carlos, pdo. La Plata, comerciantes, 2) 24/10/24, 4) calle 524 e/139 y 140 N° 4445 B° La Granja, loc. San Carlos, pdo. La Plata, prov. Bs. As. 5) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. Explotación de campos. Compra, venta de herramientas y maquinarias agrícolas, Transporte: De cargas generales, ganado en pie y mercaderías a granel. Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración de propiedades inmuebles, 6) 99 años desde inscrip. 7) \$30.000.000. 8) Pte.: Carlos Enrique Marena Dir. Sup. Carla Marena. 3 ejérc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 3/10 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis. Not. Registro N° 234 L.P.

PUNTA NORTE CHASCOMÚS S.A.

POR 1 DÍA - Rect. edicto del 30/9/24. Nicolas Ariel Giacchino, DNI 28.532.649. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

JUNCO BOREAL MDP S.A.

POR 1 DÍA - Junco Boreal MDP S.A. con domicilio en Av. Independencia 593 Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Designación de directores. Por Asamb. Extraord. del 17/10/2024, se designa nuevo Directorio: Presidente: Sr Luis Horacio Domínguez DNI 13.601.618 CUIT 20-13601618-1 con domicilio en la Av. Independencia 593 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As., y Director Suplente: Luis Maximiliano Domínguez Rodríguez, DNI 32.257.729 CUIT 20-32257729-0, fijando ambas directores domicilio especial para ejercer el cargo en Av. Independencia 593 Mar del Plata pdo. Gral. Pueyrredón pcia. de Bs. As. Firma: Alejandra Beatriz Tizeira, Autorizada.

CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/5/23 se designa por 3 ej. Directorio: Presidente: Gullo, Néstor Félix (h). director suplente: Gullo, Néstor Félix (P). Notaria, Maria Victoria Ponce.

SOUTHWEST BAHÍA SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 663 del 22/10/24. 2) Denom: Southwest Bahia Solutions S.A., Domic. Sargento Iturra

1105, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Gerónimo Manuel Pauletti, arg., nac. 6/6/80, DNI 28156095, CUIT 20-28156095-7, casado, Ing. Civil, c/domic. Casanova 543; Sebastián Daniel Serra, arg., nac. 27/3/76, DNI 24924626, CUIT 20-24924626-4, casado, Ing. Industrial, c/domic. Primera Junta 4491, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As.; Sergio Nicolás Di Meglio, arg., nac. 25/7/81, DNI 28946677, CUIT 20-28946677-1, empresario, solt., c/domic. Montevideo 466, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As.; y Jorge Luis Enrique Bambaci, arg., nac. 27/8/78, DNI 26745773, CUIT 20-26745773-6, casado, Cdor. Publico, c/domic. Matheu 5250, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo; refacción o demolición de las obras enumeradas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, reparación, distribución y/o manufactura de estructuras de madera, hormigón armado, carpinterías metálicas y plásticas, conformación de perfiles metálicos, paneles aislantes, chapas metálicas, y todas las formas de prefabricados y premoldeados, y la construcción de dichas estructuras y/o edificaciones. B) Servicios para la construcción: Servicios conexos a la construcción, provisión de hormigón, áridos, y materiales de construcción, servicios de contenedores y volquetes. Transporte mediante unidades propias o de terceros de materiales y productos relacionados con la construcción. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. C) Contrataciones y Licitaciones: Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas, y por ende podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, contrataciones por leasing, firmar contratos de fideicomiso de cualquier tipo, tanto como fiduciaria como fiduciante. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y comercialización en todas las formas creadas o a crearse, de inmuebles urbanos y rurales; operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento, loteo, parcelamiento, urbanizaciones y subdivisión de inmuebles, por todas las formas admitidas por las leyes locales de suelo del lugar de radicación de los inmuebles, emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nuevas formas de dominio tales como clubes de campo, countries, clubes de chacras, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo compartido, cementerios privados, comercialización por leasing, y en general explotación comercial de inmuebles en todas sus formas, administración de propiedades privadas o de terceros. E) Servicios industriales: Compraventa, alquiler, representación y distribución de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas, equipos industriales y demás accesorios relacionados a la construcción. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Jorge Luis Enrique Bambaci; Dir. Suplente: Gerónimo Manuel Pauletti. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/08. Firmado: Notario, Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

ANDRÉS BENEDITO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Sergio Benedito 5/4/71 DNI 22194182 práctico de río divorc; Jerónimo Benedito 6/8/99 DNI 41899262 estudiante soltero; Julieta Benedito 16/9/2002 DNI 43983175 estudiante soltera; todos arg. Ruta 9 km 234 Camping Club Belgrano San Nicolás 2) Inst. priv. 21/10/24 3) Andrés Benedito e Hijos S.R.L. 4) Ruta 9 km 234 Camping Club Belgrano San Nicolás 5) Agropecuaria vender ceder gravar inmuebles semovientes marcas patentes títulos obtener explotar privilegios bienes raíces en arrendam. no realizará las comp. Ley Ent. Fcieras. comisiones representac. mandatos 6) 50 años 7) \$1000000 8) Socio Gte. Andrés S. Benedito Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 30/9 rep. social Gte. Andrés S. Benedito Esc. Soledad Bonanni.

EPS TRIP & ADVENTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Denominación de la sociedad: EPS Trip & Adventure S.R.L. 2. Instrumento constitución: 23-10-2024 3. Datos de los socios: Ana María Biasone, argentina, divorciada en primeras nupcias de Javier Rodolfo Braga DNI 7835686, domiciliada en Almirante Brown 2637 piso 8 "A" de esta ciudad, nacida el 9 de octubre de 1952, Lic. en Turismo, con DNI 10.590.442, Juan Cruz Mendonça argentino, casado en segundas nupcias con Natalia Cecilia Poggio DNI 23706163, domiciliado en Ricardo Rojas 828 de esta ciudad, nacido el 14 de mayo de 1977, contador público nacional, con DNI 26.098.993, Claudia Analía Pedersen, argentina, divorciada en primeras nupcias de Roberto Pablo Antonino DNI 16.248.140, con domicilio en Manuela Pedraza 651 de esta ciudad, contadora pública nacional, con DNI 17179740, y Esteban Pérez, argentino, divorciado primeras nupcias de Laura Garate DNI 17282740, con domicilio en Manuela Pedraza 651 de Mar del Plata, Productor Asesor de Seguros, con DNI 16248124. 4. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios Turísticos a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo g) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados h) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando

constituyen parte de otros servicios turísticos i) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptivas serán presentadas por profesionales debidamente matriculados. Actividades comerciales: Comercialización, compra venta, importación, exportación, logística, transporte, distribución, consignación y representación al por mayor y menor de productos relacionados con el turismo y afines. 5. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal, cada una. 6. Sede social: Falucho N° 1270, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 7. Órgano de Administración: Será ejercida por Esteban Perez. 8. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la Ley 19550. 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 30-09 de cada año. 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 23-10-2024 Moya Juan Ignacio DNI 36329332. 1 Día Moya Juan Ignacio. Contador.

COLMADA FRANCHISING S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Instr. Complementario de fecha 18/10/24. El capital social es de \$30.000.000, representado en 300.000 acc. ordinarias, nominativas, no endosables, de \$100.- v.n. c/u con derecho a 1 voto por acc. Vázquez Liliana. C.P.

VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 135 folio 524 de 27/9/2024, Esc. Area, reg. 85 de General Pueyrredón "Victor Alejandro Vega S.A.". Protocoliza AGE 7/6/2024 Aumento de Capital por aporte de inmueble: 1) Monto \$570.000. Totaliza capital de \$1.300.000. Mediante el aporte de inmueble cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Parcela 116 g. Cuenta Corriente Catastral número 045-297974-8 del partido de General Pueyrredón. Juan Manuel Area, Notario.

QUÍMICA TRUE S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 83 del 30.9.24 resuelve revocar la designación de Diego Bertoli como director titular y presidente de la sociedad; fijar 4 directores titulares y 1 suplente, designar a Gonzalo Acuña como director titular, ratificar en sus cargos de directores titulares Gregory Hunt Noethlich, Pedro Eugenio Aramburu y Vanina Veiga, ratificar como director suplente a Andrew Peter Rusie. Acta de Directorio N° 369 del 30.9.24 se designa presidente a Gonzalo Acuña. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por Acta de Asamblea de accionistas N° 83 del 30.9.2024.

MESACI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22-10-2024, se constituyó una S.R.L. integrada por Saugo, Cintia Susana, argentina, nacida el 3-8-1981, edad 43 años, DNI 28984561, soltera, empleada, domiciliada en Humberto 458, con CUIT 27-28984561-0; y Machioli, Susana Sara, argentina, nacida el 25-4-1953, edad 71 años, DNI 11002678, casada en primeras nupcias con Jorge José Saugo, jubilada, domiciliada en Antártida Argentina 154, CUIT 27-11002678-7, ambas vecinas de Punta Alta, partido de Coronel Rosales. Denominación: Mesaci Construcciones S.R.L. Domicilio: Antártida Argentina 377, Punta Alta. El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos o por mandato de terceros o en Unión Transitoria de Empresas o en comisión las siguientes actividades: a) Comerciales: efectuar operaciones de compra, venta, consignación, acopio, corretaje, permuta, arrendamiento, distribución, exportación e importación de: maderas, artículos de construcción, todo tipo de productos forestales, así también de maquinarias, implementos, repuestos, rodados, artefactos, productos y herramientas para la explotación forestal y minera, la actividad constructora y materiales de construcción y la instalación, explotación, administración de tiendas de artículos de ferretería, limpieza, maderas, materiales para la construcción al por mayor y menor; b) Constructora: construir edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, inclusive pavimentación, urbanización y subdivisión por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, sobre bienes propios o de terceros, sean de carácter privado y/o público y ejecutar proyectos y efectuar la dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza sean viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, sean públicas y/o privadas; c) Inmobiliaria: adquirir, vender, ceder, permutar, administrar, locar, arrendar y celebrar todo tipo de contratos sobre toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, públicos y/o privados, como así también a proceder a su subdivisión, fraccionamiento, urbanización y loteo de acuerdo a las leyes y normas en la materia; d) Industrial: realizar la transformación total o parcial de materias primas y productos vinculados con las actividades forestales, mineras y de la construcción; e) Financieras: mediante el uso de fondos propios, aportes, préstamos, inversiones de capital a personas físicas, empresas comerciales y/o sociedades por acciones o de cualquier otro tipo, así como la compra-venta, administración y colocación de títulos, acciones, fondos comunes de inversión, debentures y otras obligaciones negociables, convertibles o no, bonos y toda clase de valores mobiliarios y financiar y otorgar créditos en general con o sin garantía a los efectos de posibilitar el cumplimiento de su objeto social en general, efectuar todo tipo de operaciones financieras previstas o autorizadas por las normas legales con la exclusión de las comprendidas en la Ley 21526 y para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Cierre del ejercicio financiero 31 de agosto de cada año. Capital: \$100.000,00, dividido en 100 cuotas de \$1.000,00 cada una. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. N° 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. La Administración y Representación Legal será desarrollada por el socio gerente Saugo Cintia Susana designada como tal durante el término de dos años, según la cláusula 10 del acta constitutiva. Cintia Susana Saugo, Socio Gerente.

ELECTRI MEGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 26 de abril de 2024, se designa Directorio, Presidente: Federico Jorge Givancin y Director Suplente: Jorge Teodoro Givancin. Federico Jorge Givancin, Presidente.

SOLUTIONS CLP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación CUIT socio - Expte. 21.209-102030. Hace saber que en edicto publicado por el Boletín Oficial N° 29.129, página 100 y 101, el día 1/11/2021, se consignó erróneamente el CUIT del socio Panno Emmanuel Damian. Donde dice "CUIT N° 23-327163156-9", debe leerse "CUIT N° 23-32716315-9." Lambert Valenzuela Diego Andrés, Socio.

ANDPERSEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1-Muñoz Maximiliano Ezequiel 21/7/1982 DNI 29472400 CUIT 20-29472400-2 Casado primeras nupcias con Lucila Pieralisi DNI 33413131 argentino ingeniero electrónico Roberto Blanco 933 Villa Ramallo partido Ramallo pcia. Buenos Aires, Biagini Pablo Diego 27/12/1980 DNI 28643933 CUIT 20-28643933-1 casado segundas nupcias Antonela Hueno Bresciani DNI 32098253 argentino ingeniero electrónico Las Heras 1527 San Nicolás pcia. Buenos Aires y Ángel Ezequiel Aguilar 6/9/1988 DNI 34044585 CUIT 20-34044585-7 Argentino Comerciante Soltero Petreca 134 San Nicolás pcia. Buenos Aires 2- 15/10/2024 3- Andpersen S.R.L. 4- Asesoramiento Integral, diseño, proyecto, ejecución de obras de ingeniería, incluyendo capacitación del personal, realización de estudios investigaciones y proyectos electromecánicos, termo mecánicos y de refrigeración industrial 5- \$408.000.- 6-Roberto Blanco 925 Villa Ramallo partido Ramallo prov. Buenos Aires 7- Socio Gerente Muñoz Maximiliano Ezequiel Todo el término de la sociedad Fiscalización: Socios 8-40 años desde inscripción 9-30/06. Mariano Rissone. Contador Público.

ATOTECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de AGO y Dir. del 2/5/24 se designó el sgte. Directorio: Presidente: Máximo Luis Bomchil; Vicepte. Mauricio Furukawa Bombonati; Dir. Tit.: Francisco Javier Llerena; Dir. Supte. Tomás Miguel Araya. Ricardo Campodónico, Abogado. T° XXXVI - F° 27 CALP.

CONSTRUCTORA ADANAB Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18.10.24 reformó art. 4°: \$100.000. Renunció el gerente Luis Omar Martínez y designó a Adrián Angel Abraham. Traslado la sede a Avenida Sana Fé 1710, P. 1° Of. A, localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. Federico Alconada, Abogado. T° 36 - F° 41. CALP.

ROCOMÓVIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) El DNI correcto del socio Emmanuel Maxit es 30.696.967. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

MAYMICB DISTRIBUIDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. privado del 23/8/2024. Contadora Pública Dra. Alba Carina Fuentes. Alba Carina Fuentes.

CUIDAR EN CASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Desvinculación de Socio y Cesión de Cuotas. Instrumentos Privados 3/10/2023 y 21/10/2024: 1) Nueva Composición societaria: Jorge Alberto Willhenl, arg., DNI 29551098, CUIT 20-29551098-7, Juncal N°566 loc. Maipú, Bs. As., con mil (1000) cuotas partes; Guillermo Ariel González, arg., DNI 25.112.830, CUIT 20-25112830-9, Palavecino N° 825, loc. Bolívar, Bs. As, con mil (1000) cuotas partes y Germán Emmanuel Benedetti, arg., DNI 34.344.465, CUIT 20-34.344.465-7, Lisandro de la Torre N°1028, loc. Mar del Plata, Bs. As. con mil (1000) cuotas partes, reuniendo así el 100 %. 2) Carlos Gervasio Domingo Meana DNI 17.17457859-2, CUIT 20-17457859-2 se desvincula y retira de Cuidar en Casa S.R.L. y en ejercicio del derecho de preferencia, cede la totalidad de sus cuotas partes según instrumento privado 3/10/2023. 3) Designación socio gerente Germán Emmanuel Benedetti DNI 34.344.465. Marcelo Luis Giles, Contador Público.

MARTIN LARROQUET Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Néstor Martín Larroquet, arg., nac. 27/6/1972, DNI 22.802.692, CUIT N° 20-22802692-2, comerciante, divorciado, domic. Calle 61 N° 698, Balcarce, partido de Balcarce y Jorge Nahuel Fasciglione, arg., nac. 13/8/2000, DNI 42.676.759, CUIT N° 20-42676759-8, empleado rural, soltero, domic. calle 3 N° 816, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 22/10/2024. Martin Larroquet y Asociados S.R.L. Domic. Calle 3 N° 624, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Editorial y Capacitaciones: Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías, seminarios informativos, fascículos y demás publicaciones e impresiones y toda clase de medios de comunicación, cualquiera sea su soporte. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Servicios informáticos - E-Commerce: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista

o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos. D) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Néstor Martín Larroquet. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SOUTH WEST OLIVE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Matías Darian Marquez, arg., nac. 19/9/91, DNI 36.362.141, comerciante, CUIT 20-36362141-5; soltero, hijo de Hugo Márquez y María Cristina Zwenger, dom. El Cielo 433 B. Blanca; Dorando Horacio Ezequiel Aguilar, arg., nac. 21/6/88, DNI 35.534.375, comerciante, CUIT 20-35534375-9, soltero, hijo de Karina Andrea Aguilar, dom. Lainez 1610 B. Blanca. Constitución Esc. N° 163 24/10/24 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Denom.: "South West Olive S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Fortineros N° 1426 ciudad y pdo. B. Blanca. Objeto: A) Productiva: Explotación de agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo. Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos; especialmente olivares y viñedos; Elaboración de productos alimenticios. B) Comercial: Compra y venta en todas sus formas, al por mayor y al por menor, importación y exportación de productos alimenticios, tales como vinagres, aceites, encurtidos, condimentos, salsas, aderezos, cereales, forrajes y ganado en general, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. C) Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a normas aduaneras. Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 voto. Suscripción: Matías Darian Marquez 1.500 acciones; Dorando Horacio Ezequiel Aguilar 1.500 acciones. Directorio: Entre uno y tres tit e igual o menor n° suplentes, reelegibles. Tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Matías Darian Marquez. Director Suplente: Dorando Horacio Ezequiel Aguilar. Dom. especial art. 256 LSC. Fortineros N° 1426 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/09. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.

VILA TERRA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71137756-1. Por AGO N° 21 del 22/04/2022 se eligió el Directorio: Presidente: Arístides De Marzi, Vicepresidente: Graciela Stezcovsky y Director suplente: Alejandro De Marzi. María Marcela Olazábal. T° 53 F° 838 CPACF, Abogada Autorizada.

EFEDETE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 23/10/2024 con certificación Notarial de fecha 24/10/2024 donde se modifican las inconsistencias en la suscripción del capital social y con ello la cláusula Décimo primera del Instrumento Constitutivo de fecha 12/9/2024, quedando de la siguiente manera: Décimo primera: Disposiciones complementarias: Fuera del texto del contrato social los comparecientes hacen constar lo siguiente: A) Suscripción del capital social: El Capital Social se suscribe totalmente en este acto y en las siguientes proporciones: I) Galie, Paul, con Documento Nacional de Identidad N° 24.772.223 suscribe cien (100) cuotas del capital social.- II) Serfaty, Ignacio Ariel con Documento Nacional de Identidad N° 31.921.604 suscribe cien (100) cuotas del capital social.- II.- Composición de la gerencia: Por unanimidad se designa como Socio Gerente a Galie, Paul para que actúe en nombre de la sociedad, quien acepta su cargo en este acto, declarando que su domicilio real y permanente se encuentra dentro de la República Argentina y que no posee inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo. B) Fijación de la sede social y domicilio especial de la gerencia: Queda establecida la sede social y el domicilio especial de la gerencia en la calle 471 N° 3132 entre 26 y 27 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. C) Poder especial: Los comparecientes se confieren poder especial recíproco, para que cada uno de ellos en forma individual e indistinta pueda otorgar todos los actos públicos y privados y realizar todas las gestiones y diligencias que sean necesarios a los efectos de la inscripción de la presente escritura por ante la totalidad de las reparticiones públicas en las que corresponda su registración, este mandato incluirá la facultad para que los apoderados otorguen escrituras complementarias, rectificatorias, aclaratorias e incluso modificatorias de la presente en todos y cada uno de sus artículos y disposiciones complementarias.- D) Inscripción en el registro público de comercio: Se autoriza expresamente al Socio Gerente para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente ante los registros públicos correspondientes. Esta autorización incluye la facultad de suscribir formularios, edictos y dictámenes necesarios, así como llevar a cabo todas las gestiones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Entre estas gestiones se incluyen, sin limitarse la publicación de edictos, la respuesta a vistas y la retirada de documentación relevante. E) Apoderamiento: Se encuentra expresamente facultado el Socio Gerente a los fines de la inscripción de la presente por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), así también todos los trámites ante dicho organismo como ser la verificación del domicilio fiscal de la sociedad, la solicitud de C.U.I.T., la relación

de la Clave Fiscal de las autoridades societarias con la de la sociedad, la unificación de la personería de los miembros del directorio a los efectos de la Clave Fiscal de la firma y de autorización y/o habilitación de emisión e impresión de facturas y cualquier gestión y/o trámite necesario que deba efectuar la sociedad, ante la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA), y demás Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que sean competentes, como así también ante Bancos Públicos o Privados, incluyendo los trámites de rúbricas de libros societarios, comerciales y laborales, y/o a favor de quien este apoderado designe, para que puedan actuar en forma conjunta o separada, alternativa e indistintamente. Asimismo, se rectifica Texto del Edicto de Fecha 24/09/2024 Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires, en término de la declaración del domicilio de la sociedad, quedando de la siguiente manera: Sede Social: 471 N°3132 entre 26 y 27, City Bell, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Paul Galie, Socio Gerente.

ZAHNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo: 242.504, Aumento de capital. Reunión de socios 11/04/2024 se resolvió en forma unánime Cambio Sede Social: Ascasubi 214 - San Nicolás (pcia. de Bs. As.) Cesión de cuotas: Roberto Javier Zárate cede 2.000 cuotas sociales V.N. \$1.000 c/u; a Mariano Germán Zárate 1.000 cuotas sociales V.N. \$1.000, y a Jorge Rubén Zárate 1.000 cuotas sociales V.N. \$1.000 c/u. Renuncia Roberto Javier Zárate, DNI 21.890.704 como socio gerente. César Germán Zanassi, Contador Público.

ROBEM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Nadia Belén Boan, argentina, 35 años, DNI 34.963.088, CUIT 27-34963088-0, soltera, hija de Roberto Mario Boan y Ema Lilian Talavera, empresaria, domicilio en la calle José Camilo Crotto 6831, de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; Ema Lilian Talavera, argentina, 59 años, DNI 17.298.206, CUIT 27-17298206-4, casada en primeras nupcias con Roberto Mario Boan, ama de casa, domicilio en la calle José Camilo Crotto 6831, de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, prov. de Bs. As., mayores de edad; 2) Contrato de fecha 17/10/2024; 3) "Robem S.A.; 4) Murias 2274 Piso 6 de la localidad de Caseros, pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: I) Productos químicos y sus derivados, con excepción de los comestibles: Fabricación, elaboración, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de productos para mantenimiento de piscinas, de limpieza en general, cosmética de autos, fluidos para el automotor y mantenimiento vehicular. II) Productos plásticos y sus derivados: Fabricación, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de productos de plástico, bidones y envases, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de todos los anteriores. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo comprar, vender, alquilar, ceder, grabar, sus bienes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$500.000.-; 8) Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por uno a tres directores titulares. Duración por el término de 3 años. Presidente: Nadia Belen BOAN, Director suplente: Ema Lilian Talavera. Se prescinde de sindicatura; 9) Representación legal y uso de la firma social: Corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso; 10) Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Dr. Gerardo D. Salinas Contador Público - UBA T° 155 F° 15 Legajo 40.153/6 CPCEPBA.

MANOJOMARLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario de fecha 22 de octubre de 2024 se modifica acta de constitución de Manojomarle S.R.L. Integración total del capital social de \$17.000.000 en su constitución. Instrumento autorizado por Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó. Milagros Alvarez, Profesional, Contadora Pública Legajo 46485/6 T°179 F°29.

CHOO555 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gladys Noemí Montenegro, DNI 24.307.889, soltera, argentina, comerciante, nacida el 5/4/1975, domiciliada en Warnes 3720, Lanús Oeste, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Ariel Carlos Epifani, DNI 25.020.862, casado, argentino, abogado, nacido el 20/11/1975, domiciliado en Rivera Indarte 2616, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 21/10/2024; 3) Denominación Choo555 S.R.L.; 4) Domicilio: Lanús 2781, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a: A) la compra, fraccionamiento, envasado, venta mayorista y minorista, importación y/o exportación de: Comestibles, bebidas, productos de limpieza, productos de higiene personal, productos de perfumería, cosméticos, y productos de bazar y/o regalería; y B) Prestación de servicios de logística y almacenamiento relacionados con la distribución de los productos antes mencionados. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$3.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Gladys Noemí Montenegro y Ariel Carlos Epifani como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

CASLONG SERMANTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Roman Curti, DNI 26620743, 29/5/78, soltero, técnico electronico, Gral. Hornos 3882, Caseros, prov. Bs. As. y Diego Jonathan Ortiz, DNI 27517084, 12/9/79, casado, empresario, Mitre 894, Longchamps, prov. Bs. As. ambos argentinos. 2) Escritura pública N° 307 del 21/10/24. 3) Caslong Sermantec S.R.L. 4) General Hornos 3882, loc. Caseros, ptdo. Tres de Febrero, prov. Bs. As. 5) a) Constructora: Construcción, reforma y/o reparación de todo tipo de inmuebles, sujetos o no al régimen de Propiedad Horizontal; movimientos de tierras y demoliciones. Realización de obras

viales, civiles e industriales, tanto privadas como públicas, nacionales, provinciales o municipales y todo otro servicio y/o actividad vinculada con la construcción. b) Obras eléctricas: Ejecución montajes, instalaciones, reforma, reparación y mantenimiento de obras eléctricas y electromecánicas, utilización de energías renovables, infraestructura de redes eléctricas, de telecomunicaciones e informáticas, cableado estructurado, fibra óptica, radio enlaces y sistemas satelitales, inalámbricos fijos o móviles, montajes industriales e instalaciones. Tendido de redes de comunicación en la vía pública y domiciliaria, internas y externas; colocación de postes, columnas y ductos para alumbrado para la prestación de servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicación audiovisual, y cualquier otro servicio de comunicación. Seguridad electrónica, instalación, servicio, reparación de alarmas, Cámaras de seguridad y control electrónico de personal. c) Comerciales: Elaboración, fabricación, reparación, adquisición, compra, venta, importación, exportación, permuta, alquiler, comodato, consignación, representación, acopio, depósito, transporte y distribución de todo tipo de equipamiento, ya sea industrial, tecnológico, equipos de redes y de telecomunicaciones, así como sus partes, repuestos y accesorios. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años. 7) \$1.000.000: 8) Gerente Augusto Roman Curti por todo el contrato y la fiscalización por los socios no gerentes y fija domicilio especial en la sede social. 9) 30/9. Alicia Marina Stratico. Contadora, Autorizada.

MAXEM INVESTMENTS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta de socios del 18/10/2024 se trasladó la Sede a Ozanam 2930, Morón, Morón, PBA. Escribana, Ana Palesa: Autorizada.

TRANSPORTES OLIFF Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta del 14/10/2024 designación aut. y dist. de cargos: Presidente Del Valle Oscar Alberto CUIT 20-10159913-3 Dir. Ste.: Del Valle Fernando Marcos CUIT 20-31351914-8 ambos const. dlio. esp. en Erick Funk 2769 Sierras Bayas pdo. de Olavarría. Del Valle Oscar Alberto, Presidente. Severo Erramouspe, Notario.

CUERO SANTO 1974 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst públ del 21/10/24, Laura Abigail Barreda, nac 1/10/74, DNI 24195145, abogada; y Leonardo Bregante, nac 8/9/74, DNI 23014657, empres, ambos arg, cas y dom Bourchard N°1346 Adrogué, ptdo. Almirante Brown. Bs. As., Constituyen: Cuero Santo 1974 S.R.L. Dom Bourchard N°1346 Adrogué, ptdo Almirante Brown. Bs. As., Dur 99 años; Objeto: Fabric, elab, transfrm de cueros, fibras, hilados y tejidos natur o artif; comprvta, import y export, consig y distrib, de ropas, indumentaria y accesorios, y mat primas que las componen. Capital \$40.000; administración gerente 1 o más soc o no, Dur 99 años. Fisc art 55 LGS. Cierre ejerc: 31/12; Rep legal Gerente Maria Amalia Zurschmitten, DNI 28435378, nac 12/04/81, dom const en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

CREADORES DE ESTILO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Públ. N° 374 del 18/10/24 ante el Esc. Alejandro E. Margni; Débora Noemí Tschudnowski, Arg., DNI 31604896, Nac. 26/4/85, Docente, Solt., Dom. calle Chiclana N° 456, loc. Bernal y pdo. Quilmes; Hernán Ramundo, Arg., DNI 39339175, Nac. 4/11/95, emple., solt., dom. calle José Enrique Rodo N° 1308, loc. Wilde y pdo. Avellaneda; Julian Ramundo, Arg., DNI 39339174, Nac. 4/11/95, Emple., Solt., Dom. calle Catamarca N° 1435, 2°P dto "B", loc. y pdo. Quilmes; Julieta Jazmín Tschudnowski, Arg., DNI 35227456, Nac. 18/5/90, docen., solt., dom. calle Chiclana N° 456, loc. Bernal y pdo. Quilmes; constituyen "Creadores De Estilo S.A.", Dom. Soc.: calle Jose Enrique Rodo N° 1308, loc. Wilde y pdo. Avellaneda, PBA; Capital: \$30.000.000 (10.000 Acc. Ord. de \$3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Textil: Diseño, fabric., y comercializ. de ropa y serv. Relac. Franq y represent. Gastr.: Explot. del ramo gastr., bebidas alc., café y helad., explot. franquicias. Alimento y bebida: Comerc. Bebida y alimentos. Construc.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq, venta, arrend. inmuebles. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, impo., expo. y distrib. textil, agropec., y mat. Constr. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. textil, agropec. y aliment. Transp. Transp. cargas. Distribuc.: de Mat., Insu., Prod. afines objeto. Impo. e Expo.: Bienes relac. objeto. Mandat.: Mandatos, y consignac. relac. Fidecom: Ctatos. de fideicomiso. Financ. e Inv.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Públi. o privada, munic., prov. o nac. Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Débora N. Tschudnowski, Vicepr.: Hernan Ramundo, Dir. Tit.: Julian Ramundo, Dir. Supl.: Julieta J. Tschudnowski, Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejerc. 30/09 c/año. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

REBOUND S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Rossell Irahola Castillo, boliviano, nacido el 14/2/1965, 59 años, soltero, empleado, DNI 92.787.523 CUIT 20-92787523-4, dom. 2 N° 623 1/2, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. y Liliana Liria Patiño, argentina, nacida el 11/10/1950, 74 años, soltera, jubilada, DNI F6.278.085 CUIT 27-06278085-7, dom. calle 9 Nro 1644, La Plata, La Plata, pcia. de Bs. As. 3.- "Rebound S.R.L." 4.- calle 661 N° 1115 e/17 y 18, Villa Garibaldi, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 5.- A) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos, subproductos alimenticios, comidas elaboradas y no elaboradas y bebidas. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía, en especial restaurantes B) Eventos y Promociones: Servicios de organización de eventos y promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos en exposiciones, ferias, eventos, festivales, recitales, públicos y/o privados. C) Importadora y exportadora D) Comercial: Industrialización, elaboración, fabricación, permuta, distribución y compra venta al por mayor y menor, de productos relacionados a la actividad gastronómica. E) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. De la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones

necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. F) Inmobiliaria: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. G) Servicios: Servicios relacionados con la impresión, copiado y estampado. Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. 6.- 99 años. 7.- \$1.000.000. 8.- La administración social será ejercida por el socio Liliana Liria Patiño, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Contador apoderado, Francisco Tizzano.

METALCENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por Instrumento Complementario del 25/9/2024: Se reúnen en pleno la totalidad de los socios representativa del 100% del capital social de Metalcent S.R.L., y acuerdan lo siguiente: Primero: Que en el trámite de registración ante la D.P.P.J. de "Metalcent S.R.L.", Corresponde Expte. N° 21.209-262674, Legajo N° 1/290351, Partido: Quilmes, se realizó una observación en fecha 19/9/2024 referida al punto b) de las Disposiciones Transitorias del instrumento privado de fecha 30 de mayo de 2024, presentado ante la D.P.P.J.. Por la presente, se realiza un nuevo instrumento complementario donde se modifica el punto b) de las Disposiciones Transitorias observadas, tal como se detalla a continuación. Segundo: Se modifica el punto b) de las Disposiciones Transitorias, quedando redactado de la siguiente manera: b) Suscripción e Integración del capital social: Suscriben en igual proporción las cuotas sociales con derecho a un voto por cuota de la siguiente manera: Marco Antonio Centurión Cinco mil (5.000) cuotas sociales, por un monto de Cincuenta Mil Pesos, y Juan Pablo Villanueva Cinco mil (5.000) cuotas sociales, por un monto de Cincuenta Mil Pesos. Los socios entregan como integración del capital veinticinco mil pesos en efectivo en este acto en forma proporcional a las cuotas sociales suscriptas, al gerente nombrado en este mismo acto y este recibe de conformidad a los fines indicados. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del contrato. Adriana Paula Akamine, Abogada Autorizada de Metalcent S.R.L.

VÍA GRAPHIC S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público 9/8/2024.A.G.O. y Extraordinaria 6/6/2024. Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En el supuesto de fallecimiento de algún accionista, los herederos deberán unificar su personería acreditando su condición de tal con la respectiva declaratoria de herederos y designación de un administrador judicial con expresas facultades para representarlos y votar en las asambleas. Una vez acreditada la partición hereditaria, la sociedad podrá establecer un régimen de indivisión forzosa de las acciones del causante por un plazo que no exceda los diez años. Transcurridos dos años desde el fallecimiento del accionista, no habiendo los herederos dado cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior la sociedad podrá decidir la resolución parcial de la misma, restituyendo a los herederos del socio excluido el valor de sus acciones. Julio Cesar Franchino, Presidente.

COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio y de Asamblea del 15/03/2024, se desig. autorid. Y se distrib. cargos: Dir.Tit.: Pablo Cinque; Dir.Supl.: Esteban Andrés Pérez Elustondo. Ana Julia Fernandez, Notaria.

COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.U. - LUZ DE LA PLATA S.A. - DESARROLLADORA UTILITIES S.A.U.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83, punto 3 de la L.19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 26 de septiembre de 2024 se resolvió aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de las sociedades: Luz De La Plata S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución número 2388 del 8 de diciembre de 2006, al Legajo 127701, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires; y Desarrolladora Utilities S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución número 1439, del 6 de marzo de 2024, inscrita el 12 de marzo de 2024, al Legajo 276128, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires (las "Sociedades Absorbidas"), por parte de Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el días 11 de agosto de 2008, bajo el Legajo N° 127700 y Matrícula N° 99990 con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires; (la "Sociedad Absorbente"). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 26 de septiembre de 2024 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las Sociedades Absorbidas y la Sociedad Absorbente, cerrados al 30/06/24. La fusión tiene efecto al 30/06/24. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/24 es la siguiente: Luz de La Plata S.A.: Activo: \$113.331.255.141 y Pasivo: \$5.326.225.711; Desarrolladora Utilities S.A.U.: Activo: \$14.252.970.991 y Pasivo: \$1.365.750; Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.U.: Activo: \$51.638.494.677 y Pasivo: \$1.546.514.744. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/24, los siguientes importes: Activo: \$113.158.063.670 y Pasivo: \$5.153.034.240. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$179.266.867 hasta la suma de \$565.790.284. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$179.266.867 hasta la suma de \$565.790.284. La Sociedad Absorbente modificará su razón social a "S.A." y su denominación social a "Compañía de Inversiones en

Electricidad S.A.” y mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires; Luz De La Plata S.A. y Desarrolladora Utilities S.A.U. se disolverán sin liquidarse y se cancelarán registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.U. - Luz De La Plata S.A. - Desarrolladora Utilities S.A.U. de fecha 26/09/24. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernández. Notaria autorizada.

oct. 30 v. nov. 1°

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA S.A. - COMPAÑÍA INVERSORA ENERGÍA DEL PLATA S.A.U.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al artículo 83, punto 3 de la Ley 19.550 comunican que por reuniones de directorio y de asambleas celebradas el 25 de septiembre de 2024 se resolvió por unanimidad aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de la sociedad Compañía Inversora Energía del Plata S.A.U. -inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución número 1040 inscripta el 4 de enero de 2024, al Legajo 276178, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires (“Sociedad Absorbida” o “CIEPSA”), por parte de Infraestructura Energética DEL PLATA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución número 008447 el 6 de noviembre de 2014, al Legajo 01/213.664, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires (“Sociedad Absorbente” o “IEPSA”). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 25 de septiembre de 2024 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/06/2024. La fusión tiene efecto al 30/06/2024. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/2024 es la siguiente: CIEPSA: Activo: \$83.623.885.180 y Pasivo: \$454.325.496; IEPSA: Activo: \$83.806.535.199 y Pasivo: \$3.690.188.757. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/2024, los siguientes importes: Activo \$84.951.469.546 y Pasivo \$1.701.792.075. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$27.089.425 hasta la suma de \$55.211.221. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$27.089.425 hasta la suma de \$55.211.221. IEPSA mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en calle Diagonal 80 N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires. CIEPSA se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de IEPSA y CIEPSA de fecha 25/09/2024. Sociedad comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

oct. 30 v. nov. 1°

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de BRIGIDA PIOMBO a presentarse en el Cementerio de Avellaneda sito en Avenida Crisologo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 15, División 1, Lotes 35-36-37 (Titular: Brigida Piombo de Corino), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria

oct. 22 v. nov. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ESTEBAN AVERSA, DNI 33.134.886, lo dispuesto mediante DISPO-2024-621-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata 18 de septiembre de 2024 Visto el EX-2024-27659482-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Esteban Aversa, DNI 33.134.886, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia,

el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Carlos Kamiensky, Matrícula JN023, en la causa "Lanfranco, María De Los Ángeles c/Aversa, Esteban s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", expediente JN2901/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 27/05/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Esteban Aversa, DNI 33.134.886, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-27933306-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Esteban Aversa, DNI 33.134.886, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucia Vazquez, Directora Provincial.

oct. 25 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810-Ley Provincial N°14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto. Corresponde a Expediente N° 5524/24.

oct. 25 v. nov. 14

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a OLMEDO Y COMPAÑÍA S.A. (CUIT N° 30-65694472-0) de la DISPO-2022-858-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar a la firma sumariada Olmedo y Compañía S.A. (CUIT N° 30-65694472-0), con domicilio en Paso Juan José Dr. 790 (1031) Dpto. A., C.A.B.A., por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 112/148 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de pesos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$88.534,50) equivalente a quince (15) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado

provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora Provincial.

oct. 28 v. nov. 1°

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE VÍA 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) con domicilio real en Simbrón n° 5050 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12557850-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12557850-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la Colectora Ramal Pilar y calle Brasil de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4463; Que por dicha acta se imputó a la empresa TRANSPORTE VÍA 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) (Habilitación 87309) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NPE631 interno 38 se realizaba un servicio desde Moreno hasta Tigre, transportando ocho (8) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Vía 724 S.R.L (CUIT 33-71693826-9) (Habilitación 87309) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$ 571.968) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1392-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ZSIZSIK ALLENDE, GONZALO OSCAR (CUIT 20-39169572-6) con domicilio real en Venezuela N° 2211, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13670485-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13670485-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de marzo de 2024 en la Ruta 229 altura 1235 del partido de Cnel. Rosales en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 1837; Que por dicha acta se imputó al Sr. Zsizsik Allende, Gonzalo Oscar (CUIT 20-39169572-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio RQD292, se realizaba un servicio desde Punta Alta hasta Bahía Blanca, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte los imputados no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Zsizsik Allende, Gonzalo Oscar (CUIT 20-39169572-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1395-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) con domicilio real en Mejico N° 1367, Rosario, pcia. de Santa Fe, que por expediente EX-2024-17465466-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17465466-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4327; Que por dicha acta y el informe respectivo, se imputó a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) (Habilitación CNRT 70415), por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OGE771, se realizaba un servicio desde Morón, Pacheco, Dolores con destino final Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Morgan Tour S.R.L. (CUIT: 30-71575916-7) (Habilitación CNRT 70415) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1606-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO EL PUENTE S.A. (CUIT 30-66362241-9) con domicilio real en Avda del Barco Centenera n° 3523 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13130245-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13130245-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4485; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AD919PT se realizaba un servicio desde Tortuguitas hasta Wilde, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento

administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo El Puente S.A. (CUIT 30-66362241-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1383-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ECO NAVAL S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6) con domicilio real en Juan Bautista Alberdi n° 2838 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12556920-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12556920-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control realizado en la Estación Fluvial sita en Av. Mitre N° 375 del partido de Tigre, Muelle 1, el día 9 de abril de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4462; Que en dicha acta se imputa a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6), por realizar servicios sin autorización; en el caso: se realizó un servicio de lancha taxi con la embarcación Capitana matrícula 03326M, con el DTF vencido; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 2608/89 reglamentario del Decreto Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT: 30-71767782-6); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1386-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO (CUIT 20-20063198-7) con domicilio real en Santa catalina n° 697, Morón, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16406232-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16406232-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de mayo de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4503; Que por dicha acta se imputó al Sr. Beltramella Javier Osvaldo (CUIT 20-20063198-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MZX722 se realizaba un servicio desde San Miguel con destino final La Plata, transportando dieciocho (18) pasajeros; Que

en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que la infracción se debió a que la combi es completamente blanca sin inscripción de Transporte Escolar, que no sería solicitado como requisito por el municipio para que le otorguen la habilitación, fue informado por el personal actuante que no puede superar el kilometraje del municipio, pero desde la oficina de tránsito del municipio de Hurlingham le enviaron el decreto con Resolución N° 122/2018 que dice que puede realizar servicios hasta 200 km; el viaje era una salida educativa con menores de una escuela primaria, con la información recibida por la oficina de Transporte de la Provincia optaría por cambiar el tipo de habilitación para no tener inconvenientes por lo que solicita consideración, el municipio sigue ratificándole que está habilitado para hacer servicios de hasta 200 km, los que están mal informados respecto a lo que informa el Ministerio de Transporte; Que analizada la defensa interpuesta no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Beltramella Javier Osvaldo (CUIT 20-20063198-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1470-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (30-71568314-4) con domicilio real en Billingshursts n° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-17464836-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17464836-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en la Vial Camet km 400 del partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4326; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 9 se realizaba un servicio desde Moreno, Ciudadela, Lanús con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N°

DISPO-2024-1593-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO LITORAL S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) con domicilio real en Monoblock 45 s/nn 2º E Corrientes, pcia. de Corrientes que por expediente EX-2024-11712297-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11712297-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 226 y Ruta 74 del partido de Tandil el día 29 de marzo de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2876; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Habilitación EA-1802) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio JMO215 interno 33 realizaba un servicio desde Necochea con destino a Tandil, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, y el conductor Sr. Rabioglio, Jorge Martín (DNI 21.604.657) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1401-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISOL S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) con domicilio real en Entre Ríos n° 258 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-12526109-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12526109-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de abril de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4963; Que por dicha acta se imputó a la empresa Amisol S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) (Licencia CNRT N° 9893) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA814EA interno 217, se realizaba un servicio desde Lanús hasta Hudson, transportando siete (7) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Amisol S.R.L. (CUIT 30-70296736-4) (Licencia CNRT N° 9893) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata,

debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1301-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/ 16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-13133359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13133359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de abril de 2024 en la Ruta 215 intersección con Ruta 6 del partido de La Plata en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4649; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Licencia CNRT N° 69357) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OOT763 interno 42, se realizaba un servicio desde Veinticinco de Mayo hasta La Plata, transportando ocho (8) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) (Licencia CNRT N° 69357) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Disposición N° DISPO-2024-1300-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCÍA MUÑOZ CÉSAR CONRADO (CUIT 23-92702014-9) con domicilio real en Bocayuca n° 191, benavidez, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16410025-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16410025-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 27 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 912; Que por dicha acta se imputó al Sr. García Muñoz César Conrado (CUIT 23-92702014-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JOE763 realizaba un servicio desde Boulogne con destino final La Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. García Muñoz César Conrado (CUIT 23-92702014-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1)

multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$ 571.320). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-1572-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GMAK SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-71051127-2) con domicilio real en Mitre n° 565 PB depto 19, Mendoza, pcia. de Mendoza, que por expediente EX-2024-11731655-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11731655-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de diciembre de 2023 en la Ruta 7 km 201 del partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2868 Que por dicha acta se imputó a la empresa Gmak Sociedad Anónima (CUIT 30-71051127-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AE838CU se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Alberti, transportando nueve (9) pasajeros pertenecientes a la empresa Don Mario siendo trabajadores rurales, los pasajeros no poseen sus DNI sobre la unidad; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gmak Sociedad Anónima (CUIT 30-71051127-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1360-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANDOVAL ÁNGEL SEBASTIÁN (CUIT 20-28731641-1) con domicilio real en Las Retamas n° 1389, Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16411835-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16411835-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 27 de julio de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 913; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sandoval Ángel Sebastián (CUIT 20-28731641-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IRA896 realizaba un servicio desde Moreno con destino final La Plata, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también

resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sandoval Ángel Sebastián (CUIT 20-28731641-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1585-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BALLESTER DANIEL FELIPE (CUIT 20-14825091-0) con domicilio real en 621 e/520 y 521 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-16404334-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16404334-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de julio de 2023 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 911; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ballester Daniel Felipe (CUIT 20-14825091-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IKI750 se realizaba un servicio desde Ezeiza con destino final El Pato, transportando cinco (5) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que los inspectores le solicitaron la documentación y que transportaba a cinco personas conocidas por él y su hermana hacia su casa, y el inspector pensó que hacía un viaje, no siendo así, aduciendo que tiene solamente transporte escolar solamente y que tiene 61 años de edad, teniendo su habilitación al día en el municipio de Berazategui; Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento probatorio que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ballester Daniel Felipe (CUIT 20-14825091-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1480-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO AL SOL S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) con domicilio real en Pasaje Esquina n° 2578, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-16232686-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16232686-GDEBA-DSTECMTRAGP del

Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 26 de abril de 2024 en la Ruta 6 km 196 del partido de Campana, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2677; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Al Sol S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG326XC se realizaba un servicio desde Haedo hasta Campana, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Al Sol S.R.L. (CUIT 30-71610631-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$ 571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1588-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

oct. 28 v. nov. 1º

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- 21711-1939/2023 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: P; Mza. 10; Pc 8. Dom.: calle La Argentina N° 1048. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Alfredo Francisco Marchi, Exequiel Osvaldo Quintana, Ruben Virgino Castellini, Tassara Juan y Barrabino Justino.

2- 21711-1903/23 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: M; Mza. 79b; Pc 17. Dom.: calle Cosme Argerich N° 1524. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Ureña Revollo Froilan.

2- 21711-2207/24 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: F; Mza. 4; Pc 15. Dom.: calle Washington N° 374. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Tapia y Rivera Francisco, Tapia y Rivera María, Tapia y Rivera Luisa Josefa, Tapia y Rivera Juana, Tapia y Rivera José Luis, Tapia y Rivera José, Tapia y Juárez Imelda María, Tapia y Juárez Antonio, Tapia y Juárez Antonio, Tapia y Juárez Jorgelina Ester, Tapia y Juárez Catalina Manuela y Juárez Gisela Esther.

4- 21711-1902/23 Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc.: H; Mza. 28; Pc 30. Dom.: calle El Fortín N° 1620. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Rossi Gerónimo Santiago, Vea Murgia, Nemesio, Aparicio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio, Rossi Juan Martin.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13:00 hs.

1- 2147-10-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: B, Cha: 99, Mza: 99J, Parc: 4. Ubicación del Bien: SCALABRINI ORTIZ N° 1055. Titular de Dominio: TURRINI, SANTIAGO ENRIQUE.

2- 2147-10-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: B, Cha: 109, Mza: 109E, Parc: 11. Ubicación del Bien: PARAGUAY N° 1163. Titular de Dominio: BARBOSA, BLANCA INES.

3- 2147-10-1-18/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17d, Parc: 3b. Ubicación del Bien: LAMADRID N° 758. Titular de Dominio: BACA, AURELIA.

4- 2147-10-1-19/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17b, Parc: 1 b. Ubicación del Bien: GERARDO RISSO N° 696. Titular de Dominio: SUCESION DE GENERA MELO de RICARDO y de JOSÉ LEONCIO RICARDO.

5- 2147-10-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17b, Parc: 1 b. Ubicación del Bien: CORRIENTES N° 550. Titular de Dominio: SUCESION DE GENERA MELO de RICARDO y de JOSÉ LEONCIO RICARDO.

6- 2147-10-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 16, Mza: 16d, Parc: 2. Ubicación del Bien: LAMADRID N° 1090. Titular de Dominio: BARRIENTOS, PEDRO RAUL.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147- 120-2-1-2010: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 97-b; Parcela 16.- Berazategui. Matrícula 20.023 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: MURADAS, Manuel; CES, María Esther.

Ariel Trovero, Director

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

1- 2147-114-1-28/2011. Domicilio: 11 n° 3594 esq. 159 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-F-173-10; Titulares de dominio: SANCIN y KOWALCZUK, Olga y KOWALCZUK, Ana.

2- 2147-114-1-110/2022. Domicilio: 170 n° 166 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-B-11C-15; Titulares de dominio: PADRA, Jose.

3- 2147-114-1-36/2004. Domicilio: 30 n° 3460 e/159 y 160 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-C-126-5D; Titulares de dominio: CERNOVROV, Felipe.

4- 2147-114-1-96/2022. Domicilio: 130 esq. 170 s/n Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-R-33-11; Titulares de dominio: ESTEVEZ MIGUEZ, Vicente.

5- 2147-114-1-89/2022. Domicilio: 11 n° 2119 e/147 y 148 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-K-455-1A; Titulares de dominio: ACUÑA Y BURGOS, María Carmen; ACUÑA Y BURGOS, Beatriz Dora; ACUÑA Y BURGOS, Roberto Clodomiro; ACUÑA Y BURGOS, Adelina Isidora; ACUÑA Y BURGOS, Nélida Nilda; ACUÑA Y BURGOS, Walter Anastasio; ACUÑA Y BURGOS, Juan Martín; BURGOS DE acuña, Justa Adelina.

6- 2147-114-1-20/2021. Domicilio: 128 n° 1582 e/ 64 y 65 Berisso; Nomenclatura Catastral: VII-J-399-24; Titulares de dominio: RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro, BALLESTER, Salvador y BALLESTER, Ernesto.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Cañuelas con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-015-1-54/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc C; quinta: 7; Mz. 7 C; Pc 2; Domicilio: calle Saavedra N° 356, de la localidad de Sarmiento, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Martos Antonio, Cevera María

2- 2147-015-1-77/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; Mz. 41; Pc 40; Domicilio: calle San Luis N° 14, de la localidad

- de Cañuelas Maximo Paz, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Fransico
- 3- 2147-015-1-80-23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 86; Pc 10; Domicilio: calle Necochea N° 319, de la localidad de Los Pozos, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Diaz Jose Enrique
- 4- 2147-015-1-1-21 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Quinta: 31, Mz. 31 b; Pc 16; Domicilio: calle Matheu N° 1067, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Delgado Jose Maria
- 5- 2147-015-1-16-23 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 31; Pc 29; Domicilio: calle Roca N° 495, Barrio Los Aromos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Speratti de Odessky Martha Elisa
- 6- 2147-015-1-82-23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 6; Pc 29; Domicilio: calle Estanislao del Camp y Castro N° 406, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Fernandez Raul Alfonso Guillermo
- 7- 2147-015-1-77-22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc A; Mz. 41; Pc 40; Domicilio: calle San Luis N° 14, Maximo Paz, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Parra Francisco
- 8- 2147-015-1-93/17 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Ch: 11; Mz. 2; Pc 6; Domicilio: calle Gorriti N° 239, Barrio Peluffo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Quiane Santiago Martin
- 9- 2147-015-1-27/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc C; Mz. 11; Pc 10; Domicilio: calle Holanda N° 152, de la localidad de Maximo Paz, Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Nande de la Fuente Jose
- 10- 2147-015-1-30/22 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc E; Ch: 52; Mz. 1; Pc 4 a; Domicilio: calle Nazca N° 55, Barrio 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Wilmington sociedad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y agropecuaria
- 11- 2147-015-1-34/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 23; Pc 23; Domicilio: calle Lima N° 1070, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Massara o Massara y Stamato Julia Elsa
- 12- 2147-015-1-31/23 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc E; Ch: 39; Mz. 39 c; Pc 23; Domicilio: calle Newbery N° 236, 1° de Mayo, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Velazquez y Pozza Carlos Alberto, Velazquez y Pozza Jorge Horacio, Pozza de Velazquez Ermelinda
- 13- 2147-015-1-30/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 100; Pc 9; Domicilio: calle Aguero N° 1525, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Gitto Antonio y Delosa Ana
- 14- 2147-015-1-17/23 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 273; Pc 3; Domicilio: calle Ruta 205, Km 75.500, El Taladro, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo o Alfredo Luis, Gilly y Morales de Ruiz Huidobro Laura o Laura del Corazon de Jesus
- 15- 2147-015-1-78/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc E; Mz. 6; Pc 28; Domicilio: calle Entre Rios N° 2789, Barrio del Carmen, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolsky Juan Pedro
- 16- 2147-015-1-79/23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 158; Pc 1; Domicilio: calle General Las Heras N° 588, Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Alvarez de Suarez Margarita
- 17- 2147-015-1-25/24 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Ch: 11; Mz. 2; Pc 6; Domicilio: calle Gorriti N° 239, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Quiane Santiago Martin
- 18- 2147-015-1-53/23 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 1; Pc 1 C; Domicilio: calle 1° de Mayo N° 329, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Romeira Jose Pedro
- 19- 2147-015-1-93/18 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 104; Pc 5; Domicilio: calle Pueyrredon N° 5, Barrio Los Pozos, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited
- 20- 2147-015-1-69/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; Mz. 124 ; Pc 14; Domicilio: calle Libertad N° 2119, Barrio Libertad, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Obispado de San Justo
- 21- 2147-015-1-56/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc H; Mz. 8; Pc 5; Domicilio: calle Los Eucaliptos N° 153, Vicente Casares, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Rafful Oscar Pedro, Rafful Andrea Lorena
- 22- 2147-015-1-28/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Chacra: 9; Mz. 9; Pc 29; Domicilio: calle El Ceibo N° 428, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 23- 2147-015-1-26/22 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; Quinta: 35, Fraccion: I; Pc 5; Domicilio: calle Kennedy N° 453, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Perotti Aurora Cristina
- 24- 2147-015-1-19/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc U; Mz. 110; Pc 2; Domicilio: calle Diego Paroissien N° 210, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited
- 25- 2147-015-1-73/23 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 37; Pc 5; Domicilio: calle Las Heras N° 462, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Joskowiec de Bzowy Lidia
- 26- 2147-015-1-23/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 22; Pc 12; Domicilio: calle Lima y Vissir S/N, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Benora Hugo Alejandro
- 27- 2147-015-1-16/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc U; Mz. 101; Pc 2; Domicilio: calle Olazabal N° 280, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Schell Eusebio Agustin
- 28- 2147-015-1-15/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc D; Mz. 41; Pc 6; Domicilio: calle Estanislao del Campo N° 1109, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Gariador Ricardo Raul
- 29- 2147-015-1- 13/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 13; Pc 4; Domicilio: calle Independencia N° 1461, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Reale Silvia Alicia
- 30- 2147-015-1-8/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 185; Pc 20; Domicilio: calle Buenos Aires N° 265, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tau Moises
- 31- 2147-015-1-2/22 Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc H; Chacra: 9; Mz. 9 h; Pc 1 a; Domicilio: Espinillo y Pasaje 1 casa 24, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Cooperativa de vivienda Grand Burg limitada
- 32- 2147-015-1- 12/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C ; Mz. 24; Pc 10; Domicilio: calle Paraguay N° 320, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Speratti de Odessky Martha Elisa
- 33- 2147-015-1-91/22 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 23 ; Pc 2; Domicilio: calle Paraguay N° 488, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Paz Francisco Tomas
- 34- 2147-015-1- 33/24 Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B ; Quinta: 15; Mz. 15 b; Pc 9; Domicilio: calle Larrea N° 1610, de la localidad de Cañuelas, del partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Carricart Pedro Miguel

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Carmen de Areco**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en calle Saavedra y Azcuenaga de la localidad y partido de Carmen de Areco, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

- 1) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-F. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: KRUGER, SUSANA ISABEL. Localización - Carmen de Areco
- 2) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-E. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ SILVANA RAQUEL. Localización - Carmen de Areco
- 3) N° Expediente 2147-018-1-9/2019. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-G. TITULAR: Municipalidad de Carmen de Areco. Beneficiario: GOMEZ ALEJANDRA ISABEL. Localización - Carmen de Areco
- 4) N° Expediente 2147-018-1-31/2001. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. A, Mz. 70 PC 3 Y SEGÚN PLANO 18-27-2022 PC 3-C. TITULAR: AMAYA JOSE. Beneficiario: CORREA SERGIO ABEL. Localización - Carmen de Areco
- 5) N° Expediente 2147-018-1-6/2018. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. B, Mz. 164 PC 2-c Y SEGÚN PLANO 18-29-2011 PC 2-g. TITULAR: Elida Luisa, Rosa Catalina, Arcangelo Antonio, Roberto Alfredo, Emilia Noemi, Lidia del Carmen POTTO Y PETRONI y teresa PETRONI DE POTTO. Beneficiario: POTTO Valentina y Maria del Carmen TORRES. Localización - Carmen de Areco
- 6) N° Expediente 2147-018-1-2/2023. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. C, Mz. 233 SEGÚN PLANO 18-08-2009 PC 1-F Y SEGÚN PLANO 18-17-2023 PC 1-g. TITULAR: CAMPOT JUAN NIEVES. Beneficiario: ACUÑA ALVARENGA VICTOR y ORTIZ LEONIDAS. Localización - Carmen de Areco
- 7) N° Expediente 2147-018-1-03/2001. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Sec. C, Mz. 303 PC 10-a. TITULAR: MARTINEZ DE ETCHEGOYEN MARIA DOLORES. Beneficiario: BERON, Marcial Alberto. Localización - Carmen de Areco

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en calle Av. Suárez nº 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, en el horario de 8 a 14 horas.

- 1) N° Expediente 2147-028-1-53/2014
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 112 - Pc 16.
Titular QUASOLO, JUAN
Beneficiario: GALANTE, CARLOS DARIAN Localización: CHIVILCOY.
- 2) N° Expediente 2147-028-1-12/2022
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 65 - Mz. 65-B - Pc. 1 - Subparcela 29.
Titular ZARATE, Inés Elisa.
Beneficiario: CASASOLA, Delia.
Localización: CHIVILCOY.
- 3) N° Expediente 2147-028-1-14/2022
Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 83 - Pc. 12-A
Titular GIORELLO, Juan Carlos; GIORELLO, Miguel Angel; GIORELLO, José Luis y LARRIBA, Erilda Antonia
Beneficiario: GIORELLO, Carlos Alberto.
Localización: CHIVILCOY.
- 4) N° Expediente 2147-028-1-6/2021
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Mz. 36-A- Pc.6
Titular RODRIGUEZ Y LENTI, Ernesta Margarita; Carlos Mauricio y Ana Mercedes
Beneficiario: DE LEO, Jorge Omar
Localización: CHIVILCOY.
- 5) N° Expediente 2147-28-1-9/2022

Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. A - Mz. 55 Pc.7B
Titular ROSETTI de CASBARRO Esther; CASBARRO, Camilo; CASBARRO, Angela; CASBARRO, Hermenegilgo;
CASBARRO, Octavio y CASBARRO, Atilio Jose
Beneficiario: CASBARRO, Stella Maris y Jorge Argentino
Localización: CHIVILCOY.

6) N° Expediente 2147-028-1-5/2021
Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 20C - Pc. 9
Titular DESANTIS, Antonio; MAGNI, Alberto Rómulo; BONDANZA, Rodolfo Héctor y MASSOLO, Miguel Rafael Domingo
Beneficiario: PYKE, Juan Pablo
Localización: CHIVILCOY.

7) N° Expediente 2147-028-1-2/2021
Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B - Mz. 156 T - Pc. 1
Titular IRAZUSTA, Antonio
Beneficiario: COSTANZO, José Luis
Localización: CHIVILCOY.

8) N° Expediente 2147-028-1-5/2020
Nomenclatura catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 6- Pc. 6
Titular LOZANO, Fernando Lucio
Beneficiario: GARCES, Salomon y otra
Localización: CHIVILCOY.

9) N° Expediente 2147-28-1-26/2013
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Cha. - Qta - Mz. 202 - Pc. 3
Titular SANTURION, Eduardo.
Beneficiario: ARIAS, Norma Julia
Localización: CHIVILCOY.

10) N° Expediente 2147-28-1-12/2014
Nomenclatura catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 21 - Pc. 3
Titular PACE, SÉPTIMO PEDRO Y BROCCHETTI, LUIS MARÍA.
Beneficiario: OTTAVIANO, Rita Patricia
Localización: CHIVILCOY.

11) N° Expediente 2147-28-1-15/2012
Nomenclatura catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 5 - Pc. 14-A
Titular STADELMAN, RAIMUNDO.
Beneficiario: POLLINI, Héctor Oscar
Localización: CHIVILCOY.

12) N° Expediente 2147-28-1-11/2016
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 201 Mz. 201-c - Pc. 11-a
Titular ROLDAN, Juan Manuel Y ROMERO, Juana María.
Beneficiario: LOPEZ, Mónica Elena.
Localización: CHIVILCOY.

13) N° Expediente 2147-28-1-2/2019
Nomenclatura catastral
Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 267 Mz. 267-A - Pc. 17
Titular SERIO Y DE LUCCA, Serafina Aurora, Evangelina Nelly, Vicente Jose, José Maris, Juan Carlos, Alfredo Armando,
Jesús José.
Beneficiario: GARCÍA, Martín Fernando.
Localización: CHIVILCOY.

14) N° Expediente 2147-028-1-12/2011
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. H- Cha. - Qta. 348 - Mz. 348-G- Pc. 16-
Titular AZNAREZ, Mariano Nicomedes
Beneficiario: CURTELIN, Francisco Adrián y CURTELIN Anibal Ramon
Localización: CHIVILCOY.

15) N° Expediente 2147-028-1-10/2022
Nomenclatura catastral: Circ. XVII - Sec. B- Cha. 155 - Mz. 155-P- Pc. 1-
Titular COLONNA DE PEREZ NILDA MARGARITA, REA RUBEN RAUL, CAUDA JUAN Y ROBLEDO MARTIN
Beneficiario: FREIMAN AURORA
Localización: CHIVILCOY.

16) N° Expediente 2147-028-1-8/2021
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Mz. 414-D- Pc. 4
Titular ACOSTA, Alfredo Nestor

Beneficiario: LEGUIZAMON, Myriam Vanesa
Localización: CHIVILCOY.

17) N° Expediente 2147-028-1-7/2021
Nomenclatura catastral: Circ. XVIII - Sec. K - QTA 462 Mz. 462-C- Pc. 16
Titular BASTIANO NORBERTO ROQUE; SCARANO NORBERTO NESTOR Y ZANELLI ANGEL JUAN
Beneficiario: MORO SERGIO DANIEL
Localización: CHIVILCOY.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-13-1-1-2020: Circunscripción I, Sección J, Manzana 1-P, Chacra 1, Parcela 24. Coronel Brandsen. Matrícula 3.656 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: ZOROZA, Isidro, D'ATRI Humberto; DMITRUK de CORDEVIOLA, Anastasia; PUCHURI, Alfredo Eduardo; MASCHERPA de D'ATRI, Delia Aida.
2- 2147-13-1-28-2017: Circunscripción I, Sección G, Quinta 121, Manzana 121-b, Parcela 9.- Coronel Brandsen. Matrícula 17.925 del Partido de Coronel Brandsen (13) Tit. Dom.: PAGLILLA DE CARNEVALE, Julia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Luis; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eugenio Alberto; CARNEVALE Y PAGLILLA, Concepción Ida; CARNEVALE Y PAGLILLA, Alfredo Rodolfo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Agueda Elvira; CARNEVALE Y PAGLILLA Antonio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Domingo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Irene Amelia; CARNEVALE Y PAGLILLA, Atilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Emilio; CARNEVALE Y PAGLILLA, Adolfo Pablo; CARNEVALE Y PAGLILLA, Elias Orestes; CARNEVALE Y PAGLILLA, Eduardo.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-32-2-136-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 10; Parcela 4.- Florencio Varela. Matrícula 846 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: COSTA, Manuel; POZZO, Fiorindo; COSTA, José; COSTA Y POZZO, Ana María; COSTA Y POZZO, Mabel Rosa.
2- 2147-32-2-205-2023: Circunscripción V; Sección K; Manzana 149; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 41.311 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SCIALFA, Agustín.
3- 2147-32-2-207-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 60; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 7.254 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: NOBILE, Francisco Esteban.
4- 2147-32-2-253-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 73; Parcela 19.- Florencio Varela. Matrícula 7.260 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: NOBILE, Francisco Esteban.
5- 2147-32-2-212-2023: Circunscripción II; Sección R; Manzana 35; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 4.768 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BOSIO, Ricardo Ernesto.
6- 2147-32-2-213-2023: Circunscripción V; Sección J; Manzana 34; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 11.122 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BILLALVA, Buenaventura.
7- 2147-32-2-17-2024: Circunscripción I; Sección P; Manzana 30; Parcela 14 a.- Florencio Varela. Matrícula 80.994 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARTINI, Emilio; GONCALVES MO, José.
8- 2147-32-2-221-2023: Circunscripción II; Sección V; Manzana 1; Parcela 22.- Florencio Varela. Matrícula 5.123 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: KURAS, Abraham Lázaro.
9- 2147-32-2-234-2023: Circunscripción I; Sección L; Manzana 18; Parcela 8.- Florencio Varela. Matrícula 92240 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: LITWIN Bazyli.
10- 2147-32-2-147-2023: Circunscripción II; Sección M; Manzana 22; Parcela 13.- Florencio Varela. Matrícula 53.647 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: GARISTO, Vito Pascual.
11- 2147-32-2-20-2024: Circunscripción I; Sección Q; Manzana 62; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 85.372 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BONOMI Y BALDASSARE, Alfredo Geronimo; BONOMI Y BALDASSARE, Raul Carlos Pelegrino.

- 12- 2147-32-2-151-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 89; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 18.203 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CAMPOLO, Antonio.
- 13- 2147-32-2-131-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 33; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 29.360 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SILVA, Pedro pablo; VERON, Marina.
- 14- 2147-32-2-30-2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 98; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 63.563 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: COSTABILE DE RIZZUTO, Elvira; RIZZUTO o RIZZUTO Y COSTABILE o RIZZUTO DE ROSSI Rosa Angélica; RIZUTTO o RIZUTTO Y COSTABILE, César.
- 15- 2147-32-2-33-2024: Circunscripción V; Sección B; Manzana 82; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 77865 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MAGGIO, Ricardo; MAGGIO Manuel; MAGGIO Juan Carlos.
- 16- 2147-32-2-34-2024 Circunscripción I; Sección T; Manzana 3; Parcela 22.- Florencio Varela. Matrícula 2.575 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: CASTAGNO, Roberto Juan.
- 17- 2147-32-2-35-2024: Circunscripción I; Sección T; Manzana 53; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 7254 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARCOS VERA, Eufrocina.
- 18- 2147-32-2-38-2024: Circunscripción V; Sección D; Manzana 50; Parcela 21.- Florencio Varela. Matrícula 23.040 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: VAZQUEZ, Waldemar Sergio.
- 19- 2147-32-2-39-2024: Circunscripción II; Sección G; Manzana 97; Parcela 5.- Florencio Varela. Matrícula 71.323 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: FALCON, Luis.
- 20- 2147-32-2-41-2024: Circunscripción I; Sección R; Manzana 30; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 29.356 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BARRIENTOS, Hugo Ruben.
- 21- 2147-32-2-139-2023: Circunscripción V; Sección P; Manzana 112; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 28.121 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: DEL GENER, Juan José.
- 22- 2147-32-2-143-2023: Circunscripción I; Sección P; Manzana 49; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 22.680 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MARCHI, Alfredo Francisco; QUINTANA, Exequiel Osvaldo; CASTELLINI, Rubén Virginio; TASSARA, Juan José.
- 23- 2147-32-2-127-2023: Circunscripción V; Sección B; Manzana 40; Parcela 11.- Florencio Varela. Matrícula 15.366 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BECCARIA, Olga Virginia.
- 24- 2147-32-2-128-2023: Circunscripción V; Sección T; Manzana 41; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 18.691 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: SGROMO, Felipe Eduardo; DAMICO, José María.
- 25- 2147-32-2-28-2024: Circunscripción II; Sección T; Manzana 81; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 229 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VERGILI Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 26- 2147-32-2-223-2023: Circunscripción II; Sección R; Manzana 31; Parcela 14.- Florencio Varela. Matrícula 21.608 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "MARCELO A. PITTORINO, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Agropecuaria".
- 27- 2147-32-2-154-2023: Circunscripción V; Sección G; Manzana 83; Parcela 8.- Florencio Varela. Matrícula 7.066 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "VILLA HUDSON", Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 28- 2147-32-2-132-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 51 a; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 91.390 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; "LOS ALERCES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA".
- 29- 2147-32-2-40-2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 138; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 70.857 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "LA RECONQUISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
- 30- 2147-32-2-138-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 4; Parcela 16.- Florencio Varela. Matrícula 8.425 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "CAPIDEL, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria".
- 31- 2147-32-2-42-2022: Circunscripción I; Sección A; Manzana 99; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 94.903 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: PEREZ, Manuel; TRAJTENBERG, Simón; MONASTERIO, Felipe.
- 32- 2147-32-2-2-2023: Circunscripción I; Sección H; Manzana 55; Parcela 9.- Florencio Varela. Matrícula 6.429 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MENASTI, Enriqueta María; MENASTI, Elena María.
- 33- 2147-32-2-10-2023: Circunscripción II; Sección U; Manzana 62; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 47.467 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: DESPO, Ángel Mario; GALENO, Gladys.
- 34- 2147-32-2-84-2022: Circunscripción I; Sección U; Manzana 52; Parcela 21.- Florencio Varela. Matrícula 92.869 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: ATUCHA Y PEREYRA, María Delia.
- 35- 2147-32-2-6-2023: Circunscripción V; Sección U; Manzana 52; Parcela 17-a.- Florencio Varela. Matrícula 21.885 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: "PRODUQUIM Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido De General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

- 1- Expte: 2147-45-1-35-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. II - Secc. B - Manz. 92 A - Parc. 15 - Pda. 045- 295543. Ubicación: Calle Las Maravillas N° 3112. Titulares: Beltrame, Antonio Jose; Santiere, Miguel Augusto; Santiere, Juan Jose; Santiere, María Celia; Santiere, María Susana. Beneficiarios/as: PAOLA BEATRIZ CORRADI (DNI 29.019.910)
- 2- Expte: 2147-45-1-39-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. Z - Manz. 182 - Parc. 24

- Pda. 045- 265581. Ubicación: Calle Guarda costas Islas Malvinas N° 2951. Titular: Stella Maris Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiarios/as: ANA MARÍA GIMENEZ (DNI 17.017.777)
3- Expte: 2147-45-1-30-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 37-d - Parc. 5-a - Pda. 045- 175478. Ubicación: Calle Beruti N° 7026. Titulares: Juan Carlos Melo y Concepcion Geronima Laurich. Beneficiarios/as: EDUARDO JUAN LARRAULE (DNI 14.544.401)
3- Expte: 2147-45-1-25-2023. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. Z - Manz. 188 - Parc. 17 - Pda. 045- 265754. Ubicación: Calle Cabo de Hornos N° 3351 (ex N° 3249). Titular: Stella Maris Sociedad en Comandita por acciones. Beneficiarios/as: NORMA BEATRIZ GARRIDO (DNI 21.802.170)
4- Expte: 2147-45-1-12-2024. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. W - Manz. 90 - Parc. 11-a - Pda. 045- 233672. Ubicación: Calle Pacheco de Melo (ex 34) N° 4677. Titular: Diego Javier Augelli. Beneficiarios/as: MARTA BEATRIZ IGLESIAS (DNI 12.201.396)
5- Expte: 2147-45-1-40-2022. Inmueble: Partido: General Pueyrredón. N. Catastral: Circ. IV - Secc. DD - Manz. 197 - Parc. 12 - Pda. 045- 417646. Ubicación: Calle Carasa N° 11529. Titulares: Salvador Atilio Viva y Nora Maria Viva. Beneficiarios/as: ANA CAROLINA DODDS (DNI 25.898.346) y HÉCTOR PABLO CESAR (DNI 27.007.073)

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en calle 2 de Abril 793, 1° piso, oficina 2 de General Rodríguez, los días lunes a jueves de 10 hs. a 16 hs.

- 1) N° de Expediente: 2147-46-1-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Sec. A - Mz. 58 - P. 18. Titular Dominio: DEMAESTRI de DUCA Emilia Francisca. Beneficiario: Eugenia ORDUÑEZ. Localización: GENERAL RODRIGUEZ.
- 2) N° de Expediente: 2147-46-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. H - Mz. 106 - P. 9. Titular Dominio: PAZ Amaro Delfor. Beneficiario: Cristina Soledad GUZMAN. Localización: GENERAL RODRIGUEZ.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nro. 2 del partido de José Clemente Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lunes, miércoles y viernes 8 a 12 horas.

- 1) 2147-132-2-15/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 4-P.18 - Domicilio: Blas Parera 4240 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DOVAL ESTEVEZ y ESTEVEZ, Sebastián; DOVAL ESTEVEZ y ESTEVEZ, Juan; y ESTEVEZ PEREZ de DOVAL ESTEVEZ, Dolores.
- 2) 2147-132-2-22/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111b-P.17 - Domicilio: Bramante 5688 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-132-2-6/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 124-P.17 - Domicilio: Bruselas 3309 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO).
- 4) 2147-132-2-22/2021 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 111b-P.17 - Domicilio: Bramante 5688 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-132-2-18/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59a-P.10 - Domicilio: Laprida 2121 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: FRINO y MARENCO o FRINO de FRANCO, Emilia; FRINO y MARENCO o FRINO de FRANCO, Elena Isabel; FRINO y MARENCO o FRINO de ZUNINO, Anastacia Erminda.
- 6) 2147-132-2-19/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 22c-P.1 - Domicilio: Ayacucho 543 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 7) 2147-132-2-35/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 68-P.18 - Domicilio: Corbeta La Uruguay 1270 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB, SOCIEDAD ANONIMA (en formación).
- 8) 2147-132-2-12/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 4a-P.18 - Domicilio: Félix de Azara 4881 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

- 9) 2147-132-2-13/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 56-P.20 - Domicilio: Carmen Puch 684 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MESSORE, Horacio Daniel.
- 10) 2147-132-2-23/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 14-P.14 - Domicilio: Juan Cruz Varela 1175 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DE ACHAVAL, Alicia Leticia.
- 11) 2147-132-2-25/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 96f-P.9 - Domicilio: Potosi 3932 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PAZVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-132-2-29/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 110a-P.5 - Domicilio: Luis Pasteur 1046 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MIZRAJI, Alberto; y MIZRAJI, León Enrique.
- 13) 2147-132-2-34/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 9d-P.2 - Domicilio: Cumana 85 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: BENCHOAN, Roberto y BENSHOAM, Salomón.
- 14) 2147-132-2-37/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 10b-P.22 - Domicilio: Blandengues 5035 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DARUM PAZ, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15) 2147-132-2-39/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 26b-P.26 - Domicilio: 18 de Octubre 5455 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: TOSSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 16) 2147-132-2-41/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 35-P.6 - Domicilio: Naciones Unidas 1312 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MIMA TIERRAS, Sociedad Anónima.
- 17) 2147-132-2-42/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. T - Mz. 253a-P.7 - Domicilio: Tobago 5654 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: IRAKLION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 18) 2147-132-2-43/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 113c-P.5 - Domicilio: Tres de Febrero 223 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PAZVILLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 19) 2147-132-2-3/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 13-P.31 - Domicilio: General Arenales 279 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MINO de DIAZ, Gladys Miriam.
- 20) 2147-132-2-9/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 71-P.9 - Domicilio: Jose E. Rodó 3768 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: CICARELLI, Víctor Norberto.
- 21) 2147-132-2-12/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 12d-P.13 - Domicilio: Agrelo 4374 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: DEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; TEQUIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; VILLA PORVENIR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 22) 2147-132-2-13/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 235-P.27 - Domicilio: Julio Acerboni 1541 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: MANDIROLA, Osvaldo.
- 23) 2147-132-2-14/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 206-P.19 - Domicilio: Fray Guillermo Butler 3632 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 24) 2147-132-2-15/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 6-P.6 - Domicilio: Padre Ustarroz 5551 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: SUAREZ de MANOCCHIO, María Estela.
- 25) 2147-132-2-19/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 289b-P.8 - Domicilio: Brughetti 1099 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: GALARZA, Manuel Ángel.
- 26) 2147-132-2-21/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 77-P.16 - Domicilio: Rubén Alejandro Caporaletti (ex Potosi) 4562 Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: RIOS, Lucas Alfredo.
- 27) 2147-132-2-23/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 175-P.13 - Domicilio: Belgrado 2864 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: NALEISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-132-2-24/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 163b-P.9 - Domicilio: Charcas 4146 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: SILVA, Gloria Esther.
- 29) 2147-132-2-26/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 156- P.9 - Domicilio: Austria 3335 - Localidad: José Clemente Paz - Partido: José Clemente Paz. Titular/es de dominio: NALEISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.312, piso 4to., oficina 47/48 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 hs.

- 1- Expte. 2147-055-2-2076/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N; Mz. 129-b; Pc. 8; Domicilio: calle 86 N° 2645 esq. 21 del partido de La Plata. Titular de Dominio: TORRES DE PIZARRO, Ceferina Gloria.
- 2- Expte. 2147-055-2-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Qta 99; Mz. 99-h; Pc. 1; Domicilio: calle 16 bis N° 389 esq. 527 del partido de La Plata. Titular de Dominio: KALINOFF Zoni Daney

- 3- Expte. 2147-055-2-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 84; Pc. 16; Domicilio: calle 11 esq. 479 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: ORFALE, Amado.
- 4- Expte. 2147-055-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc. T; Qta 6; Mz. 6-a; Pc. 30; Domicilio: calle 30 N° 5.479 e/476 y 477 de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Titular de Dominio: GHIORSO, Ricardo Oscar y/o VERTUA, Nilda Haydee.
- 5- Expte. 2147-055-2-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ.IX; Secc. C; Mz. 135; Pc. 4; Domicilio: calle 138 N° 2.435 e/80 bis y 81 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata. Titular de Dominio: CUVILLA, Carlos Roberto.
- 6- Expte. 2147-055-2-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc. A; Cha 25, Mz. 25-p; Pc. 20; Domicilio: calle 519 N° 2.640 e/21 y 22 de la localidad de Ringuélet, partido de La Plata. Titular de Dominio: GARCIA, Raul Victor.
- 7- Expte. 2147-055-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.VII; Secc. M; Mz. 167; Pc. 9; Domicilio: calle 610 e/127 y Ruta 11 de la localidad de Villa Alba, partido de La Plata. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA y FINANCIERA.
- 8- Expte. 2147-055-2-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc. D; Cha 189, Mz. 189-i, Pc. 15; Domicilio: calle 181 bis N° 1.447 e/517 y 518 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata. Titular de Dominio: CALVO GONZALEZ, Marcelino.
- 9- Expte. 2147-055-2-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc. I; Mz. 6, Pc. 9 y 10. Domicilio: calle 459 N° 3.870 e/29 y 30 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: GONÇALVEZ de SOUSA, Ludovina María y/o GONÇALVEZ, Américo y/o GIACOBINI, Cesar Augusto y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Querubina Julia y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Cesar Augusto y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Augusto Julio y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Eugenio Nazareno y/o GIACOBINI y FERNANDEZ, Margarita Rosa y/o FERNANDEZ, Julia.
- 10- Expte. 2147-055-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Q; Qta. 259, Mz.259-c, Pc. 10; Domicilio: calle 142 número 1183 e/55 y 57 del partido de La Plata. Titular de Dominio: LANFRIT, Lucia Maria Amalia.
- 11- Expte. 2147-055-2-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 126, Pc. 19-a; Domicilio: calle 70 número 35 e/119 y 120 del partido de La Plata. Titular de Dominio: GOMEZ, Pedro.
- 12- Expte. 2147-055-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Cha. 337, Mz. 337-k, Pc. 2-a; Domicilio: calle 194 e/52 y 53 del partido de La Plata. Titular de Dominio: GIL GIMENO, Julio.
- 13- Expte. 2147-055-2-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Qta. 278, Mz. 278-a, Pc. 23-b; Domicilio: calle 150 número 1260 e/58 y 59 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MAYA, Julio Manuel.
- 14- Expte. 2147-055-2-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 114, Mz. 114-c, Pc. 12; Domicilio: calle 74 e/148 y 149 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: SOCOMANDI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15- Expte. 2147-055-2-76/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 116, Mz. 116-f, Pc. 15; Domicilio: calle 68 N° 2.821 e/151 y 152 de la localidad de Los Hornos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: LESCANO, María Maxima.
- 16- Expte. 2147-055-2-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. W; Mz. 31, Pc. 9; Domicilio: calle 449 e/30 y 31 de la localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: CERUZZI, Osvaldo José y/o CERUZZI, Delfina Margarita.
- 17- Expte. 2147-055-2-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Cha. 400, Mz. 400-c, Pc. 19; Domicilio: calle 46 e/226 y 227 de Angel Etchevery, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MERONI y JUARISTE, Nelly Pascualina y/o MERONI y JUARISTE, Carlos Alfredo y/o MERONI y JUARISTE, Marta Claudina y/o MERONI y JUARISTE, Juan José.
- 18- Expte. 2147-055-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. A, Mz. 2, Pc. 5; Domicilio: calle 516 e/208 y 209 de la Localidad Abasto, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Pedro Telmo y/o MARTINEZ, Jorge Omar.
- 19- Expte. 2147-055-2-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B, Cha. 90, Mz. 90-a, Pc. 8; Domicilio: calle 155 e/526 y 527 de la Localidad de Melchor Romero, del partido de La Plata. Titular de Dominio: GARECA, Francisca del Valle y/o GARECA, Juana Rosa.
- 20- Expte. 2147-055-2-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B, Cha. 40, Mz. 40-w, Pc. 16; Domicilio: calle 138 bis N° 84 e/33 y 34 de la Localidad de San Carlos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: CARDELLI, Marino Rodolfo y/o CARDELLI Y ALVAREZ, Alicia Graciela y/o CARDELLI Y ALVAREZ, María Eida y/o CARDELLI Y ALVAREZ, Elena Beatriz y/o ALVAREZ de CARDELLI, Lida Rosa.
- 21- Expte. 2147-055-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. N, Mz. 116, Pc. 12; Domicilio: calle 87 N° 1.281 e/20 y 21 de la Localidad de Altos de San Lorenzo, del partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETTI, Alberto Julio y/o FREIRE, Jorge y/o PUJADAS de CERFOGLIO, Carmen Marcela Teresa y/o CORNEJO de RABUFFETTI, Graziella Raquel María y/o RABUFFETTI, Hebe Teresa y/o COSTA de ARGUIBEL, Susana María Teresa y/o DUPONT, Carlos y/o MAFFEI, Mario Rodolfo María.
- 22- Expte. 2147-055-2-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E, Cha. 260, Mz. 260-q, Pc. 8; Domicilio: calle 47 N° 5.509 e/205 y 206 de la Localidad de Lisandro Olmos, del partido de La Plata. Titular de Dominio: DEZEO de DALOY, Catalina Vicenta.
- 23- Expte. 2147-055-2-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. F, Mz. 317, Pc. 8; Domicilio: calle 49 e/17 y 17 (ex 24 y 25) de la Localidad de Villa Elisa, del partido de La Plata. Titular de Dominio: MARX PALENZONA.
- 24- Expte. 2147-055-2-86/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. CC, Mz. 41, Pc. 12; Domicilio: calle 439 e/132 y 133 de la Localidad de City Bell, del partido de La Plata. Titular de Dominio: LA PRADERA SOCIEDAD ANONIMA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano numero 123 P.4 dto. 2 de Ramos Mejía partido de La Matanza o llamando al 4656-3855 de 9:30 a 13 hs.

- 1- 2147-070-2-12/2023. Nomenclatura catastral I; B; 11; 11p; 28. Domicilio: Cervantes 2784 V. Luzuriaga, La matanza: Titular de Dominio: BRUGUERA JUAN.
2- 2147-070-2-02/2023. Nomenclatura catastral: IV; F; 57; 14. Domicilio: Av. Luro 3294 G. de Laferrere, La Matanza: Titular de Dominio: ALBORNOZ Luis Angel.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza los titulares de dominio, o quienes se consideren con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza con domicilio en Calle Almagro 3194 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a jueves de 9 hs. a 16 hs.

- 1- 2147-070-71/2021. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: B; Mz.: 13 E; Pc.2; Domicilio: Calle ARIETA N° 1723 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: PAIS DE VIERA MARIA, VIERA Y PAIS O VIERA DE FRAGUEIRA SULMA EDIT, VIERA O VIERA Y PAIS JUAN CARLOS, VIERA O VIERA Y PAIS ESPERANZA MARINA, VIERA O VIERA Y PAIS NELIDA MARIA, VIERA O VIERA Y PAIS O VIERA DE ERCA CONSUELO RENÉ, VIERA O VIERA Y PAIS HUGO ERNESTO, VIERA O VIERA Y PAIS ELPIDIO.
2- 2147-070-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: B; Mz.: 12 CC Pc.23; Domicilio: Calle PERITO MORENO N° 2756 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: LAPENTA ELIAS.
3- 2147-070-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ.2; Secc: F; Mz.: 328 E; Pc.14; Domicilio: Calle LAS HERAS N° 1389 de la localidad de RAMOS MEJIA del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: HERBST ENRIQUE.
4- 2147-070-33/2020. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc: A; Mz.: 36; Pc.14; Domicilio: Calle INDART N° 2641 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: RUDY JAIME.
5- 2147-070-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ.7; Secc: B; Mz.: 67 Pc.8 B; Domicilio: Calle MADARIAGA N° 2093 de la localidad de SAN JUSTO del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: OLIVA MARIA LUCRECIA.
6- 2147-070-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.7; Secc: J; Mz.: 67; Pc.26; Domicilio: Calle VENEZUELA N° 3892 de la localidad de SAN JUSTO, del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: LATORRE DIONISIO.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-070-7-282/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc L; Mz. 60; Pc 2; Domicilio: Los Andes N° 2555, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cocciolo Jose, Fiasche Francisca
2- 2147-070-7-8895/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 119; Pc 14; Domicilio: Don Bosco N° 1384, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hellmuth y Monzon Prudencio Jorge Otto y Hellmuth y Monzon Maria Elena
3- 2147-070-7-398/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 22, Mz. 22 e; Pc 5; Domicilio: Solom N° 650, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Calzado Jose Maria
4- 2147-070-7-315/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 24 a; Pc 9; Domicilio: Maiten N° 3037, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Callara Angel
5- 2147-070-7-6469/08. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 149; Pc 12; Domicilio: Magñasco N°2461, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Ramon Antonio Abregu Nilda Ester
6- 2147-070-7-20/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 9; Mz. 9d; Pc 13; Domicilio: Manuel Gallardo N° 345, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lazaro Antonio Abel, De Leon de Lazaro Elisabeth Elena
7- 2147-070-7-56/22. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc F; Mz. 339; Pc 30; Domicilio: Pueyrredon N° 948, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez Bustos Juan Antonio, Suarez Modesta
8- 2147-070-7-107/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 41; Pc 9; Domicilio: Magan N° 2455, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie
9- 2147-070-7-304/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc K; Mz. 539; Pc;13 Domicilio: Tuyuti N°1673, de la localidad de Tapiales, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petrillo Jorge Alberto, Andrada Marta Ester
10- 2147-070-7-8618/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 187; Pc 2; Domicilio: Beethoven N°6823, de la

- localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Accinelli Aida, Accinelli Emma, Accinelli Elvira Maria, Accinelli Jose Francisco, Accinelli Ambrosio, Accinelli Humberto
- 11- 2147-070-7-432/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 366; Pc 16; Domicilio: Bariloche N° 6876, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina inmobiliaria sociedad de responsabilidad limitada
- 12- 2147-070-7-234/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 87; Pc 11; Domicilio: Lopez May N° 2051, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone de Azaretto Yolanda Vesparciana
- 13- 2147-070-7-8148/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 35, Mz. 35 a; Pc 12; Domicilio: Magñasco N° 7162, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anonima
- 14- 2147-070-7-31/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc F; Qta: 80; Pc6; Domicilio: Colonia N° 1071, de la localidad de Villa Luzuriaga , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ialuner Ana Margot
- 15- 2147-070-7-280/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 164; Pc 25; Domicilio: Lujan N° 1186, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Moreyra Roque Jacinto
- 16- 2147-070-7-8841/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 86 c; Pc 9; Domicilio: Bariloche N° 5378, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zelarayan Santiago
- 17- 2147-070-7-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 169; Pc 21; Domicilio: Wast N° 1278, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marchetti Ulderico Miguel, Marchetti Antonio Armando
- 18- 2147-070-7- 59/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc L; Mz. 176; Pc 7; Domicilio: Pereyra N° 387, de la localidad de Ramos Mejía, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laiolo Ida
- 19- 2147-070-7-83/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 64 C; Pc 1; Domicilio: Luciano Torrent N°1590, de la localidad de Gonzalez Catan , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tasso Juan Carlos
- 20- 2147-070-7-20/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 88; Pc 18; Domicilio: Ventura Bosch 6562 ahora 2371 N°, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Juan Angel, Fontanella Carmen Josefina
- 21- 2147-070-7-294/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J ; Mz. 53; Pc 7 b; Domicilio: Algarrobo N° 5767, de la localidad de Villa Luzuriaga , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Panno y Meliene Francisco Cosme, Panno y Meliene Anastasio, Panno y Meliene Silvio Santos, Panno y Meliene Hugo Dante, Meliene Isabel
- 22- 2147-070-7-578/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 89; Pc 15; Domicilio: Honorio Luque N° 586, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farrace Leonor Eloisa
- 23- 2147-070-7-44/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 27 B; Pc 9; Domicilio: Mendez de Andes N° 337, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gandara Maria Andrea
- 24- 2147-070-7- 8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc B; Fraccion: X, Pc 29 b; Domicilio: Lituania N° 215, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Irsa inversiones y representaciones sociedad anonima
- 25- 2147-070-7-7038/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 171 b; Pc 21; Domicilio: Martin de los Andes N° 3040, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal
- 26- 2147-070-7-339/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 110; Pc 5; Domicilio: Leonardo Da Vinci N° 7487, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sack Luisa Aurelia
- 27- 2147-070-7-6319/08. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 50; Pc 96; Domicilio: Hortiguera N°6569, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 28- 2147-070-7-591/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 100; Pc 2 a; Domicilio: Almeira N° 5833, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Delgadillo Ortiz Guillermo, Castellon Ganica Bertha
- 29- 2147-070-7-436/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 33; Pc 13; Domicilio: Watt N° 3074, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Romano Debora Cecilia
- 30- 2147-070-7-74/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 85; Pc 28; Domicilio: Fajardo N° 5512, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 31- 2147-070-7- 540/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc C; Mz. 238; Pc 10; Domicilio: Talcahuano N°1170, de la localidad de Villa Madero, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Maria
- 32- 2147-070-7-9040/10. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc K; Mz. 5 a; Pc 5 b; Domicilio: Beron de Astrada N° 169, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Defillippi y Masselin Mario Alberto
- 33- 2147-070-7-9/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 253; Pc; 10 Domicilio: Norquins N° 2005, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salgueiro Florencio
- 34- 2147-070-7-343/21. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Quinta: 27; Mz. 27 a; Pc; 8 e Domicilio: Figueredo N° 646, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gorbak y Olijavetsky Celina, Gorbak y Olijavetsky Jorge
- 35- 2147-070-7-4460/05. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc L ; Mz. 99; Pc 26; Domicilio: Malabia N° 5178, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciprian Francisco, Topatigh Maximo, Casetta Ildergardo. Subiaz Pedro, Brun Paolo, Dall'Agnese Angel
- 36- 2147-070-7-136/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 96; Pc 11; Domicilio: Rafael Obligado N° 2395, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi Hector Raul
- 37- 2147-070-7-8991/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 183; Pc 20; Domicilio: Zarate N°1234, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Juan Carlos Sanchez, Mirta Ines Arballo
- 38- 2147-070-7-8630/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 134; Pc 21; Domicilio: Valentin Gomez N° 2340, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Perez Araceli
- 39- 2147-070-7-250/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 50 c; Pc 16; Domicilio: Ortega Rufino N° 2980, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdez Ruperto, Troncoso Maria

Margarita

- 40- 2147-070-7-8404/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 50; Pc; 24; Domicilio: Zaragoza N° 4550, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Hector Eduardo
- 41- 2147-070-7-69/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 130; Pc 20; Domicilio: El Resero N° 5030, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Trapero Federico
- 42- 2147-070-7-144/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 80; Pc 16; Domicilio: Cristiania N° 202 , de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tierras Altas sociedad anónima, comercial, inmobiliaria, agropecuaria y financiera
- 43- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. ; Secc ; Mz. ; Pc; Domicilio: Magnolia N° 1185, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride
- 44- 2147-070-7-8634/10. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc A; Mz. 217 c; Pc 1; Domicilio: Castañon N° 1410, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diakam sociedad de responsabilidad limitada
- 45- 2147-070-7-111/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 139; Pc 16; Domicilio: Atalco N° 4250, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Benegas Norma, Gomez Raul
- 46- 2147-070-7- 262/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 146; Pc 10; Domicilio: Besares N° 4686, de la localidad de Gregorio de Laferrere , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia Cuesta Alfredo
- 47- 2147-070-7-81/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc L; Mz. 25; Pc 16; Domicilio: San Pedro N° 383, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escudero Raul Antonio, Velazquez o Velazquez de Escudero Maria Valentina
- 48- 2147-070-7-28/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc C; Mz. 99; Pc 1 b; Domicilio: Bruselas N° 2411, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bisognini Fernando Bernardo, Mancel de Bisognini Sara Irma
- 49- 2147-070-7-294/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 53; Pc 7 b; Domicilio: Algarrobo N°5767, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mendez de Lucero Schmidt Maria Isabel Mercedes, Prandi Julio Alejandro Felipe, Panno y Meliene Francisco Cosme, Panno y Meliene Anastasio Alejandro, Panno y Meliene Silvio Santos, Panno y Meliene Hugo Dante, Meliene Isabel
- 50- 2147-070-7-14/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 149; Pc 12; Domicilio: Montecarlos N° 987, de la localidad de Virrey del Pino , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espernland sociedad de responsabilidad Limitada
- 51- 2147-070-7-99/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 136b; Pc 22; Domicilio: Colegiales N° 6732, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie
- 52- 2147-070-7-31/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc H; Mz. 95; Pc 5; Domicilio: Vieytes N° 4585, de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salasal S.A. inmobiliaria
- 53- 2147-070-7- 355/12. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 65 a; Pc 20; Domicilio: General Rodriguez N° 875, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arguelles Jose
- 54- 2147-070-7-204/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 86; Pc 2; Domicilio: Rocamora N° 7461, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muraca y Picarelli Teresa, Muraca y Picarelli Marta, Muraca y Picarelli Eduardo Pablo
- 55- 2147-070-7-339/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc F; Quinta: 25; Mz. 25 b; Pc 7; Domicilio: Centenera N° 1775, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas
- 56- 2147-070-7-15/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc S; Mz. 90; Pc 21; Domicilio: Frias Eustaquio N°, de la localidad de , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro
- 57- 2147-070-7-4/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 94; Pc 33; Domicilio: Melincue N° 4204, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Desumvila Delfo Mateo, Desumvila Nancy Catalina
- 58- 2147-070-7-115/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc A; Mz. 11; Pc 3; Domicilio: Sausil N° 6549, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luayza Benjamin hugo
- 59- 2147-070-7-596/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 87; Pc 6; Domicilio: Monseñor Lopez May N° 2027, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone de Azaretto Yolanda Vesparciana
- 60- 2147-070-7-116/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 44 b; Pc 19; Domicilio: Zinny N° 2936, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Sosa Carlos Roque
- 61- 2147-070-7-234/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 141; Pc 28; Domicilio: Magnolia N° 1185, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bonatti Paride
- 62- 2147-070-7-265/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 93 B; Pc 19; Domicilio: Edison N° 552, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Baigorria Nicolas
- 63- 2147-070-7-264/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc G; Quinta: 9; Mz. 9 d; Pc 8; Domicilio: Balastro N° 5179, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Montero Garcia Rogelio
- 64- 2147-070-7-125/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 138; Pc 24; Domicilio: Puan N°4870, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
- 65- 2147-070-7-82/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 166; Pc 26; Domicilio: Nicolas Paganini N° 1114, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbanizadora Nueva esperanza SRL
- 66- 2147-070-7-33/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 102 a; Pc 16 a; Domicilio: Amambay N° 6022, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores de Jose Bellosa Sociedad Anonima inmobiliaria y financiera
- 67- 2147-070-7-5/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc C; Mz. 45; Pc 7; Domicilio: Dragones N° 2425, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Motta Annie
- 68- 2147-070-7-505/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; Mz. 99; Pc 12 b; Domicilio: Bartolome Mitre N° 642, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Miljiker Manuel
- 69- 2147-070-7-8080/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 35 E; Pc 25; Domicilio: Pampero N° 6140, de la

- localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ernesto Pedro Galup
70- 2147-070-7-428/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 20 a; Pc 17; Domicilio: Pedro Manuel Obligado N° 5429, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pastorino y Cosmelli Jose Blas, Pastorino y Cosmelli Mario Nicolas, Pastorino y Cosmelli Aldo Americo, Pastorino y Cosmelli Juan Carlos, Pastorino Nicolas
71- 2147-070-7-623/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc Q; Mz. 178; Pc 16; Domicilio: Pitagoras N° 5980, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Suelytecho sociedad anónima comercial inmobiliaria agraria forestal inmobiliaria y minera
72- 2147-070-7-291/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Chacra: 1; Mz. 65; Pc 10; Domicilio: Onelli N° 5443, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vergili y compañía sociedad de responsabilidad limitada
73- 2147-070-7-432/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 83; Pc 19; Domicilio: Maximo Herrera N° 6162, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Schnitman Moises
74- 2147-070-7-258/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 172; Pc 23; Domicilio: Magñasco N° 2124, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Argañaraz Leopoldo
75- 2147-070-7-617/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 61; Pc 1; Domicilio: Machain N° 1124, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escubilla Maria Francisca
76- 2147-070-7-474/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 83; Pc 7; Domicilio: Mara N° 1676, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Schnitman Moises
77- 2147-070-7-69/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 119 C; Pc 5; Domicilio: Del Tejar N° 6189, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dicaro Saverio
78- 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; Mz. 92; Pc 15; Domicilio: Peribebuy N° 2985/7, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fruhwirth Alfredo Ricardo
79- 2147-070-7-75/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B; Mz. 50; Pc 20; Domicilio: Heredia N° 84, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amoroso de Di Pilla Maria
80- 2147-070-7-251/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Mz. 13 j ; Pc 19, Subparcela: 1; Domicilio: Del Campillo N° 2688, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Asti Gabriel Horacio
81- 2147-070-7-526/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc K; Mz. 111 B; Pc 13; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 312, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Osmolski Raul Jorge, Osmolski Juan Pedro
82- 2147-070-7-294/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 26; Mz. 26 S; Pc 32; Domicilio: Chassaing N° 6768, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ernesto Pedro Galup Lanus
83- 2147-070-7-224/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc D; Mz. 70 c; Pc 16; Domicilio: Croacia N° 4572, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Serra Odilon
84- 2147-070-7-645/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 44; Pc 19; Domicilio: Schubert N° 283, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Josefina Eugenia Debauche de Mazza
85- 2147-070-7-8485/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 22; Pc 22; Domicilio: Jorge Newbery N° 5708, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arroyo Rafael y Ferreyra Pedro Perfecto
86- 2147-070-7-39/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 30; Pc 1; Domicilio: Salvigny N° 4007, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Anton Rafael Alonso
87- 2147-070-7-83/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 107; Pc 6; Sub Parcela: 2 Domicilio: Balancini N° 4430, de la localidad de Ciudad Evita, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Foronda Equice Eulogio, Ponce Elda Elva
88- 2147-070-7-12/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 121; Pc 13; Domicilio: Murgiondo N° 4647, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sagurovsky de Alvarez Maria Luisa
89- 2147-070-7-6570/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Mz. 39; Pc 16; Domicilio: Guevara N° 5870, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Justo Hnos y Cia. S.A comercial industrial financiera inmobiliaria y ganadera (C I F I G)
90- 2147-070-7-7755/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 126 c; Pc 6; Domicilio: Andalgalá N° 4275, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rita Ines inmobiliaria sociedad de responsabilidad limitada
91- 2147-070-7-29/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 58; Pc 4; Domicilio: Arrendondo N° 4619, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia de Mendez Nelida Carmen
92- 2147-070-7-500/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 27; Pc 18; Domicilio: Santiago Bueras N° 6567, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario
93- 2147-070-7-16/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc H; Mz. 73; Pc 5 ; Domicilio: Bach N° 4971, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Centurion Juan Bautista

Ariel Trovero, Director.

octy. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lanús

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "Escribanía") de la ciudad de Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

- 1- 2147-25-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc N; Mz. 55; Pc. 40; Domicilio: calle General Lavalleja N° 3020,

del Partido de Lanús.- Titular de Dominio: MANGIONE, Andres.-
2- 2147-25-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc M; Mz. 55a; Pc. 10; Domicilio: calle Coronel Mendez N° 2211, de Monte Chingolo, Partido de Lanús.- Titular de Dominio: GIACOMONE Y MAZZA, Aldo Valentín; GIACOMONE Y MAZZA, Carlos Roberto; GIACOMONE Y MAZZA, Néilda Norma; y MAZZA DE GIACOMONE, Carlota.
3- 2147-25-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc M; Mz. 55a; Pc. 10; Domicilio: calle Coronel Mendez N° 2211, de Monte Chingolo, Partido de Lanús.- Titular de Dominio: GIACOMONE Aldo Juan.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem con domicilio en calle Maipú N° 115 de la localidad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:00 hs.

1- 2147-059-1-2/2017. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 9; Secc: A, Mza: 26; Pc. 3-a. Ubicación del Bien: Planta Urbana, El Dorado, Partido de Leandro N. Alem. TITULAR DE DOMINIO: María JAIME de ALDERETE. Beneficiaria: Julián CAVAGLIA.

2- 2147-059-1-13/2018. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Secc: B, Mza: 36; Pc. 12. Ubicación del Bien: Comandante Escribano entre 9 de Julio y Santiago del Estero, localidad de Vedia, partido de Leandro N. Alem. TITULAR DE DOMINIO: Adela Juana FANELLI. Beneficiaria: Mariela Edith MOSTAFFA

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447 primer piso, dpto. 2, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los días los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de FALCZUK, José.

2- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de GARTENSTEIN, Moisés Mendel.

3- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de LOPEZ SALAS, Eloy.

4- 2147-63-1-42/2024 - La Haya 1029 (1821) Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora. XII, C, Mzna. 85, Parc. 6 de FRAILE, Higinio.

5- 2147-63-1-41/2024 Indalecio Gómez 368, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, C, 25, Parc. 16 de BALDERACHI, Ángel Alfredo.

6- 2147-63-1-41/2024 Indalecio Gómez 368, Temperley, Lomas de Zamora (1834), IV, C, 25, Parc. 16 de ROA, Teresa Iguasuína.

7- 2147-63-1-45/2024 Conesa 729, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1821), XI, A, 19, Parc. 22 de CES, Roberto.

8- 2147-63-1-21/2023 Boedo 2085, Lomas de Zamora (1832). X, A, 20, Parc.13 de PALOMO José.

9- 2147-63-1-21/2023 Boedo 2085, Lomas de Zamora (1832). X, A, 20, Parc.13 de IGLESIAS Eufrasio.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421 de la localidad y partido de Monte, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de de 9 horas a 13 horas y

de 15 a 19 horas.

1- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-4/2023.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. B; Mz. 67-u; Ch. 67; Parc. 10. Ubicación: Calle Córdoba 2138, Barrio Las Violetas, partido de Monte. TITULAR DE DOMINIO: RODRIGUEZ, Perfecto; BRAVI, Obdulia Delia. Beneficiario: ALVAREZ, Eva Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bme. Mitre N° 2580, piso PB, de la ciudad de Moreno, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 A 14 hs.

1- 2147-74 - 1- 244/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I-. Secc E; QTA.16.- Mz. 16B. Pc.6; Domicilio: calle ALBERTI 2448 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: BARABASQUI Santiago.

2- 2147-74 - 1- 244/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I-. Secc A; Mz. 8 A. Pc.14; Domicilio: calle SARMIENTO 375 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: RETA Y BERTERRECHE Hector Miguel-RETA Y BERTERRECHE Martha Leonor-RETA Miguel Eduardo.

3- 2147-74 - 1- 135/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc A; Mz. 19RR-. Pc.17; Domicilio: calle SAN JAIME 2561 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: PORTENTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

4- 2147-74 - 1- 49/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V-. Secc E; Mz. 57A-. Pc.9; Domicilio: calle CURA BROCHERO 5868 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SARZA Luisa Ramona y SARZA Alicia Matilde.

5- 2147-1-23-2019- Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc G ; Mz. 11. Pc.2; Domicilio: calle PEDRO ANSALDO 786 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: CASSETTA Antonio.

6- 2147-74 - 1- 35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV-. Secc B; QTA.31.- Mz. 31B. Pc.3; Domicilio: calle ALA RIOJA 570 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: VIEL TEMPERLEY Enrique-COPEMA sociedad inmobiliaria-IBÁÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo VicenteMarta Eugenia GERLERO y GERLERO Sara.

7- 2147-74 - 1- 219/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; Mz. 64. Pc.9; Domicilio: calle VICETICH 3734 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SOLARI Nestor Raul y SOLARI Osvaldo Serafin.

8- 2147-74 - 1- 190/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III-. Secc D; Mz. 54B Pc.11; Domicilio: calle MAIPU 6744 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: GAYOSO Silverio-FERNANDEZ BATAN Serafin-LORENZO BARRENA Jose-GUILLERMON Jose Modesto

9- 2147-74 - 1- 61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV-. Secc H; Mz. 108- Pc.5; Domicilio: calle LOS TULIPANEROS 2750 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: AIRA Jorge Osvaldo y MOTELLI Nora Graciela.

10- 1-2147-74 - 1- 453/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; Mz.103. Pc.5; Domicilio: calle PASTEUR 2342 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: GARCIA VALDIVIA de PORTEYRO IBARRA Maria Cristina.

11- 2147-74 - 1- 236/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III-. Secc E; Mz. 42. Pc.15-16-17; Domicilio: calle ECHAGUE 1602 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: VEGA Andres Urbano-RUFFINENGO Armando Pedro Carlos

12- 2147-74 - 1- 230/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc C; QTA.8.- Mz. 8B. Pc.12; Domicilio: calle E. CARRIEGO 1819 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: DIAZ CAÑIZAREZ Bibiana.

13- 2147-74 - 1- 65/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI-. Secc P; QTA. 12-. Pc.14; Domicilio: calle MENDHELSON 1861 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: BOGGIANO Domingo.

14- 2147-74 - 1- 217/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II-. Secc B; Mz. 18AA-. Pc.17; Domicilio: calle LIBERTAD 1337 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: A.GARBER Y COMPAÑÍA S.R.L.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217 de la localidad de Stroeder, partido de Patagones, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 16 a 20 hs.

1- Expte 2147-79-1-2/2023. Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. E, Quinta 126 Manz 126-n , Parcela 12.

Domicilio: PERITO MORENO N° 135 STROEDER. Titulares de Dominio: MARTINIANO SATURNINO COSTA Y BELLINI, EULALIA IDA COSTAS Y BELLINI - MARIA CELINA COSTA Y BELLINI - FRANCISCO COSTAS Y BELLINI - LUCIA ANGELICA COSTAS Y BELLINI

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar.

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0125/2015- 084-8-D-22-13- Titular/es: BURTACCIO Nicolas Antonio Domicilio: Fragata Trinidad 1980
- 2- 2147-084-1-0116/2023- 084-10-X-172-10- Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730
- 3- 2147-084-1-0263/2019- 084-9-L-161-30- Titular/es: PANDEL ARGENTINA S.R.L. Domicilio: Santa Lucía 2274
- 4- 2147-084-1-0116/2023- 084-10-X-172-9- Titular/es: Cacciola Ennio - Cacciola Adela Carmen Domicilio: Martín Boedo 730
- 6- 2147-084-1-0121/2023- 084-9-K-86-3- Titular/es: Irigoín y Arcauz Nilda María Esther - Arcauz Catalina Domicilio: Mitre 1254
- 8- 2147-084-1-0150/2023- 084-6-B-48C-8- Titular/es: QUIÑONES Norma Graciela Domicilio: Suiza 880
- 9- 2147-084-1-0166/2023- 084-11-B-85-17- Titular/es: DAY Roberto Alfredo - DEBERNARDI Alfredo Domicilio: Santa Margarita 1590
- 10- 2147-084-1-0171/2023- 084-9-R-102-5A- Titular/es: Burr Jorge Luis - Lemez Ana Sofía Domicilio: Santa Isabel 2362
- 11- 2147-084-1-0174/2023- 084-9-R-85-27- Titular/es: González David Néstor Domicilio: Santa Isabel 2381
- 12- 2147-084-1-0008/2024- 084-9-K-Qta.32-Mza.32D- Parc.10- Titular/es: Herrera Esteban Domicilio: Anzagasti 1132
- 13- 2147-084-1-0026/2024- 084-8-C-8E-5- Titular/es: BOCCHINO Julio Domicilio: Tres de febrero 2861
- 15- 2147-084-1-0053/2017- 084-11-G-54B-6- Titular/es: Dugnas Ladislao Domicilio: Santa Celia 1920
- 16- 2147-084-1-0122/2019- 084-6-B-94-12- Titular/es: MENDOZA José Alfredo Domicilio: Méjico 1134
- 17- 2147-084-1-0228/2017- 084-1-E-Cha.2- Mza.2DD -Parc.2- Titular/es: GRUSCHETSKY Gustavo Enrique - PIROGOVSKY Ernesto Bernardo Domicilio: Champagnat 830
- 18- 2147-084-1-0067/2024- 084-6-J-9-7- Titular/es: PUCCINI Ricardo Raúl Domicilio: Dinamarca 670
- 19- 2147-084-1-0027/2018- 084-8-D-46-27- Titular/es: MONJE Enrique Horacio Domicilio: Luis Pasteur 1072
- 20- 2147-084-1-0321/2013- 084-9-L-Cha.4-Parc.41- Titular/es: KORIN Hernán Domicilio: Ravignani 3042
- 21- 2147-084-1-0334/2018- 084-11-G-82-27- Titular/es: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA Domicilio: Esmeralda 8288
- 22- 2147-084-1-0324/2019- 084-9-R-52-35- Titular/es: SUIPACHA INMOBILIARIA Y FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA Domicilio: Ituzaingó 341
- 23- 2147-084-1-0154/2011- 084-6-B-106-10- Titular/es: ESTABLECIMIENTOS BOXER SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Chubut 1348
- 24- 2147-084-1-0219/2019- 084-8-G-69-13- Titular/es: ESCOBAR Rosa Isabel Domicilio: Garibaldi José 2083
- 25- 2147-084-1-0213/2018- 084-7-F-58-26- Titular/es: DE LUCA Guerino Domicilio: Ecuador 211
- 26- 2147-084-1-0193/2012- 084-9-O-Qta.21-Mza.21A-Parc.12- Titular/es: Ryfka Sociedad En Comandita Por Acciones Domicilio: Los Laureles 338
- 27- 2147-084-1-0092/2015- 084-11-G-21-15- Titular/es: BARRACOSA de GAMEN María Catalina – GAMEN, GAMEN y BARRACOSA o GAMEN de FERNÁNDEZ Graciela del Carmen – GAMEN o GAMEN y BARRACOSA Aldo Ezequiel Domicilio: Sabogal 8352
- 28- 2147-084-1-0139/2017- 084-10-X-41-24- Titular/es: Giannini Dea Zonia Victoria - Riccardi Giannini Sergio Omar - Riccardi Giannini Ana María - Riccardi Giannini Daniel Ricardo Domicilio: Sánchez De Bustamante 553
- 29- 2147-084-1-0181/2019- 084-7-G-56-12- Titular/es: Archibald Beadon Norman Domicilio: Alejandro Korn 457
- 30- 2147-084-1-0045/2017- 084-9-O-48-3- Titular/es: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA Domicilio: Santa Inés 1593
- 31- 2147-084-1-0351/2019- 084-8-M-68-8- Titular/es: Manzorro Gabriel PISSANI de Manzorro Concepción Domicilio: Soler 1894
- 32- 2147-084-1-0026/2024- 084-8-C-8E-6- Titular/es: BOCCHINO Julio Domicilio: Tres de febrero 2861
- 33- 2147-084-1-0088/2024- 084-9-Z-38-5- Titular/es: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: San salvador 3554
- 34- 2147-084-1-0131/2015- 084-6-s-67B-17- Titular/es: ALBORES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Las Magnolias 3140
- 35- 2147-084-1-0014/2018- 084-8-F-91-15- Titular/es: MAIZARES Eduardo Narciso Domicilio: Olavarría 440
- 36- 2147-084-1-0311/2018- 084-1-c-161B-9- Titular/es: ALUNEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Mendoza 1958
- 37- 2147-084-1-0201/2013- 084-11-H-33B-4- Titular/es: BOXER Leonardo Alberto Domicilio: Cramer 6551

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° Uno del partido de Saavedra, con domicilio en calle Av. Casey N° 138 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 hs.

1- 2147-092-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. A; Mz. 23; Pc. 3-a. Ubicación del inmueble: calle Colon 239 de la localidad de Saavedra del partido de Saavedra. Titular/es de Dominio: Manuel PEREYRA LOPEZ y Graciana VAZQUEZ ERGUIZ.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro, con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Publicas, San Pedro., en el horario de 8 a 12 horas.

1) N° Expediente 2147-099-1-12/2018

Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. G - Quinta 36- Mza. 36-d - Pc. 8.

Titular: REVOL, Marciano

Beneficiario: MORAGUES, María Verónica

Localización: San Pedro

2) N° Expediente 2147-099-1-7/2018

Nomenclatura catastral: Circ. I - Sec. D - Mza. 290 - Pc. 3.

Titular: Municipalidad de San Pedro

Beneficiario: NUNEZ, Víctor Salomé y FARIAS VALENZUELA, Tabita Magdalena.

Localización: San Pedro

3) N° Expediente 2147-099-1-34/2016

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 28- Pc. 2 Y Según Plano 99-05-2022 Pc 2-a

Titular: MONSALVO, María

Beneficiario: HERNANDEZ, Juan y HUESA, Urismilda.

Localización: San Pedro

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tandil

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tandil con domicilio en calle Maipú N° 174, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

1- 2147-103-1-01/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac. 138; Mz. 138-d; Pc.15. Ubicación del inmueble: Calle Jujuy N° 45 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Álvarez Francisco.

2- 2147-103-1-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.2; Mz. 2-a; Pc.28. Ubicación del inmueble: Calle Arana N° 1709 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Ugarte, Pedro.

3- 2147-103-1-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.116; Mz. 116-q; Pc.2-d. Ubicación del inmueble: Calle Mosconi N° 1140 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Delgado, Cirilio Francisco.

4- 2147-103-1-07/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.153; Mz. 153-r; Pc.4. Ubicación del inmueble: Calle Formosa N° 1862 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Flores, Antonio.

5- 2147-103-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.136; Mz. 136-p; Pc.12-a. Ubicación del inmueble: Calle Vela N° 2045 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Cagigas Osvaldo Martin - Maggioni Iris Noelia.

6- 2147-103-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.136; Mz. 136-m; Pc.13. Ubicación del inmueble: Calle Cabral N° 1811 de la localidad de Tandil del partido de Tandil. Titular/es de Dominio: Otero, Juan - Calderón Adelina

Rosa.

7- 2147-103-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.6; Mz. 6-b; Pc.3. Ubicación del inmueble: Calle Buzon N° 670 de la localidad de Tandil del partido deTandil. Titular/es de Dominio: Marcovecchio, Rodolfo Cesar.

8- 2147-103-1-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.E; Chac.106; Mz. 106-a; Pc.36. Ubicación del inmueble: Calle Canadá N° 1175 de la localidad de Tandil del partido deTandil. Titular/es de Dominio: Olid, José.

9- 2147-103-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc.B; Qta.17; Mz. 17-b; Pc.14-a; UF.1.-Ubicación del inmueble: Calle Mitre N° 1462, Departamento 1 de la localidad de Tandil del partido deTandil. Titular/es de Dominio: Banco del Fuerte S.A.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en Av. Santa Fé 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

1- 2147-057-2-0026/2023- 057-3-K-22A-1B- Titular/es: Contrafatto de Ortolano Carmen Josefa Domicilio: Las Amapolas 2190

2- 2147-057-2-0025/2023- 057-3-M-85B-8- Titular/es: VALAPARINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Sucre 655

3- 2147-057-2-0022/2023- 057-2-P-136-18- Titular/es: CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela - CALONGE María Luisa - VUISTAZ Isabel - CALONGE Julio Fausto Domicilio: Triunvirato 1644

4- 2147-057-2-0111/2023- 057-1-B-177-28- Titular/es: DOMINGO o DOMINGUEZ Y LASCA Arturo Perfecto - MALDONADO de DOMINGUEZ María Elena Domicilio: Ruperto Mazza 430

5- 2147-057-2-0027/2023- 057-2-E-174-22- Titular/es: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LTDA Domicilio: Rosario 550

6- 2147-057-2-0273/2023- 057-3-U-35-25- Titular/es: ARENA Mariano Domicilio: Irala 1128

7- 2147-057-2-0221/2023- 057-2-C-135-5- Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: Mexico 950

8- 2147-057-2-0221/2023- 057-2-C-135-6- Titular/es: ASEGURADORA RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Domicilio: Mexico 950

9- 2147-057-2-0315/2023- 057-3-J-qta.24-mza.24F-parc.20- Titular/es: GARINTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Bolivia 3781

10- 2147-057-2-0317/2023- 057-2-P-87-23B- Titular/es: Olmos Faustino Domicilio: Belgrano 498

11- 2147-057-2-0322/2023- 057-2-E- Qta.79- Mza.79B-Parc.13- Titular/es: Casco Argentina Bienvenida Domicilio: Vivaldi 2640.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147- 57-2- 8- 2023: Circunscripción III; Sección A; Manzana 22; Parcela 8.- Tigre. Matrícula 49097 del Partido de Tigre (57) TIT. DOM.: PENIN, Odilio Joaquín.

2- 2147- 57-2- 8- 2023: Circunscripción III; Sección A; Manzana 22; Parcela 9.- Tigre. Matrícula 71582 del Partido de Tigre (57) TIT. DOM.: ARACAMA, Patricia Dolores.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en Calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

- 1- 2147-057-2-265/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 36p; Pc.13. Ubicación del inmueble: Calle INDEPENDENCIA N° 1500 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: ARAGON CABRERA RAFAEL
- 2- 2147-057-2-192/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 93; Pc.17. Ubicación del inmueble: Calle O HIGGINS N° 2655 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: PEREZ PIÑA JOSE MARIA - PEREZ PIÑA CESAREO
- 3- 2147-057-2-250/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 136; Pc.35. Ubicación del inmueble: Calle ALEXIS CARREL N° 1631 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO
- 4- 2147-057-2-181/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 11; Pc. 31A. Ubicación del inmueble: Calle CÉSPEDES N° 531 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA
- 5- 2147-057-2-180/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 11; Pc. 31; UF/Subpc. 53. Ubicación del inmueble: Calle CÉSPEDES N° 531 de la localidad de LAS TUNAS. Titular/es de Dominio: DOBAL BEATRIZ MARGARITA
- 6- 2147-057-2-310/202. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 77; Pc. 12. Ubicación del inmueble: Calle CASTIGLIONI N° 1787 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: MARTIN Y GARCIA JOSE MARIO - MARTIN Y GARCIA MARIA DOLORES
- 7- 2147-057-2-314/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 29; Mz. 29 C; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle SAN LUIS N° 1882 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: LEOPARDO HAYDEE INES - LEOPARDO ENRIQUE CATALDO - LEOPARDO ANDRES ROBERTO - VELLA ROSA
- 8- 2147-057-2-112/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz.82., Pc. 8A. Ubicación del inmueble: Calle SARGENTO CABRAL N° 1743 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: CORONEL ANGEL
- 9- 2147-057-2-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107d; Pc. 21. Ubicación del inmueble: Calle LOPE DE VEGA N° 2063 de la localidad de TIGRE. Titular/es de Dominio: CHAPARRO AMERICO ISMAEL
- 10- 2147-057-2-68/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 81C; Pc. 14. Ubicación del inmueble: Calle FREYRE N° 871 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN
- 11- 2147-057-2- 69/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. M ; Mz. 79; Pc. 16. Ubicación del inmueble: Calle BOGOTA N° 2379 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: GIGENA MAURICIO
- 12- 2147-057-2-78/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107 B; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle BURGOS N° 835 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 13- 2147-057-2-80/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. U; Mz. 107; Pc. 7. Ubicación del inmueble: Calle TUYUTI N° 459 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA
- 14- 2147-057-2- 76/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II ; Secc. L; Mz. 17; Pc. 22 C. Ubicación del inmueble: Calle CAMACUA N° 3743 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: BELOZERCOVSKY JACOBO
- 15- 2147-057-2-77/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 433; Pc. 24; Ubicación del inmueble: Calle HURLINGHAM N° 47 de la localidad de LOS TRONCOS. Titular/es de Dominio: RESS GRIERSON CECILIA
- 16- 2147-057-2-86/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. J; Mz. 24 J; Pc. 25. Ubicación del inmueble: Calle SANTA FE N° 451 de la localidad de BENAVIDEZ. Titular/es de Dominio: RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACION)
- 17- 2147-057-2-113/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. K ; Mz. 51 D; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle MONTEAGUDO N° 1818 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: PERDOME ESTEBAN CRISTOBAL - PERDOME ROBERTO FRANCISCO
- 18- 2147-057-2-131/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. H; Mz. 33 A; Pc. 6. Ubicación del inmueble: Calle URIBURU N° 2233 de la localidad de EL TALAR. Titular/es de Dominio: FOUSSATS Y DI GREGORIO HORACIO HECTOR
- 19- 2147-057-2-115/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 233; Pc. 10. Ubicación del inmueble: Calle OMBU N° 838 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: ESTEIRO EMILIO ANGEL
- 20- 2147-057-2-233/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 7; Pc. 5 A. Ubicación del inmueble: Calle ARTIGAS N° 34 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: LENON JUAN MANUEL
- 21- 2147-057-2-236/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 1; Mz. 1B; Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle QUIRNO COSTA N° 3456 de la localidad de RICARDO ROJAS. Titular/es de Dominio: MONTES ROLANNO GERMAN y FIORITO ANALIA GLORIA
- 22- 2147-057-2-168/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 167; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle RUBEN DARIO N° 2541 de la localidad de DON TORCUATO. Titular/es de Dominio: CASTELLI JUAN ANGEL NICOLAS
- 23- 2147-057-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.N; Qta. 50 B; Pc. 1A. Ubicación del inmueble: Calle GENERAL MOSCONI N° 1139 de la localidad de GENERAL PACHECO. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L
- 24- 2147-057-2-05/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 30; Pc.18. Ubicación del inmueble: Calle WAGNER N° 2169 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: ABOGHLUIAN y HALADJIAN MARTA - HALADJIAN OVASANNA
- 25- 2147-057-2-307/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; Pc.19. Ubicación del inmueble: Calle CURUPAYTI N° 496 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VIUSTAZ LUCIA GABRIELA, VIUSTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA
- 26- 2147-057-2-308/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 127; Pc.18. Ubicación del inmueble: Calle TRIUNVIRATO N° 1924 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR. Titular/es de Dominio: CALONGE VIUSTAZ LUCIA GABRIELA, VIUSTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA y CALONGE JULIO FAUSTO
- 27- 2147-057-2-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 33; Pc. 5M. Ubicación del inmueble: Calle TUYUTI N°311 de la localidad de RINCON DE MILBERG. Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, en los horarios de 9:00 hs. a 14:00 hs; o llamando al 02392-507641 en los mismos horarios mencionados.

1- 2147-107-1-2-/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. A; Mza. 19; Pc. 3. Ubicación del bien: Almafuerte N° 387, Trenque Lauquen. Titular de Dominio: TRANSITO GERREZ.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Vicente López

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Vicente López con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., los días Lunes a Jueves en el horario de 11 a 16 hs.

1- 2147-110-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 04; Secc C; Mz.28; Pc.26; Domicilio: calle Italia N°4964 de la localidad de Florida del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Jose Navarro.

2- 2147-110-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 0; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.

3- 2147-110-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 00; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.

4- 2147-110-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc H; Mz. 26; Pc 7;Subpc 000; Domicilio: calle Talcahuano N°138 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Matesa Esteban.

5- 2147-110-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc E; Mz. 76; Pc 20 Domicilio: calle French N°1062 de la localidad de Villa Martelli del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Renaud Alicia Alida.

6- 2147-110-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc C; Mz. 20; Pc 13 Domicilio: calle Gral Pacheco N°4075 de la localidad de Olivos del partido de Vicente López. Titular de Dominio: Aletti Víctor.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-51311621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARISTEGUI ÁNGEL CARMELO-RUIZ OFELIA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 28 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días y por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced N° 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 1. Partida 115-15296;

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 2. Partida 115-15297;

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 3. Partida 115-15298;

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 4. Partida 115-15299;

Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 5. Partida 115-15300;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 6. Partida 115-15301;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 7. Partida 115-15302;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 8. Partida 115-15303;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 9. Partida 115-15304;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 10. Partida 115-15305;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 11. Partida 115-15306;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 12. Partida 115-15307;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 13. Partida 115-15308;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 14. Partida 115-15309;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 16. Partida 115-15311;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 17. Partida 115-15312;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 18. Partida 115-15313;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 19. Partida 115-15314;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 20. Partida 115-15315;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 21. Partida 115-15316;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 22. Partida 115-15317;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 23. Partida 115-15318;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 24. Partida 115-15319;
Circunscripción IV, Sección R, Manzana 53, Parcela 25. Partida 115-15320;

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

oct. 28 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-14/2024.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. N - Mz. 17 - Parc. 9 - Partida N° 44220.

Ubicación: Ameghino 1.433 - Junín.

Titulares: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSÉ.

Beneficiario: SOSA LAURA BEATRIZ.

Graciela Sol Miranda, Escribana.

oct. 29 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-11/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. N - Mz. 2P - Parc. 13- Partida N° 45604.

Ubicación: Discépolo 924 - Junín.

Titular: BERGAMINI de DAVANZO ÁNGELA HILARIA.

Beneficiario: FALCON RUTH GEORGINA.

2) N° Expediente 2147-054-1-59/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 31 - Parc. 27- Partida N° 26458.

Ubicación: Cichero 933 - Junín.

Titular: BAZZANO DE BRACHET JUANA CAROLINA.

Beneficiario: OTTAVIANO GUSTAVO ALFREDO - OLGUIN LIDIA LUJAN.

Fernanda Vacarezza, Notaria.

oct. 29 v. oct. 31

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D, con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 2147-3-3-41-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III Secc. K, Mz. 61 A, Pc. 12 A, domicilio calle Andrade N° 3729, de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: ERNESTO SEIFERT.

Laura Noemi Belen, Notaria.

oct. 30 v. nov. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 75 - Parc. 19 - de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 2286 (43) a nombre de MARTA NOEMI y OSVALDO HORACIO GONZALEZ y SAAVEDRA, SAAVEDRA de GONZALEZ ZULEMA.

Juan Manuel Alvarez.

oct. 30 v. nov. 1º

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica